

## Sumario

Número 114 - Jueves, 14 de junio de 2018 - Año XL

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía (A2.1200).

10

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía (A1.1100).

17

##### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

32

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Andrés Peinado Amores.

33

Resolución de 8 de junio de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis Quero Pérez.

34



## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido para participar en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 3 de abril de 2018. 35

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Infanta Elena, de Huelva. 36

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Infanta Elena, de Huelva. 46

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Infanta Elena, de Huelva (Ref. 3306). 56

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva (Ref. 3307). 67

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 78

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Montessori» de Huelva. (PP. 1602/2018). 80

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 5 de junio de 2018, por la que se efectúa convocatoria pública para la propuesta de candidaturas a las Vocalías en representación de las Fundaciones y de sus Asociaciones en el Consejo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 82

Orden de 7 de junio de 2018, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Sevilla y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

84

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 5 de diciembre de 2017, dictada por el anterior órgano, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva acogidas a la Orden de 24 de mayo de 2017, de subvenciones para actuaciones acogidas al programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para la convocatoria 2017.

128

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se efectúa la delegación de competencias para la autorización de los centros de limpieza y desinfección de vehículos para el transporte de animales y para los centros y equipos de recogida, almacenamiento y distribución de material genético, destinados a la reproducción animal.

129

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 11 de mayo de 2018, en relación con la corrección de errores materiales en el PGOU de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), en la parcela sita esquina Avda. de Cádiz y Avda. de Las Marismas.

131

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 11 de mayo de 2018, en relación con la corrección del error material detectado en el 2.º modificado del Plan Especial de la Actuación Minera que se cita, sobre terrenos de los términos municipales de Guillena, Salteras y Gerena (Sevilla).

136

Acuerdo de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Teba (Málaga). (PP. 1667/2018).

140

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 1697/2016. (PP. 1504/2018).

141

Edicto de 8 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 1695/2016. (PP. 1641/2018). 142

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 144

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 4 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria. 145

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a las personas que se citan. 146

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 147

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 148

Resolución de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 151

Resolución de 5 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 154

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Resolución de 6 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.                                     | 155 |
| Resolución de 6 de junio de 2018 de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por parto múltiple y menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.                                      | 157 |
| Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.                                                                                               | 159 |
| Notificación de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica resolución sobre expedientes Resolución P.I.A. con Prestación Económicas para cuidados en el entorno familiar y acuerdo de inicio traslado que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. | 161 |
| Notificación de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y Resolución Provisional de Desamparo de 6 de junio de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.                                                            | 163 |
| Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 25/18.                                                                                                               | 164 |
| Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la resolución del procedimiento sancionador que se cita.                                                                                                                                                     | 165 |
| Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitud de Título de Familia Numerosa.                                                                                                  | 166 |
| Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.                                                                                                                  | 167 |
| Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.                                                                                                                  | 169 |
| Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.                                                                                                                  | 171 |
| Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.                                                         | 172 |

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la Resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 173

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 175

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador núm. 042/18 en materia sanitaria y modelo 097. 177

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria. 178

Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía de Vélez-Málaga. 179

Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 180

Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de Distrito Poniente de Almería. 181

Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía. 182

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social. 183

Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifican a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 184

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifican a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.                                        | 185 |
| Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.                                                                                                                                                                        | 186 |
| Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.                                                                                                                                  | 187 |
| Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.                                                                                                                                          | 188 |
| Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.                                                                                                           | 189 |
| Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.                                                                                                           | 190 |
| Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la calificación como Empresa de Inserción, correspondiente a la entidad que se cita. | 191 |

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

|                                                                                                                                                                                                                                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifica liquidación definitiva/resolución emitida en el expediente que se cita.                                           | 192 |
| Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada. | 194 |
| Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, notificando Resolución de Reintegro de subvención para la Adecuación Funcional Básica de Viviendas.                                       | 196 |

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

|                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas. | 197 |
| Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Andalucía en procedimientos de autorización de proyecto.           | 198 |



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 199

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 200

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 201

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 202

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 203

Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de resoluciones de inactivación de oficios ovina/caprina que se cita. 204

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican a las personas interesadas resolución de cancelación de explotación ganadera al amparo del decreto que se cita. 205

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica la apertura de actuaciones previas a posible acuerdo de inicio de procedimiento sancionador. 207

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la inactivación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 208

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 209

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 210



**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico relativo al Plan especial que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz. 211

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz. 212

Acuerdo de 5 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de Información Pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de construcción de nuevas instalaciones de almazara, en Ugíjar (Granada). (PP. 377/2018). 213

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 11 de junio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía (A2.1200).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. En el Anexo II de la presente resolución se relaciona el personal aspirante cuyas actuaciones, en el presente proceso, han quedado sin efecto porque se da alguna de las circunstancias previstas en los apartados 6 y 7 de la base octava de la Resolución de 13 de septiembre de 2016.

De acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, y a la vista de lo dispuesto en el apartado 7 de la base octava de la Resolución de 13 de septiembre de 2016, en relación con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se requiere a la Comisión de Selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán

realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Cuarto. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 26 de junio de 2018.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Sexto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Séptimo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

## ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1200 C.G.A GESTION FINANCIERA  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016)  
PROMOCION INTERNA

| DNI<br>Consejería                                        | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Directivo                | Nombre<br>Caracter Ocupación   | Código Puesto<br>Provincia/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Destino                            | Puntuación | Orden |
|----------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 28647820D<br>ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN.<br>PÚBLICA      | MARIN           | HIDALGO<br>D.G. FINANCIACIÓN Y<br>TRIBUTOS          | ISRAEL<br>DEFINITIVO           | 123210<br>SEVILLA /SEVILLA           | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.G. FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS             | 135,2000   | 1     |
| 30808104H<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | FUENTES         | VILLA<br>D.T. ECON., INN.,<br>CIENC., EMP. CORDOBA  | MARIA DOLORES<br>DEFINITIVO    | 9090910<br>CORDOBA /CORDOBA          | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CO        | 133,0000   | 2     |
| 52694269G<br>ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN.<br>PÚBLICA      | CADIZ           | VALERO<br>D.G. FINANCIACIÓN Y<br>TRIBUTOS           | JUAN JOSE<br>DEFINITIVO        | 123210<br>SEVILLA /SEVILLA           | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.G. FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS             | 130,8000   | 3     |
| 77340334M<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR. | LÓPEZ           | MARTÍNEZ<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>JAEN        | JOSÉ LUIS<br>DEFINITIVO        | 3299210<br>JAEN /JAEN                | TITULADO GRADO MEDIO<br>SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. JAÉN    | 130,0000   | 4     |
| 28733634X<br>FOMENTO Y VIVIENDA                          | ROMERO          | PINO<br>VICECONSEJERÍA                              | MARIA MACARENA<br>DEFINITIVO   | 3095910<br>SEVILLA /SEVILLA          | TITULADO GRADO MEDIO<br>VICECONSEJERÍA                           | 129,0000   | 5     |
| 33366686B<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR. | RUIZ            | SOROCHE<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>MALAGA       | FRANCISCO JAVIER<br>DEFINITIVO | 12251710<br>MALAGA /MALAGA           | TITULADO GRADO MEDIO<br>SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MALAGA  | 128,8000   | 6     |
| 52560506D<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR. | BRAYO           | MORALES<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>MALAGA       | JESUS<br>DEFINITIVO            | 183010<br>MALAGA /MALAGA             | TITULADO GRADO MEDIO<br>SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MALAGA  | 128,8000   | 7     |
| 44271192X<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR. | CABELLO         | VALLEJO<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>GRANADA      | MANUEL<br>DEFINITIVO           | 12249210<br>GRANADA /GRANADA         | TITULADO GRADO MEDIO<br>SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. GRANADA | 128,0000   | 8     |
| 32034184Z<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR. | CERPA           | GONZÁLEZ<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>CADIZ       | MARIA CONCEPCION<br>DEFINITIVO | 151510<br>CADIZ /CADIZ               | TITULADO GRADO MEDIO<br>SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÁDIZ   | 127,2000   | 9     |
| 74689297V<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | ANGUITA         | GARCIA<br>D.T. ECON., INN.,<br>CIENC., EMP. GRANADA | BEATRIZ<br>DEFINITIVO          | 9085910<br>GRANADA /GRANADA          | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GR        | 126,6800   | 10    |
| 80136016Z<br>ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN.<br>PÚBLICA      | SALIDO          | SANCHEZ<br>INTERVENCION GENERAL<br>JUNTA ANDALUCIA  | RAFAELA<br>DEFINITIVO          | 131510<br>SEVILLA /SEVILLA           | TITULADO GRADO MEDIO<br>INTERVENCION GENERAL                     | 126,4000   | 11    |
| 44029515V<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO                  | MACTAS          | MORENO<br>SECRETARÍA GENERAL<br>TÉCNICA             | ESTRELLA<br>DEFINITIVO         | 13181110<br>SEVILLA /SEVILLA         | TITULADO GRADO MEDIO<br>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA               | 126,2000   | 12    |



## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

## ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1200 C.G.A GESTION FINANCIERA  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016)  
PROMOCION INTERNA

| DNI<br>Consejería                                        | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Directivo                | Nombre<br>Caracter Ocupación   | Código Puesto<br>Provincia/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Destino                               | Puntuación | Orden |
|----------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 12375358R<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | RUPEREZ         | RAMOS<br>D.T.<br>ECON., INN., CIENC., EMP.<br>CÁDIZ | MARIA PILAR<br>DEFINITIVO      | 464410<br>CÁDIZ /CÁDIZ               | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CA           | 126,2000   | 13    |
| 28739951W<br>MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL<br>TERRIT.  | MOYO            | RUIZ<br>D.G. GESTIÓN MEDIO NAT.<br>ESP. PROTEGIDOS  | CRISTINA<br>DEFINITIVO         | 8487110<br>SEVILLA /SEVILLA          | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.G. GESTIÓN MEDIO NAT. ESP. PROTEGIDOS     | 124,6800   | 14    |
| 31243966F<br>FOMENTO Y VIVIENDA                          | BENITEZ         | CABELLO<br>D.T. FOMENTO Y VIVIENDA<br>CÁDIZ         | JOSE LUIS<br>DEFINITIVO        | 2296510<br>CÁDIZ /CÁDIZ              | TÉCNICO INFORMÁTICA<br>D.T. FOM. Y VIV. CÁDIZ                       | 124,5600   | 15    |
| 29043885Z<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR. | FERNANDEZ       | CARABANTE<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>HUELVA     | FRANCISCO JAVIER<br>DEFINITIVO | 170010<br>HUELVA /HUELVA             | TITULADO GRADO MEDIO<br>SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA     | 124,4000   | 16    |
| 25712249C<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | BAREA           | VERDUGO<br>D.T. ECON., INN.,<br>CIENC., EMP. MÁLAGA | DAVID<br>DEFINITIVO            | 9092410<br>MÁLAGA /MÁLAGA            | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. MA           | 123,8000   | 17    |
| 25097897K<br>ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN.<br>PÚBLICA      | LARREA          | MORENO<br>INTERVENCION GENERAL<br>JUNTA ANDALUCÍA   | FRANCISCO JOSE<br>DEFINITIVO   | 131510<br>SEVILLA /SEVILLA           | TITULADO GRADO MEDIO<br>INTERVENCION GENERAL                        | 123,6000   | 18    |
| 28898503S<br>ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN.<br>PÚBLICA      | BLANCO          | PEREZ<br>D.G. FINANCIACIÓN Y<br>TRIBUTOS            | MARIA DOLORES<br>DEFINITIVO    | 12247410<br>SEVILLA /SEVILLA         | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.G. FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS                | 123,2000   | 19    |
| 28876893W<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR. | GARCIA          | IBÁÑEZ<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>SEVILLA       | DOLORES<br>DEFINITIVO          | 9573210<br>SEVILLA /SEVILLA          | ASESOR MICROINFORMÁTICA<br>SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA | 122,8400   | 20    |
| 28620997G<br>SALUD                                       | JIMENEZ         | PEREZ<br>VICECONSEJERÍA                             | BLAS<br>DEFINITIVO             | 2055510<br>SEVILLA /SEVILLA          | TITULADO GRADO MEDIO<br>VICECONSEJERÍA                              | 122,4000   | 21    |
| 28884678J<br>ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN.<br>PÚBLICA      | LUNA            | ESCOBAR<br>D.G. FINANCIACIÓN Y<br>TRIBUTOS          | BLAS<br>DEFINITIVO             | 12247410<br>SEVILLA /SEVILLA         | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.G. FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS                | 122,0400   | 22    |
| 25098143Z<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR. | NUÑEZ           | LUPIÓN<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>MÁLAGA        | YOLANDA<br>DEFINITIVO          | 512210<br>MÁLAGA /MÁLAGA             | TITULADO GRADO MEDIO<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.-MÁLAGA             | 121,6000   | 23    |
| 77468447P<br>ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN.<br>PÚBLICA      | RANGEL          | ARIAS<br>INTERVENCION GENERAL<br>JUNTA ANDALUCÍA    | PATRICIA ISABEL<br>DEFINITIVO  | 131510<br>SEVILLA /SEVILLA           | TITULADO GRADO MEDIO<br>INTERVENCION GENERAL                        | 121,2000   | 24    |



## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

## ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1200 C.G.A GESTION FINANCIERA  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA N° 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016)  
PROMOCION INTERNA

| DNI<br>Consejería                                        | Primer Apellido   | Segundo Apellido<br>Centro Directivo                 | Nombre<br>Caracter Ocupación | Código Puesto<br>Provincia/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Destino                            | Puntuación | Orden |
|----------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 30543032K<br>ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN.<br>PÚBLICA      | GARCIA            | ALCAIDE<br>INTERVENCION GENERAL<br>JUNTA ANDALUCÍA   | CARIDAD<br>DEFINITIVO        | 131510<br>SEVILLA /SEVILLA           | TITULADO GRADO MEDIO<br>INTERVENCION GENERAL                     | 121,0000   | 25    |
| 27289765N<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR. | HERRAEZ           | CALDERON<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>SEVILLA      | CAPITOLINA<br>DEFINITIVO     | 12250510<br>SEVILLA /SEVILLA         | TITULADO GRADO MEDIO<br>SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA | 121,0000   | 26    |
| 31258548F<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR. | BOHORQUEZ         | LÁZARO<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>CÁDIZ          | ÁNGELA<br>DEFINITIVO         | 12248110<br>CÁDIZ /CÁDIZ             | TITULADO GRADO MEDIO<br>SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÁDIZ   | 121,0000   | 27    |
| 32852502S<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR. | VARGAS            | BAQUERO<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>CÁDIZ         | ISABEL<br>DEFINITIVO         | 152910<br>CÁDIZ /CÁDIZ               | ASESOR TÉCNICO<br>SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÁDIZ         | 120,6000   | 28    |
| 28891711P<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO                  | RAMOS             | CARREÑO<br>DIRECCIÓN GERENCIA                        | ESPERANZA<br>DEFINITIVO      | 9347810<br>SEVILLA /SEVILLA          | UNIDAD DOCUMENTACION Y EVALUACION<br>DIRECCIÓN GERENCIA          | 119,2000   | 29    |
| 28601549Z<br>ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN.<br>PÚBLICA      | ROLDAN            | CONTRERAS<br>INTERVENCION GENERAL<br>JUNTA ANDALUCIA | ENRIQUE<br>DEFINITIVO        | 131510<br>SEVILLA /SEVILLA           | TITULADO GRADO MEDIO<br>INTERVENCION GENERAL                     | 118,0000   | 30    |
| 34048022H<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR. | OLMEDO            | RAMIREZ<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>CÁDIZ         | VICTOR MANUEL<br>DEFINITIVO  | 151510<br>CÁDIZ /CÁDIZ               | TITULADO GRADO MEDIO<br>SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÁDIZ   | 117,6000   | 31    |
| 48930326B<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | FERNANDEZ DE ALBA | FISAC<br>D.T. ECON., INN.,<br>CIENC., EMP. HUELVA    | ROCIO<br>DEFINITIVO          | 9086710<br>HUELVA /HUELVA            | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HU        | 117,2000   | 32    |
| 52548403G<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | QUERO             | BAREA<br>D.T. ECON., INN.,<br>CIENC., EMP. MÁLAGA    | NARCISO<br>DEFINITIVO        | 9092410<br>MÁLAGA /MÁLAGA            | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. MA        | 116,8000   | 33    |
| 23807888J<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | SANTIAGO          | MARTIN<br>D.T. ECON., INN.,<br>CIENC., EMP. GRANADA  | EDUARDO MANUEL<br>DEFINITIVO | 483610<br>GRANADA /GRANADA           | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GR        | 116,6000   | 34    |
| 34038179L<br>FOMENTO Y VIVIENDA                          | OLIVERO           | GOMEZ<br>SECRETARÍA GENERAL<br>TÉCNICA               | ALEJANDRO<br>DEFINITIVO      | 8215410<br>SEVILLA /SEVILLA          | TITULADO GRADO MEDIO<br>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA               | 116,0000   | 35    |
| 75422672Z<br>ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN.<br>PÚBLICA      | RIOS              | ARAGON<br>INTERVENCION GENERAL<br>JUNTA ANDALUCIA    | ANA MARIA<br>DEFINITIVO      | 131510<br>SEVILLA /SEVILLA           | TITULADO GRADO MEDIO<br>INTERVENCION GENERAL                     | 115,8000   | 36    |



## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

## ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1200 C.G.A GESTION FINANCIERA  
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA N° 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016)  
 PROMOCION INTERNA

| DNI<br>Consejería                                        | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Directivo                 | Nombre<br>Caracter Ocupación | Código Puesto<br>Provincia/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Destino                            | Puntuación | Orden |
|----------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 28615618F<br>ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN.<br>PÚBLICA      | GOMEZ DE LARA   | MEJIAS<br>INTERVENCION GENERAL<br>JUNTA ANDALUCIA    | JUAN MANUEL<br>DEFINITIVO    | 131510<br>SEVILLA /SEVILLA           | TITULADO GRADO MEDIO<br>INTERVENCION GENERAL                     | 115,6000   | 37    |
| 74692225R<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | ALVAREZ         | ALVAREZ<br>D.T. ECON., INN.,<br>CIENC., EMP. GRANADA | DANIEL<br>DEFINITIVO         | 9085910<br>GRANADA /GRANADA          | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GR        | 114,4000   | 38    |
| 28762765T<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR. | GOMEZ           | MOLINA<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>SEVILLA        | MARIA ANGELES<br>DEFINITIVO  | 190010<br>SEVILLA /SEVILLA           | TITULADO GRADO MEDIO<br>SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA | 113,0000   | 39    |
| 74656427Z<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR. | LOPEZ           | CAMPOS<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>MALAGA         | MONICA<br>DEFINITIVO         | 512210<br>MALAGA /MALAGA             | TITULADO GRADO MEDIO<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA          | 112,4000   | 40    |
| 50862903J<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | MOLLA           | PINEY<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP.<br>CÁDIZ     | BEATRIZ<br>DEFINITIVO        | 9088610<br>CADIZ /CADIZ              | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CA        | 111,6000   | 41    |
| 25675392D<br>FOMENTO Y VIVIENDA                          | GALVEZ          | MARTIN<br>D.T. FOMENTO Y VIVIENDA<br>MÁLAGA          | DOLORES<br>DEFINITIVO        | 8218710<br>MALAGA /MALAGA            | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.T. FOM. Y VIV. MÁLAGA                  | 107,0400   | 42    |
| 52579778F<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR. | MATEOS          | CALVO<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>SEVILLA         | MARIA LUISA<br>DEFINITIVO    | 190010<br>SEVILLA /SEVILLA           | TITULADO GRADO MEDIO<br>SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA | 95,2000    | 43    |





### ANEXO II

| APELLIDOS Y NOMBRE        | DNI        |
|---------------------------|------------|
| REINA GÓMEZ, MANUEL RAMÓN | 28760945-C |

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 11 de junio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía (A1.1100).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. En el Anexo II de la presente resolución se relaciona el personal aspirante cuyas actuaciones, en el presente proceso, han quedado sin efecto porque se da alguna de las circunstancias previstas en los apartados 6 y 7 de la base octava de la Resolución de 13 de septiembre de 2016.

De acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, y a la vista de lo dispuesto en el apartado 7 de la base octava de la Resolución de 13 de septiembre de 2016, en relación con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se requiere a la Comisión de Selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán

realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Cuarto. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 26 de junio de 2018.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Sexto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Séptimo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

## ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016)  
PROMOCION INTERNA

| DNI<br>Consejería                                        | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Directivo                        | Nombre<br>Carácter Ocupación | Código Puesto<br>Provincia/Localidad      | Denominación Puesto<br>Centro Destino                                        | Puntuación | Orden |
|----------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 28722058A<br>TURISMO Y DEPORTE                           | MELO            | PERALES<br>SECRETARIA GENERAL PARA<br>EL TURISMO            | INMACULADA<br>DEFINITIVO     | 1767010<br>SEVILLA /SEVILLA               | SC. PLANIFICACION TURISTICA<br>SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO            | 151,2000   | 1     |
| 24299018R<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO                  | GARCIA          | LOPEZ<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE<br>GRANADA                | JOSE LUIS<br>DEFINITIVO      | 12161610<br>GRANADA /GRANADA              | DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO<br>CENTRO EMPLEO GRANADA-CENTRO                  | 151,2000   | 2     |
| 29763709F<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR. | SANCHEZ         | RIVERA<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>HUELVA                | FRANCISCA<br>DEFINITIVO      | 7805610<br>HUELVA /HUELVA                 | SC. GESTIÓN INVERSIONES<br>DELEGACIÓN GOBIERNO J.A. HUELVA                   | 148,8000   | 3     |
| 44029788Z<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | DIAZ            | GOMEZ<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP.<br>CÁDIZ            | MARIA DOLORES<br>DEFINITIVO  | 9374310<br>CÁDIZ /CÁDIZ                   | SC. ADMINISTRACIÓN GRAL. Y CONTRATACIÓN<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CA | 146,0000   | 4     |
| 28479148L<br>AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO<br>RURAL    | FERNANDEZ       | CANAU<br>D.T. AGRIC., PESCA Y<br>DES. RUR SEV               | MARTA ANA<br>DEFINITIVO      | 6642210<br>SEVILLA /SEVILLA               | DP.INTERVENCION Y REGULACION MERCADOS<br>D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL SE  | 142,4000   | 5     |
| 80124670F<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO                  | MORON           | PEREZ<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE<br>CÓRDOBA                | JOSE ANTONIO<br>DEFINITIVO   | 12221810<br>CÓRDOBA /PUENTE-<br>GENIL     | DIRECTOR/A DE OFICINA<br>OFICINA EMPLEO PUENTE GENIL                         | 141,6000   | 6     |
| 34013207W<br>EDUCACIÓN                                   | CRUCES          | PINEDA<br>D.T. EDUCACIÓN CÓRDOBA                            | CONCEPCION<br>DEFINITIVO     | 9081110<br>CÓRDOBA /CÓRDOBA               | SC. GESTIÓN ECONÓMICA<br>D.T. EDUCACIÓN CÓRDOBA                              | 141,4400   | 7     |
| 25060419X<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO                  | GARCIA          | PAEZ<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE<br>MÁLAGA                  | IGNACIO<br>DEFINITIVO        | 12536910<br>MÁLAGA /BENALMÁDENA           | DIRECTOR/A DE OFICINA<br>OFICINA EMPLEO BENALMÁDENA                          | 140,4000   | 8     |
| 31641891D<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR. | DELAGE          | CARRETERO<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>CÁDIZ              | JUAN MARIA<br>DEFINITIVO     | 9577610<br>CÁDIZ /JEREZ DE LA<br>FRONTERA | SC. VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN<br>OFICINA TRIBUTARIA                        | 140,4000   | 9     |
| 25975198X<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | MOYA            | LADRON DE GUEVARA<br>D.T. ECON., INN.,<br>CIENC., EMP. JAÉN | CRISTOBAL<br>DEFINITIVO      | 3190010<br>JAEN /JAEN                     | SC. GESTION PERSONAL Y ADMON. GRAL<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. JA      | 139,6000   | 10    |
| 31683732J<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | FERNANDEZ       | SANCHEZ<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP.<br>CÁDIZ          | MANUEL<br>DEFINITIVO         | 7859010<br>CÁDIZ /CÁDIZ                   | A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES<br>CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. | 139,4000   | 11    |
| 28622475X<br>CULTURA                                     | CAMINO          | ALVAREZ<br>S.G. DE CULTURA                                  | CELIA<br>DEFINITIVO          | 7030310<br>SEVILLA /SEVILLA               | ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS<br>S.G. DE CULTURA                                  | 139,0000   | 12    |



## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

## ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016)  
PROMOCION INTERNA

| DNI<br>Consejería | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Directivo               | Nombre<br>Caracter Ocupación       | Código Puesto<br>Provincia/Localidad     | Denominación Puesto<br>Centro Destino                                          | Puntuación | Orden |
|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 52927771X         | BONMATTY        | TENORIO<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y<br>DEPORTE CA   | JOSE LUIS<br>DEFINITIVO            | 457810<br>CADIZ /CADIZ                   | SC. FOMENTO, PROGRAM.Y CALIDAD TURÍSTICA<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE CA | 138,8000   | 13    |
| 28629542Q         | GOMEZ           | SANCHO<br>SECRETARÍA GENERAL<br>TÉCNICA            | CRISTINA OLGA<br>DEFINITIVO        | 9854610<br>SEVILLA /SEVILLA              | DP. CONTRATACIÓN<br>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA                                 | 138,2000   | 14    |
| 31659130K         | BENITEZ         | FEIJOO<br>D.T. IGUALD. SALUD Y<br>POL. SOCIALES CA | MANUEL<br>DEFINITIVO               | 874210<br>CADIZ /JEREZ DE LA<br>FRONTERA | DIRECTOR<br>RESIDENCIA DE PENSIONISTAS                                         | 137,8000   | 15    |
| 28885152G         | LUQUE           | PIETO<br>D.G. INFANCIA Y FAMILIAS                  | CRISTOBAL<br>DEFINITIVO            | 7853710<br>SEVILLA /SEVILLA              | ASESOR TÉCNICO<br>D.G. INFANCIA Y FAMILIAS                                     | 137,6000   | 16    |
| 30465960E         | ALGUACIL        | CUBERO<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>CORDOBA      | JOSE MANUEL<br>DEFINITIVO          | 7794310<br>CORDOBA /CORDOBA              | SC. GESTIÓN INVERSIONES<br>DELEGACIÓN GOBIERNO J.A. CÓRDOBA                    | 137,6000   | 17    |
| 28613619D         | RUIZ            | FERNANDEZ<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>SEVILLA   | ALVARO MAURICIO<br>DEFINITIVO      | 8458510<br>SEVILLA /SEVILLA              | SC. SELECCION Y PROVISION<br>SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA          | 137,6000   | 18    |
| 29772768G         | JIMENEZ         | GOMEZ<br>SECRETARÍA GENERAL<br>TÉCNICA             | FULGENCIA INMACULADA<br>DEFINITIVO | 8343010<br>SEVILLA /SEVILLA              | DP. PROGRAM. Y EDICION PUBLIC.<br>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA                   | 137,4000   | 19    |
| 28622154B         | GONZALEZ        | DIAZ<br>SECRETARÍA GENERAL<br>TÉCNICA              | JAIME<br>DEFINITIVO                | 9909710<br>SEVILLA /SEVILLA              | ASESOR TÉCNICO<br>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA                                   | 137,0000   | 20    |
| 28715691F         | NUÑEZ DEL       | PINO<br>SECRETARÍA GENERAL<br>TÉCNICA              | ESTRELLA<br>DEFINITIVO             | 9166310<br>SEVILLA /SEVILLA              | SC. INVERSIONES Y CONVENIOS<br>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA                      | 136,6000   | 21    |
| 52662340E         | CUENCA          | VILLARIN<br>DIRECCION GENERAL DE<br>PATRIMONIO     | SALVADOR ANDRES<br>DEFINITIVO      | 137210<br>SEVILLA /SEVILLA               | SC. CONTRATACIÓN<br>DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO                            | 135,6000   | 22    |
| 28862060G         | CEPEDA          | FERNANDEZ<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y<br>DEPORTE SE | MANUEL<br>DEFINITIVO               | 8278910<br>SEVILLA /SEVILLA              | SC. TECNOLOGIA E INFREST. DEPORTIVA<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE SE      | 135,4000   | 23    |
| 33393818A         | GARCIA          | AFANDA<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y<br>DEPORTE MA    | TOMAS<br>DEFINITIVO                | 13186610<br>MALAGA /MALAGA               | A.T. -PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE MA       | 135,2000   | 24    |



## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

## ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016)  
PROMOCION INTERNA

| DNI<br>Consejería                                                 | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Directivo                 | Nombre<br>Carácter Ocupación | Código Puesto<br>Provincia/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Destino                                       | Puntuación | Orden |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 26223935W<br>AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO<br>RURAL             | ZABALA          | SILVA<br>D.G. PESCA Y ACUICULTURA                    | LAURA MANUELA<br>DEFINITIVO  | 2333210<br>SEVILLA /SEVILLA          | UNIDAD DE FOMENTO<br>D.G. PESCA Y ACUICULTURA                               | 135,0000   | 25    |
| 77344407F<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR.          | TOLEDANO        | VAQUERO<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>JAÉN          | ANA<br>DEFINITIVO            | 73510<br>JAÉN /JAÉN                  | ASESOR TÉCNICO-RÉGIMEN SANCIONADOR<br>SEC. GRAL. PROV. JUST. INT. JAÉN      | 134,8000   | 26    |
| 44961780T<br>NOBLE<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | NOBLE           | VÍAS<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP.<br>CÁDIZ      | JOSE MARIA<br>DEFINITIVO     | 8104010<br>CÁDIZ /CÁDIZ              | SV. ATENCION AL CIUDADANO<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CA              | 134,4000   | 27    |
| 29438550E<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO                           | GARCÍA          | MAESTRE<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE<br>SEVILLA       | EMILIO MANUEL<br>DEFINITIVO  | 8679810<br>SEVILLA /SEVILLA          | ASESOR TÉCNICO<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA                          | 134,4000   | 28    |
| 28850299L<br>TURISMO Y DEPORTE                                    | VILLA           | GONZÁLEZ<br>SECRETARÍA GENERAL PARA<br>EL DEPORTE    | ANTONIO<br>DEFINITIVO        | 2758510<br>SEVILLA /SEVILLA          | SC. SEGUIMIENTO<br>SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE                       | 134,4000   | 29    |
| 75806954N<br>ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN.<br>PÚBLICA               | NAVARRO         | RAMÍREZ<br>INSTITUTO ANDALUZ ADMON.<br>PÚBLICA       | JUAN JOSE<br>DEFINITIVO      | 1727510<br>SEVILLA /SEVILLA          | DP. REGULACION PROCESOS SELECTIVOS<br>INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA      | 134,0000   | 30    |
| 34074298W<br>AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO<br>RURAL             | LOPEZ           | CASADO<br>I.A.I.F.A.P.A.P.E.                         | GONZALO<br>DEFINITIVO        | 9027410<br>SEVILLA /SEVILLA          | SC. CONTR. REG. INT. Y PATRIMONIO<br>I.A.I.F.A.P.A.P.E. (SS.CC.)            | 133,6000   | 31    |
| 28890993A<br>TURISMO Y DEPORTE                                    | NOGALES         | OROZCO<br>VICECONSEJERÍA                             | MANUEL<br>DEFINITIVO         | 2565210<br>SEVILLA /SEVILLA          | SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA<br>VICECONSEJERÍA                                | 133,6000   | 32    |
| 26011939C<br>TURISMO Y DEPORTE                                    | CONTRERAS       | MOLEON<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y<br>DEPORTE JA      | MANUEL<br>DEFINITIVO         | 1498510<br>JAÉN /JAÉN                | SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE JA | 132,2000   | 33    |
| 33380173C<br>SALUD                                                | FERNANDEZ       | GONZÁLEZ<br>D.T. IGUALD. SALUD Y<br>POL. SOCIALES MA | ALEJANDRO<br>DEFINITIVO      | 690010<br>MÁLAGA /MÁLAGA             | NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO<br>D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA     | 132,0000   | 34    |
| 25049940L<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR.          | SALGUERO        | RECTO<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>MÁLAGA          | JOSE<br>DEFINITIVO           | 6699010<br>MÁLAGA /MÁLAGA            | SC. GESTION PERSONAL<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.-MÁLAGA                     | 132,0000   | 35    |
| 75701786T<br>AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO<br>RURAL             | OLMO            | ESCRIBANO<br>I.A.I.F.A.P.A.P.E.                      | RAFAEL<br>DEFINITIVO         | 9027810<br>SEVILLA /SEVILLA          | SC. PERSONAL<br>I.A.I.F.A.P.A.P.E. (SS.CC.)                                 | 131,8000   | 36    |



## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

## ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016)  
PROMOCION INTERNA

| DNI<br>Consejería                                        | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Directivo                 | Nombre<br>Carácter Ocupación  | Código Puesto<br>Provincia/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Destino                                         | Puntuación | Orden |
|----------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 77802305K<br>EDUCACIÓN                                   | CUBERO          | PARA<br>D.G.FORM.PROF.INICIAL Y<br>EDUC.PERMAN.      | JOSE ANTONIO<br>DEFINITIVO    | 7074010<br>SEVILLA /SEVILLA          | SC. PROGRAMAS ESPECIALES<br>D.G.FORM.PROF.INICIAL Y EDUC.PERMAN.              | 131,6000   | 37    |
| 30526752W<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO                  | PEDRAZA         | ANSTO<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE<br>CÓRDOBA         | GERTRUDIS<br>DEFINITIVO       | 11016010<br>CÓRDOBA /FERNAN<br>NÚÑEZ | DIRECTOR/A DE OFICINA<br>OFICINA EMPLEO FERNÁN-NÚÑEZ                          | 131,2000   | 38    |
| 32858707X<br>EDUCACIÓN                                   | MUÑOZ           | CRUCEIRA<br>D.T. EDUCACIÓN CÁDIZ                     | PABLO<br>DEFINITIVO           | 9533910<br>CÁDIZ /CÁDIZ              | SV. ADMÓN. GRAL. Y GESTIÓN ECONÓMICA<br>D.T. EDUCACIÓN CÁDIZ                  | 130,4000   | 39    |
| 02643579M<br>SALUD                                       | CHACON          | ECHAVARRIA<br>D.G. PROFESIONALES                     | MARIA CARMEN<br>DEFINITIVO    | 11573410<br>SEVILLA /SEVILLA         | GETE. GESTIÓN DE RECURSOS<br>D.G. PROFESIONALES                               | 130,4000   | 40    |
| 48871834P<br>SALUD                                       | CABELLO DE ALBA | DELGADO<br>D.T. IGUALD. SALUD Y<br>POL. SOCIALES CO  | AURORA MARIA<br>DEFINITIVO    | 11155810<br>CÓRDOBA /CÓRDOBA         | ASESOR TÉCNICO<br>UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CÓRDOBA                               | 130,2000   | 41    |
| 09291792E<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | MOÑITA          | CASADO<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP.<br>CÁDIZ    | RICARDO<br>DEFINITIVO         | 461410<br>CÁDIZ /CÁDIZ               | TITULADO SUPERIOR<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CA                        | 130,0000   | 42    |
| 28624319Z<br>ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN.<br>PÚBLICA      | GONZÁLEZ        | GARRIDO<br>SEC.GRAL.PARA LA ADMON.<br>PÚBLICA        | NAZARET<br>DEFINITIVO         | 9600910<br>SEVILLA /SEVILLA          | TITULADO SUPERIOR<br>SEC.GRAL.PARA LA ADMON. PÚBLICA                          | 130,0000   | 43    |
| 53367119N<br>SALUD                                       | MARTIN          | GONZÁLEZ<br>D.T. IGUALD. SALUD Y<br>POL. SOCIALES MA | DUNIA<br>DEFINITIVO           | 1613310<br>MÁLAGA /MÁLAGA            | GERENTE PLAN BARRIADAS<br>D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA               | 130,0000   | 44    |
| 28563879H<br>JUSTICIA E INTERIOR                         | CAÑAL           | RUIZ<br>D.G. COORDINACION<br>POLÍTICAS MIGRATORIAS   | JOSE MANUEL<br>DEFINITIVO     | 6870610<br>SEVILLA /SEVILLA          | ASESOR TÉCNICO<br>D.G. COORDINACION POLÍTICAS MIGRATORIAS                     | 129,8000   | 45    |
| 2595724C<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR.  | SANCHEZ         | CASSELLON<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>JAÉN        | CARMEN MERCEDES<br>DEFINITIVO | 177210<br>JAÉN /JAÉN                 | SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMON. GRAL.<br>SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. JAÉN | 129,6000   | 46    |
| 27516222B<br>SALUD                                       | OÑA             | CALLEJON<br>D.T. IGUALD. SALUD Y<br>POL. SOCIALES AL | MARIA JOSEFA DE<br>DEFINITIVO | 678810<br>ALMERIA /ALMERIA           | INSPECTOR CONSUMO<br>D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL                    | 128,0000   | 47    |
| 28857358V<br>ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN.<br>PÚBLICA      | MALAGON         | CANSINO<br>DIRECCION GENERAL DE<br>PATRIMONIO        | JOSE RAMON<br>DEFINITIVO      | 9319410<br>SEVILLA /SEVILLA          | SC. REGISTRO DE CONTRATOS Y LICITADORES<br>DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO    | 127,2000   | 48    |



## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

## ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016)  
PROMOCION INTERNA

| DNI<br>Consejería                                        | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Directivo                 | Nombre<br>Caracter Ocupación   | Código Puesto<br>Provincia/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Destino                               | Puntuación | Orden |
|----------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 24297671B<br>SALUD                                       | PEÑAFIEL        | MARTINEZ<br>D.T. IGUALD. SALUD Y<br>POL. SOCIALES GR | JOSE LUIS<br>DEFINITIVO        | 1602810<br>GRANADA /GRANADA          | TITULADO SUPERIOR<br>D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR          | 126,8000   | 49    |
| 52254962C<br>SALUD                                       | VALLE           | RODRIGUEZ<br>S.G. SALUD PÚBLICA Y<br>CONSUMO         | ISABEL MARIA<br>DEFINITIVO     | 2052710<br>SEVILLA /SEVILLA          | ASESOR TÉCNICO<br>S.G. SALUD PÚBLICA Y CONSUMO                      | 126,8000   | 50    |
| 28732852X<br>SALUD                                       | GARCIA          | REYES<br>S.G. SALUD PÚBLICA Y<br>CONSUMO             | DIEGO<br>DEFINITIVO            | 9168010<br>SEVILLA /SEVILLA          | A.T. -IGUALDAD<br>S.G. SALUD PÚBLICA Y CONSUMO                      | 126,7000   | 51    |
| 13118576C<br>TURISMO Y DEPORTE                           | MORENO          | BARRIUSO<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y<br>DEPORTE GR    | JESUS<br>DEFINITIVO            | 6956510<br>GRANADA /GRANADA          | A.T.-FOMENTO Y PROMOCION<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE GR      | 126,0000   | 52    |
| 28594325N<br>AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO<br>RURAL    | GARCIA          | MORENO<br>D.T. AGRIC., PESCA Y<br>DES. RUR SEV       | JULIO<br>DEFINITIVO            | 2453010<br>SEVILLA /SEVILLA          | SV. GESTION<br>D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL SE                   | 126,0000   | 53    |
| 29043636H<br>MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL<br>TERRIT.  | JURADO          | BUSNADIEGO<br>DIRECCION PROVINCIAL DE<br>HUELVA      | OLGA DEL ROCIO<br>DEFINITIVO   | 11127910<br>HUELVA /HUELVA           | A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES<br>DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA | 125,8000   | 54    |
| 30531379Y<br>AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO<br>RURAL    | GONZALEZ        | BENAVIDES<br>D.T. AGRIC., PESCA Y<br>DES. RUR COR    | MIGUEL ANGEL<br>DEFINITIVO     | 2368010<br>CORDOBA /CORDOBA          | SV. GESTION<br>D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL CO                   | 125,8000   | 55    |
| 27495487E<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEN. DEMOCR. | MONTOYA         | GARCÍA<br>DELEGACION GOBIERNO<br>J.A. ALMERÍA        | MANUEL<br>DEFINITIVO           | 9161710<br>ALMERIA /ALMERIA          | OF. CALIDAD SERVICIOS<br>SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. ALMERIA   | 125,8000   | 56    |
| 27493521B<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO                  | ROS             | SANCHEZ<br>DIRECCION PROVINCIAL SAE<br>CORDOBA       | MARIA INMACULADA<br>DEFINITIVO | 9475710<br>CORDOBA /CORDOBA          | ASESOR TÉCNICO<br>DIRECCION PROVINCIAL SAE CORDOBA                  | 125,2000   | 57    |
| 30814543V<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEN. DEMOCR. | ARENAS          | LOPEZ<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>CORDOBA         | ANA MARIA<br>DEFINITIVO        | 61510<br>CORDOBA /CORDOBA            | TITULADO SUPERIOR<br>DELEGACION GOBIERNO J.A. -CORDOBA              | 124,8000   | 58    |
| 34857581T<br>MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL<br>TERRIT.  | CAZORIA         | FUENTES<br>D.T. MEDIO AMBIENTE Y<br>ORD. TERRIT. AL  | JOSE LUIS<br>DEFINITIVO        | 12471010<br>ALMERIA /ALMERIA         | ASESOR TÉCNICO<br>D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. AL             | 124,8000   | 59    |
| 53707253E<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO                  | MENDOZA         | MARTIN<br>DIRECCION PROVINCIAL SAE<br>GRANADA        | RAMON<br>DEFINITIVO            | 11025710<br>GRANADA /MOTRIL          | DIRECTOR/A ATE<br>A.T.E. ZONA DE MOTRIL                             | 124,8000   | 60    |





## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

## ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016)  
PROMOCION INTERNA

| DNI<br>Consejería                                     | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Directivo               | Nombre<br>Caracter Ocupación  | Código Puesto<br>Provincia/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Destino                                    | Puntuación | Orden |
|-------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 50820000M<br>MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.  | RODRIGUEZ       | FERNANDEZ<br>D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR | DAVID<br>DEFINITIVO           | 6587410<br>GRANADA /GRANADA          | DIRECTOR C.O.P.<br>D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR                 | 124,8000   | 61    |
| 74831330W<br>MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.  | QUESADA         | QUINTERO<br>D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. MA  | RAQUEL<br>DEFINITIVO          | 9549310<br>MALAGA /MALAGA            | ASESOR TECNICO-PATRIMONIO<br>D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. MA       | 124,6000   | 62    |
| 34839029D<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR. | JIMENEZ         | GODOY<br>DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA          | ALFONSO<br>DEFINITIVO         | 52610<br>ALMERIA /ALMERIA            | ASESOR TÉCNICO-PRESUPUESTOS<br>DELEGACIÓN GOBIERNO J.A. ALMERÍA          | 124,4000   | 63    |
| 28464164P<br>SALUD                                    | FAJARDO         | RIVAS<br>D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE     | INMACULADA<br>DEFINITIVO      | 1834910<br>SEVILLA /SEVILLA          | SV. GESTION ECONOMICA PENSIONES<br>D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE | 124,4000   | 64    |
| 31649691N<br>MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.  | CABELLO         | MEDINA<br>D.G. GESTIÓN MEDIO NAT. ESP. PROTEGIDOS  | MANUEL JESUS<br>DEFINITIVO    | 6517210<br>SEVILLA /SEVILLA          | DP. COMUNICACION SOCIAL<br>D.G. GESTIÓN MEDIO NAT. ESP. PROTEGIDOS       | 124,2000   | 65    |
| 75010317A<br>SALUD                                    | CASTILLO        | LOPEZ<br>D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA     | MANUEL<br>DEFINITIVO          | 688910<br>JAEN /JAEN                 | INSPECTOR CONSUMO<br>D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA               | 124,2000   | 66    |
| 02848872T<br>AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL    | VELAMOS         | ALVARO<br>D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR CAD        | MARIA DEL PILAR<br>DEFINITIVO | 2355410<br>CADIZ /CADIZ              | SV. GESTION<br>D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL CA                        | 123,6000   | 67    |
| 28921698A<br>EDUCACIÓN                                | COCA            | PEREZ<br>D.G. PLANIFICACION Y CENTROS              | HECTOR MANUEL<br>DEFINITIVO   | 2604210<br>SEVILLA /SEVILLA          | DP. GESTIÓN ECONÓMICA CENTROS DOCENTES<br>D.G. PLANIFICACION Y CENTROS   | 123,4000   | 68    |
| 14615044Q<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSID. | GARCIA          | LOSADA<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CORDOBA   | MOISES<br>DEFINITIVO          | 9064010<br>CORDOBA /CORDOBA          | TITULADO SUPERIOR<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CO                   | 123,2000   | 69    |
| 26191729L<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO               | MARTINEZ        | LILLO<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN             | FRANCISCO<br>DEFINITIVO       | 11054410<br>JAEN /LINARES            | DIRECTOR/A ATE<br>A.T.E. NORESTE                                         | 123,2000   | 70    |
| 31234686L<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR. | CANOURA         | RODRIGUEZ<br>DELEGACION GOBIERNO J.A. CADIZ        | JESUS<br>DEFINITIVO           | 152810<br>CADIZ /CADIZ               | DP. CONTABILIDAD-INGRESOS<br>SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÁDIZ      | 123,2000   | 71    |
| 78034242A<br>IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES            | HERRERA         | MALDONADO<br>DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER   | MARIA ISABEL<br>DEFINITIVO    | 8249510<br>ALMERIA /ALMERIA          | SV. COORDINACIÓN<br>CENTRO DE LA MUJER                                   | 123,0000   | 72    |



## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

## ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016)  
PROMOCION INTERNA

| DNI<br>Consejería                                        | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Directivo                | Nombre<br>Caracter Ocupación   | Código Puesto<br>Provincia/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Destino                                  | Puntuación | Orden |
|----------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 28745783S<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO                  | POVILLO         | GOMEZ<br>D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA<br>Y MINAS         | MARGARITA<br>DEFINITIVO        | 9298410<br>SEVILLA /SEVILLA          | ASESOR TÉCNICO<br>D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS                      | 122,8000   | 73    |
| 26005394F<br>SALUD                                       | ROMERO          | MESA<br>D.T. IGUALD. SALUD Y<br>POL. SOCIALES JA    | ANTONIO<br>DEFINITIVO          | 1609110<br>JAEN /JAEN                | SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL<br>D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA    | 122,8000   | 74    |
| 28616658N<br>FOMENTO Y VIVIENDA                          | BAQUERO         | GARCIA<br>D.G. INFRAESTRUCTURAS                     | BEATRIZ<br>DEFINITIVO          | 2611010<br>SEVILLA /SEVILLA          | A.T.-RECURSOS Y SANCIONES<br>D.G. INFRAESTRUCTURAS                     | 122,4000   | 75    |
| 78031975J<br>FOMENTO Y VIVIENDA                          | UTRILLA         | FERNANDEZ<br>D.T. FOMENTO Y VIVIENDA<br>GRANADA     | PABLO MANUEL<br>DEFINITIVO     | 11795610<br>GRANADA /GRANADA         | TITULADO SUPERIOR<br>D.T. FOM. Y VIV. GRANADA                          | 122,2000   | 76    |
| 13118307G<br>SALUD                                       | SANTOS          | DELGADO<br>D.G. CONSUMO                             | JOSE JAVIER<br>DEFINITIVO      | 7167510<br>SEVILLA /SEVILLA          | DP. RELACIONES CON AGENTES SOCIALES<br>D.G. CONSUMO                    | 122,2000   | 77    |
| 34001597F<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO                  | RODRIGUEZ       | JIMENEZ<br>DIRECCION PROVINCIAL SAE<br>CÓRDOBA      | JUAN<br>DEFINITIVO             | 8565410<br>CORDOBA /CORDOBA          | DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO<br>CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-OCCIDENTE         | 121,8000   | 78    |
| 28592248M<br>CULTURA                                     | SANCHEZ         | NOCEA<br>D.G. INNOVACIÓN CULTURAL<br>Y DEL LIBRO    | FRANCISCO JAVIER<br>DEFINITIVO | 6919810<br>SEVILLA /SEVILLA          | ASESOR TÉCNICO<br>D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO                 | 121,6000   | 79    |
| 44211564K<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEN. DEMOCR. | INFANTE         | PONCE<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>SEVILLA        | ANTONIO JOSE<br>DEFINITIVO     | 81710<br>SEVILLA /SEVILLA            | ASESOR TÉCNICO-PRESUPUESTOS<br>DELEGACIÓN GOBIERNO J.A. SEVILLA        | 121,6000   | 80    |
| 28543816B<br>TURISMO Y DEPORTE                           | GUTIERREZ       | RIVERO<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y<br>DEPORTE SE     | MARIA DEL CARMEN<br>DEFINITIVO | 1778510<br>SEVILLA /SEVILLA          | SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE SE    | 121,6000   | 81    |
| 48933011M<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | FERNANDEZ       | PEREZ<br>D.T. ECON., INN.,<br>CIENC., EMP. HUELVA   | ISABEL<br>DEFINITIVO           | 11382610<br>HUELVA /HUELVA           | INSPECTOR COMERCIO<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HUELVA            | 121,4000   | 82    |
| 25075080C<br>MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL<br>TERRIT.  | LINDELL         | GONZALEZ<br>DIRECCION PROVINCIAL DE<br>MÁLAGA       | JORGE<br>DEFINITIVO            | 9822110<br>MALAGA /MALAGA            | DP. CONTRAT., PATRIM. Y GRST. ECON.<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  | 121,4000   | 83    |
| 28673411R<br>IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES               | BENITEZ         | BOCIO<br>D.G. PARTICIP. CIUDADANA<br>Y VOLUNTARIADO | JESUS<br>DEFINITIVO            | 7757110<br>SEVILLA /SEVILLA          | ASESOR TÉCNICO-VOLUNTARIADO<br>D.G. PARTICIP. CIUDADANA Y VOLUNTARIADO | 121,4000   | 84    |



## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

## ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016)  
PROMOCION INTERNA

| DNI<br>Consejería                                     | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Directivo               | Nombre<br>Carácter Ocupación   | Código Puesto<br>Provincia/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Destino                                    | Puntuación | Orden |
|-------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 25073488S<br>MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.  | SALIDO          | MAYORGA<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA          | MARIA DEL MAR<br>DEFINITIVO    | 9921610<br>MALAGA /MALAGA            | DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA       | 121,2000   | 85    |
| 28618851C<br>TURISMO Y DEPORTE                        | SIVIANES        | ESQUINA<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE SE      | MACARENA<br>DEFINITIVO         | 13186710<br>SEVILLA /SEVILLA         | A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE SE  | 120,8000   | 86    |
| 79218218P<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSID. | MORENO          | URBANO<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CORDOBA   | JOAQUIN<br>DEFINITIVO          | 8476510<br>CORDOBA /CORDOBA          | A.T.-ACTIVIDADES ENERGÉTICAS<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CORDOBA   | 120,8000   | 87    |
| 28914371J<br>ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA      | MONCADA         | TOSCANO<br>DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO         | MARIA<br>DEFINITIVO            | 9319610<br>SEVILLA /SEVILLA          | ASESOR INFORMES<br>DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO                       | 120,6000   | 88    |
| 27293934G<br>ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA      | SANCHEZ DEL     | JUNCO<br>D.G. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN           | ANGEL LUIS<br>DEFINITIVO       | 12721210<br>SEVILLA /SEVILLA         | GETE. EVALUACIÓN CARGAS TRABAJO<br>D.G. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN       | 120,4000   | 89    |
| 28872031Q<br>IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES            | CARRIZOSA       | MUÑOZ<br>D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT.   | MARIA CARMEN<br>DEFINITIVO     | 1624810<br>SEVILLA /SEVILLA          | DP. PROGRAMAS Y EVALUACION<br>D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT.    | 120,4000   | 90    |
| 28593311X<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSID. | AUNION          | OGALLA<br>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA               | FRANCISCO JAVIER<br>DEFINITIVO | 12521610<br>SEVILLA /SEVILLA         | A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES<br>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA          | 120,2000   | 91    |
| 75700480M<br>AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL    | OCHOA           | SOLANO<br>AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA    | MARIA TERESA<br>DEFINITIVO     | 364010<br>CORDOBA /POZOBLANCO        | ASESOR TÉCNICO<br>O.C.A. LOS PEDROCHES I                                 | 120,2000   | 92    |
| 52351085A<br>SALUD                                    | JUAN            | RIVAYA<br>D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA    | RAQUEL DE<br>DEFINITIVO        | 1834210<br>MALAGA /MALAGA            | SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES<br>D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA | 120,2000   | 93    |
| 29043154L<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO               | CORDON          | RUBIALES<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA        | DAVID RAIMUNDO<br>DEFINITIVO   | 11079810<br>HUELVA /AYAMONTE         | DIRECTOR/A ATE<br>A.T.E. COSTA-OCCIDENTAL                                | 120,2000   | 94    |
| 27304792C<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSID. | GARCIA          | ORTEGA<br>INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFIA ANDALUCIA | MARIA DOLORES<br>DEFINITIVO    | 9609610<br>SEVILLA /SEVILLA          | SC. RÉGIMEN INTERIOR<br>INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFIA ANDALUCIA         | 120,0000   | 95    |
| 27512518X<br>AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL    | GIL             | PICON<br>D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. ALM        | PAZ<br>DEFINITIVO              | 2340510<br>ALMERIA /ALMERIA          | SV. GESTION<br>D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. AL                         | 120,0000   | 96    |



## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

## ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016)  
PROMOCION INTERNA

| DNI<br>Consejería                                     | Primer Apellido   | Segundo Apellido<br>Centro Directivo               | Nombre<br>Carácter Ocupación   | Código Puesto<br>Provincia/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Destino                                       | Puntuación | Orden |
|-------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 29046336G<br>MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.  | VAZQUEZ           | HERNANDEZ<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA        | JOSE ANTONIO<br>DEFINITIVO     | 9919410<br>HUELVA /HUELVA            | ASESOR TÉCNICO-INFORMACIÓN Y PARTIC.<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA      | 119,8000   | 97    |
| 31403511R<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO               | GIL               | MORALES<br>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA              | JUAN MARIA<br>DEFINITIVO       | 9348710<br>SEVILLA /SEVILLA          | DP. INFORMES<br>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA                                  | 119,8000   | 98    |
| 44603015N<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO               | ORTEGA            | LAMA<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA           | MARIA DEL CARMEN<br>DEFINITIVO | 11093610<br>SEVILLA /PILAS           | ÁREA INTERMEDIACIÓN<br>OFICINA EMPLEO PILAS                                 | 119,6000   | 99    |
| 28769132L<br>MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.  | FERNANDEZ         | GARRIDO<br>INSTITUTO DEL AGUA DE ANDALUCÍA         | JUAN ANTONIO<br>DEFINITIVO     | 8087510<br>SEVILLA /SEVILLA          | ASESOR TÉCNICO<br>INSTITUTO DEL AGUA DE ANDALUCÍA                           | 119,4000   | 100   |
| 24159189N<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO               | MUÑOZ DE ESCALONA | MARTINEZ<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA       | EDELBERTO<br>DEFINITIVO        | 11014010<br>GRANADA /GRANADA         | DIRECTOR/A ATE<br>A.T.E. ZONA DE GRANADA-SUR                                | 119,4000   | 101   |
| 27283547G<br>TURISMO Y DEPORTE                        | ALARCON           | JIMENEZ<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE SE      | MARIA DEL CARMEN<br>DEFINITIVO | 1505010<br>SEVILLA /SEVILLA          | SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE SE | 119,4000   | 102   |
| 30222810M<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO               | LÁZARO            | GARCÍA<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA         | BEATRIZ<br>DEFINITIVO          | 11624110<br>SEVILLA /SEVILLA         | ÁREA DEMANDAS<br>CENTRO EMPLEO SEVILLA-MACARENA                             | 119,2000   | 103   |
| 44957132K<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO               | ROLDAN            | LOPEZ<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA          | SALVADOR<br>DEFINITIVO         | 9464010<br>SEVILLA /SEVILLA          | ASESOR TÉCNICO<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA                          | 119,2000   | 104   |
| 28747158X<br>IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES            | RIO               | VILLAFUERTE<br>DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER | CARMEN MARIA DEL<br>DEFINITIVO | 8249210<br>CADIZ /CADIZ              | SV. COORDINACIÓN<br>CENTRO DE LA MUJER                                      | 118,2000   | 105   |
| 24297928S<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEN. DEMOCR. | FERNANDEZ         | CARMONA<br>DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA        | FRANCISCO<br>DEFINITIVO        | 12249010<br>GRANADA /GRANADA         | TITULADO SUPERIOR<br>SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. GRANADA               | 118,0000   | 106   |
| 27454931S<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSID. | PARRA             | SANCHEZ<br>D.T. ECON.;INN.,CIENC.,EMP.<br>ALMERIA  | FEDERICO<br>DEFINITIVO         | 454110<br>ALMERIA /ALMERIA           | TITULADO SUPERIOR<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. AL                      | 117,8000   | 107   |
| 48814186K<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO               | JIMENEZ           | GARCIA<br>D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO   | JOSE MIGUEL<br>DEFINITIVO      | 8806410<br>SEVILLA /SEVILLA          | DP. TALLERES EMPLEO<br>D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO               | 117,6000   | 108   |



## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

## ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016)  
PROMOCION INTERNA

| DNI<br>Consejería                                        | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Directivo                  | Nombre<br>Caracter Ocupación   | Código Puesto<br>Provincia/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Destino                                         | Puntuación | Orden |
|----------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 28856731B<br>FOMENTO Y VIVIENDA                          | MARTIN          | CUARESMA<br>VICECONSEJERÍA                            | ISIDORA MARIA<br>DEFINITIVO    | 8050010<br>SEVILLA /SEVILLA          | SC. INVERSIONES<br>VICECONSEJERÍA                                             | 117,6000   | 109   |
| 44025688P<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | REAL            | PRADO<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP.<br>CÁDIZ      | MARIA LUISA<br>DEFINITIVO      | 9391910<br>CÁDIZ /CÁDIZ              | ASESOR TÉCNICO<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CÁDIZ                        | 117,4000   | 110   |
| 30500950Y<br>PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y<br>MEM. DEMOCR. | LARA            | PEREZ<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.<br>CÓRDOBA          | MARIA DEL CARMEN<br>DEFINITIVO | 64210<br>CÓRDOBA /CÓRDOBA            | TITULADO SUPERIOR<br>DELEGACION GOBIERNO J.A.-CÓRDOBA                         | 117,2000   | 111   |
| 28621910C<br>SALUD                                       | MARTIN          | RUIZ<br>D.T. IGUALD. SALUD Y<br>POL. SOCIALES SE      | MARIA DEL CARMEN<br>DEFINITIVO | 11166910<br>SEVILLA /SEVILLA         | DP. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEPEND.<br>UNIDAD AG.SS.DEP.AND. SEVILLA          | 117,0800   | 112   |
| 30527600E<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO                  | MARQUEZ         | VELO<br>D.G. FORMACIÓN<br>PROFESIONAL PARA EMPLEO     | JOSE FELIX<br>DEFINITIVO       | 8806210<br>SEVILLA /SEVILLA          | ASESOR TÉCNICO<br>D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO                      | 116,6000   | 113   |
| 25686462Q<br>SALUD                                       | RAMIREZ         | MOLINA<br>D.T. IGUALD. SALUD Y<br>POL. SOCIALES MA    | JUAN MANUEL<br>DEFINITIVO      | 690710<br>MÁLAGA /MÁLAGA             | INSPECTOR CONSUMO<br>D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA                    | 116,6000   | 114   |
| 75434369G<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | VILLALOBOS      | RAMOS<br>INST. ESTADÍSTICA Y<br>CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA | MARIA DE LA O<br>DEFINITIVO    | 3028610<br>SEVILLA /SEVILLA          | SC. PERSONAL<br>INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA                     | 116,6000   | 115   |
| 27302613A<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO                  | DÍAZ            | MENDEZ<br>D.G. COMERCIO                               | DOLORES<br>DEFINITIVO          | 9556410<br>SEVILLA /SEVILLA          | ASESOR TÉCNICO<br>D.G. COMERCIO                                               | 116,6000   | 116   |
| 28625747Q<br>TURISMO Y DEPORTE                           | MATA            | MORA<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y<br>DEPORTE HU         | MARCOS<br>DEFINITIVO           | 10961310<br>HUELVA /HUELVA           | INSPECTOR TURISMO<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE HU                       | 116,4000   | 117   |
| 52287747F<br>AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO<br>RURAL    | GRACIANO        | GAMERO<br>I.A.I.F.A.P.A.P.B.                          | EVARISTO<br>DEFINITIVO         | 294110<br>CÓRDOBA /CÓRDOBA           | DP. ADMINISTRACION<br>C.INV.Y FORM.AG."ALAMEDA DEL OBISPO"                    | 116,2000   | 118   |
| 30491111B<br>ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN.<br>PÚBLICA      | GARCIA          | MUÑOZ<br>DIRECCION GENERAL DE<br>PRESUPUESTOS         | RAFAELA<br>DEFINITIVO          | 118110<br>SEVILLA /SEVILLA           | SC. GESTION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO<br>DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS | 116,2000   | 119   |
| 31834441A<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO                  | REBOLO          | RAMIREZ<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE<br>CÁDIZ          | FRANCISCO MANUEL<br>DEFINITIVO | 10985110<br>CÁDIZ /AUGECEIRAS        | DIRECTOR/A ATE<br>A.T.E. CAMPO DE GIBRALTAR                                   | 116,0000   | 120   |



## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

## ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016)  
PROMOCION INTERNA

| DNI<br>Consejería                                        | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Directivo                     | Nombre<br>Caracter Ocupación | Código Puesto<br>Provincia/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Destino                       | Puntuación | Orden |
|----------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 30222990R<br>ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN.<br>PÚBLICA      | AROBES          | MAESTRE<br>SEC.GRAL.PARA LA ADMÓN.<br>PÚBLICA            | RODRIGO<br>DEFINITIVO        | 9600910<br>SEVILLA /SEVILLA          | TITULADO SUPERIOR<br>SEC.GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA        | 115,8000   | 121   |
| 31266533B<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | CARRION         | SANTOS<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP.<br>CADIZ        | MARIA ROSARIO<br>DEFINITIVO  | 9733110<br>CADIZ /CADIZ              | DP. ESCUELAS TALLER<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CÁDIZ | 115,8000   | 122   |
| 31693357R<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | MERCADO         | RODRIGUEZ<br>D. T.<br>ECON., INN., CIENC., EMP.<br>CÁDIZ | FCO. JAVIER<br>DEFINITIVO    | 9208710<br>CADIZ /CADIZ              | PROCESO DATOS<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CA          | 115,6000   | 123   |
| 24246741A<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO                  | SIERRA          | QUESADA<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE<br>GRANADA           | JOSE MANUEL<br>DEFINITIVO    | 12484510<br>GRANADA /GRANADA         | TITULADO SUPERIOR<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA       | 115,4000   | 124   |
| 25699580R<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | MORENO          | SANCHEZ<br>D. G.FONDOS EUROPROS                          | MARIA VICTORIA<br>DEFINITIVO | 1764710<br>SEVILLA /SEVILLA          | A.T.-PROG. Y SEG. INVERSIONES<br>D.G.FONDOS EUROPEOS        | 115,0000   | 125   |
| 33361367M<br>MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL<br>TERRIT.  | CABALIN         | ROBLES<br>DIRECCIÓN GRAL. CUENCA<br>MEDITERRÁNEA AND.    | MIGUEL ANGEL<br>DEFINITIVO   | 9788710<br>MALAGA /MALAGA            | ASESOR TÉCNICO<br>DIRECCIÓN GRAL. CUENCA MEDITERRÁNEA AND.  | 115,0000   | 126   |
| 45585629C<br>AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO<br>RURAL    | FERNANDEZ       | DEL OLMO<br>D.T. AGRIC., PESCA Y<br>DES. RUR. ALM        | PEDRO<br>DEFINITIVO          | 7101910<br>ALMERIA /ALMERIA          | TITULADO SUPERIOR<br>D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL AL     | 114,8000   | 127   |
| 80133897B<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | GARRIDO DE      | PAZ<br>D.T. ECON., INN.,<br>CIENC., EMP. CORDOBA         | ASUNCION<br>DEFINITIVO       | 9476210<br>CORDOBA /CORDOBA          | ASESOR TÉCNICO<br>D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CORDOBA    | 114,8000   | 128   |
| 26019531E<br>MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL<br>TERRIT.  | ROBLES          | LORENTE<br>DIRECCIÓN<br>GRAL.PLANIFICACIÓN Y<br>GESTIÓN  | PAULA<br>DEFINITIVO          | 9731310<br>SEVILLA /SEVILLA          | ASESOR TÉCNICO<br>DIRECCIÓN GRAL.PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN    | 114,6000   | 129   |
| 44254197N<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO                  | UREÑA           | AGUILA<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE<br>GRANADA            | CARLOS<br>DEFINITIVO         | 11021910<br>GRANADA /ALQUIFE         | DIRECTOR/A DE OFICINA<br>OFICINA EMPLEO ALQUIFE             | 114,4000   | 130   |
| 30808325D<br>EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO                  | DEL RIO         | GARCIA<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE<br>CORDOBA            | JESUS MIGUEL<br>DEFINITIVO   | 11609110<br>CORDOBA /CORDOBA         | ÁREA DEMANDAS<br>CENTRO EMPLEO CORDOBA-SECTOR SUR           | 114,4000   | 131   |



## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

## ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016)  
PROMOCION INTERNA

| DNI<br>Consejería                                        | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Directivo                | Nombre<br>Caracter Ocupación | Código Puesto<br>Provincia/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Destino                                       | Puntuación | Orden |
|----------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 44041017L<br>AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO<br>RURAL    | ARMENTA         | CAMACHO<br>D.G. PESCA Y ACUICULTURA<br>RURAL        | SUSANA<br>DEFINITIVO         | 2332210<br>SEVILLA /SEVILLA          | DP. COMERCIALIZACIÓN<br>D.G. PESCA Y ACUICULTURA                            | 114,4000   | 132   |
| 75819912K<br>FOMENTO Y VIVIENDA                          | NAVAS           | MATA<br>D.T. FOMENTO Y VIVIENDA<br>CÁDIZ            | CRISTINA<br>DEFINITIVO       | 11792510<br>CÁDIZ /CÁDIZ             | TITULADO SUPERIOR<br>D.T. FOM. Y VIV. CÁDIZ                                 | 114,2000   | 133   |
| 28933278Z<br>IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES               | CASQUERO        | DÍAZ<br>SECRETARÍA GENERAL<br>TÉCNICA               | JOSE AUGUSTO<br>DEFINITIVO   | 12522110<br>SEVILLA /SEVILLA         | A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES<br>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA             | 114,2000   | 134   |
| 28896840P<br>IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES               | RODRIGUEZ       | SANCHEZ<br>DIRECCION GENERAL I.A.J.                 | RAFAEL<br>DEFINITIVO         | 1780910<br>SEVILLA /SEVILLA          | A.T.-EVAL. ANÁLISIS Y PROGEM.<br>DIRECCION GENERAL I.A.J.                   | 113,8000   | 135   |
| 28878844K<br>FOMENTO Y VIVIENDA                          | LINDE           | MUÑOZ<br>D.G. VIVIENDA<br>REHABILITACIÓN ARQUITEC.  | MANUEL TEOFILO<br>DEFINITIVO | 209010<br>SEVILLA /SEVILLA           | NG. ESTUDIOS Y PROGRAMAS<br>D.G. VIVIENDA REHABILITACIÓN ARQUITEC.          | 113,4000   | 136   |
| 30831212B<br>SALUD                                       | ESCOBAR         | GÁLVEZ<br>D.T. IGUALD. SALUD Y<br>POL. SOCIALES MA  | TERESA<br>DEFINITIVO         | 1614810<br>MÁLAGA /MÁLAGA            | ASESOR TÉCNICO-MENORES<br>D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA             | 113,4000   | 137   |
| 75755527J<br>SALUD                                       | RAMIREZ         | ROMERO<br>D.T. IGUALD. SALUD Y<br>POL. SOCIALES CA  | ANA ISABEL<br>DEFINITIVO     | 1591010<br>CÁDIZ /CÁDIZ              | GERENTE PLAN BARRIADAS<br>D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA             | 113,2000   | 138   |
| 25329861F<br>TURISMO Y DEPORTE                           | MARIN           | MOYANO<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y<br>DEPORTE MA     | JOSE ANTONIO<br>DEFINITIVO   | 2722110<br>MÁLAGA /MÁLAGA            | TITULADO SUPERIOR<br>D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE MA                     | 113,0000   | 139   |
| 25326024B<br>SALUD                                       | BERDUGO         | ROMERO<br>D.T. IGUALD. SALUD Y<br>POL. SOCIALES MA  | JOSE<br>DEFINITIVO           | 3283210<br>MÁLAGA /MÁLAGA            | A.T.-PROCEDIMIENTO<br>D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA                 | 113,0000   | 140   |
| 26019962Q<br>CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y<br>UNIVERSID. | JIMENEZ         | GONZALEZ<br>D.T.<br>ECON.,INN.,CIENC.,EMP.<br>CÁDIZ | MANUEL ANGEL<br>DEFINITIVO   | 2480010<br>CÁDIZ /CÁDIZ              | A.T.-FORMACIÓN OCUPACIONAL<br>D.T. ECON.,INN.,CIENC.,EMP. CÁDIZ             | 112,2000   | 141   |
| 26485478N<br>MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL<br>TERRIT.  | ANGOSTO         | TEJILLO<br>D.T. MEDIO AMBIENTE Y<br>ORD. TERRIT. MA | RAFAELA<br>DEFINITIVO        | 12902010<br>MÁLAGA /MÁLAGA           | A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES<br>D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. MA | 110,4000   | 142   |
| 48905439X<br>SALUD                                       | MARAVIER        | PEREZ<br>D.T. IGUALD. SALUD Y<br>POL. SOCIALES HU   | JUANA MARIA<br>DEFINITIVO    | 8534610<br>HUELVA /HUELVA            | A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES<br>D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU  | 86,8000    | 143   |



**ANEXO II****APELLIDOS Y NOMBRE:****DNI:**

|                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| MARTÍNEZ DE SALINAS RIVERO, MARÍA TERESA | 28708117-T |
| MORA MORA, FRANCISCO JESÚS               | 34037433-D |
| JIMÉNEZ BARBERO, JUAN CARLOS             | 28921101-G |
| PARRAGA DE LAS MARINAS, VALENTÍN         | 25979333-M |
| SANMARTÍN CASILLAS, FRANCISCO JESÚS      | 31863634-D |
| ATIENZA MARTÍN, JUAN CARLOS              | 28698580-P |
| LÓPEZ CABALLERO, CARMEN MARÍA            | 44363579-Y |
| DÍAZ RODRÍGUEZ, ÁLVARO                   | 28910713-N |
| DE LA TORRE BLANCO, HUMBERTO             | 28569075-Q |
| ROMANO FERNÁNDEZ, CARMEN                 | 75867261-J |
| SERRANO CABELLO, ISABEL                  | 25700824-A |
| PALMA ROJAS, ANA BELÉN                   | 45657639-V |
| MOLINA COBALLES, ELENA                   | 28728140-J |
| CABELLO DEL VALLE, JOSÉ PEDRO            | 27318463-Y |
| GARCÍA MORALES, MILAGROSA                | 75764483-E |
| MORENO CARO, MARÍA CONSOLACIÓN           | 28879204-J |
| ORTEGA ARRONES, JOSÉ MANUEL              | 28599167-R |



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2 apartado b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo y en el artículo 13.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015).

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 21 de marzo de 2018 (BOJA núm. 79, de 25 de abril de 2018) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2018.- El Director Gerente, Manuel Caballero Velázquez.

#### ANEXO

DNI: 34009265Q.

Primer apellido: Castro.

Segundo apellido: Pastor.

Nombre: Guillermo.

Código puesto de trabajo: 8680410.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario Provincial.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial SAE Cádiz.

Localidad: Cádiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 7 de junio de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Andrés Peinado Amores.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22.12.2017 (BOE del 29.1.2018 y BOJA del 11.1.2018), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE del 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE del 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Rafael Andrés Peinado Amores Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Edafología y Química Agrícola» adscrita al Departamento de «Química Agrícola y Edafología».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 7 de junio de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 8 de junio de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis Quero Pérez.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22.12.2017 (BOE del 29.1.2018 y BOJA del 11.1.2018), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don José Luis Quero Pérez Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal» adscrita al Departamento de «Ingeniería Forestal».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 8 de junio de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 11 de junio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido para participar en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 3 de abril de 2018.*

Por Orden de 3 de abril de 2018 (BOJA del 5 de abril) se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

De conformidad con la base cuarta de la citada orden, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### HA RESUELTO

1. Declarar aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se relaciona en los siguientes anexos:

Anexo I. Lista del personal aspirante admitido definitivamente con indicación de apellidos, nombre, DNI, Pasaporte o documento análogo, para participantes de nacionalidad extranjera, número de aspirante y turno por el que participa.

Anexo II. Lista del personal aspirante excluido definitivamente por no haber subsanado el motivo o motivos de exclusión.

2. Hacer públicos los anteriores Anexos, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, así como, a efectos meramente informativos, en la página web de la citada Consejería de Educación.

3. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Infanta Elena, de Huelva.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto, y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Infanta Elena, de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE MEDICINA INTERNA EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA, DE HUELVA**

##### **1. Proceso selectivo.**

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### **1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### **1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.



La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Medicina Interna o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Elena, sito en C/ Pedro Naranjo, s/n, 21007 Huelva, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de Hospital Infanta Elena de Huelva aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Hospital Infanta Elena y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Infanta Elena de Huelva.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.



**6. Comisión de Selección.**

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales Hospital Infanta Elena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

**7. Desarrollo del proceso selectivo.**

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Infanta Elena de Huelva y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

**8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.**

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
calle/avda./pza. ...., tfnos. ....  
....., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna del Hospital Infanta Elena, de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DE HOSPITAL INFANTA ELENA, DE HUELVA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
  - 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
    - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
    - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
    - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
  - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
    - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
    - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
      - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
    - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
      - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
      - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Infanta Elena, de Huelva.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de Salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Infanta Elena, de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE CIRUGIA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA, DE HUELVA**

##### **1. Proceso selectivo.**

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### **1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### **1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.



## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Elena sito en C/ Pedro Naranjo, s/n, 21007 Huelva, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de Hospital Infanta Elena de Huelva, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tableros de anuncios de Hospital Infanta Elena y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Infanta Elena de Huelva.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales Hospital Infanta Elena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Infanta Elena de Huelva y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la

ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Infanta Elena, de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DE HOSPITAL INFANTA ELENA, DE HUELVA.

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.



Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,



responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

##### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Infanta Elena, de Huelva (Ref. 3306).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Infanta Elena, de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el

anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA, DE HUELVA**

##### **1. Proceso selectivo.**

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### **1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### **1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Servicios Generales.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque Enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área de Servicios Generales, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad, y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Elena, sito en C/ Pedro Naranjo, s/n, 21007 Huelva, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Hospital Infanta Elena y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Infanta Elena.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Infanta Elena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto



de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Infanta Elena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción



acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Dña ..... , con DNI núm. .... ,  
y domicilio en ..... , calle/avda./pza. .... ,  
tfno. .... , correo electrónico .....  
en posesión del título de ..... , especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva (Ref. 3306) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante resolución de fecha ..... , BOJA núm. .... , de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL INFANTA ELENA

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva (Ref. 3307).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007



de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA**

##### **1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### **1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### **1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expone ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Urgencias.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.



## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área de urgencias, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Elena, sito en C/ Pedro Naranjo, s/n, 21007, Huelva, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Hospital Infanta Elena de Huelva y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Infanta Elena.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Infanta Elena, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios

del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Infanta Elena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo

vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm.....  
y domicilio en....., calle/avda./pza.....  
tfnos....., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva (Ref. 3307), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por



año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- 1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- 1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

- 1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

- 1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.



Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos)

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 8 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de junio de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

**A N E X O****CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio de Gestión Económica y Presupuestos.

Código: 9379710.

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A112.

Área funcional: Presupuesto y Gestión Económica.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.374,32 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Montessori» de Huelva. (PP. 1602/2018).*

Examinada la documentación presentada por don Ricardo García Almoguera, representante legal de Montessori Conquero S.L., entidad titular del centro docente privado «Montessori», con código 21001636, ubicado en Avda. Manuel Siurot, núm. 46, de la localidad de Huelva, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Huelva de fecha 14 de marzo de 2018.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Montessori», con código 21001636, de la localidad de Huelva, cuya entidad titular es Montessori Conquero, S.L., para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Orden de 5 de junio de 2018, por la que se efectúa convocatoria pública para la propuesta de candidaturas a las Vocalías en representación de las Fundaciones y de sus Asociaciones en el Consejo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 79.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el régimen jurídico de las fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, competencia articulada a través de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el artículo 53 de la misma se crea el Consejo de Fundaciones, como órgano consultivo adscrito a la Consejería competente en la materia, siendo el artículo 54 el que recoge las funciones del Consejo:

- a) Asesorar, informar y dictaminar, cuando así se solicite, sobre cualquier disposición legal o reglamentaria que afecte directamente a las fundaciones.
- b) Elevar las propuestas que estime pertinentes a la Consejería competente en materia de fundaciones.
- c) Planificar y proponer las actuaciones necesarias para la promoción y fomento de las fundaciones.
- d) Las demás que le atribuyan las disposiciones vigentes.

Es el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, el que vino a regular todo lo relativo a la composición, estructura y funcionamiento del Consejo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Efectivamente, el artículo 54, tras definirlo como un órgano colegiado de participación administrativa de los previstos en el artículo 88 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de carácter consultivo y adscrito a la Consejería competente en materia de fundaciones, establece su composición, dentro de la cual se contemplan cuatro representantes de las asociaciones de fundaciones andaluzas con implantación en Andalucía más otros cuatro de las fundaciones andaluzas no integradas en asociaciones, con una exhaustiva regulación del procedimiento de elección al que se han de ajustar los correspondientes nombramientos. En el mismo cabe destacar que el artículo 56.1 dispone que «por la persona titular de la Consejería competente en materia de fundaciones se efectuará una convocatoria pública para la propuesta de candidaturas a las vocalías en representación de las fundaciones y de sus asociaciones en el Consejo».

En virtud de todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria de plazas de vocales en el Consejo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Se convocan cuatro plazas de vocales de las asociaciones de fundaciones andaluzas con implantación en Andalucía.



Cada asociación interesada deberá proponer dos representantes de distinto sexo, incluyendo los datos de identificación y localización de estas personas, así como un breve currículum de las mismas. También deberá acompañar una relación nominal de las fundaciones integradas en la asociación.

2. Se convocan cuatro plazas de vocales de las fundaciones andaluzas con implantación en Andalucía no integradas en asociaciones.

Cada fundación interesada deberá proponer dos representantes de distinto sexo, incluyendo sus datos de identificación y localización, así como un breve currículum de los mismos.

Segundo. Lugar y plazo de presentación.

1. Las propuestas, dirigidas al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Justicia e Interior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo para la presentación de candidaturas será de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Régimen Jurídico.

El procedimiento selectivo al que se refiere esta convocatoria se regirá por lo establecido al respecto en el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero.

Cuarto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2018

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Justicia e Interior

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Orden de 7 de junio de 2018, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Sevilla y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.º de la Constitución, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 22 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

Los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Sevilla fueron aprobados por Orden de 21 de noviembre de 2011, de la Consejería de Gobernación y Justicia (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 244, de 15 de diciembre de 2011). El Colegio Oficial de Médicos de Sevilla ha presentado el 17 de mayo de 2018 la modificación de sus Estatutos, que han obtenido su aprobación en la Junta General Extraordinaria en su sesión de 2 de abril de 2018.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### DISPONGO

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Sevilla sancionados por la Junta General Extraordinaria de colegiados de 2 de abril de 2018, que se insertan como anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, cuya documentación fue presentada el 17 de mayo de 2018.

Segundo. La presente orden se notificará a la Corporación profesional interesada y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2018

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Justicia e Interior

## A N E X O

### ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE SEVILLA

#### TÍTULO I

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

Artículo 1. Denominación y Naturaleza Jurídica del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

1. El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, integrado en la Organización Médica Colegial y en el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, es una Corporación de Derecho Público amparada por la Constitución, con estructuras democráticamente constituidas, de carácter representativo y personalidad jurídica propia, independiente de las Administraciones Públicas, de las que no forma parte integrante, sin perjuicio de las relaciones de derecho público que legalmente le correspondan.

2. El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla (en adelante también solo Colegio) se rige por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, y la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, que regula los Colegios Profesionales de Andalucía, así como por los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, por los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial, por los presentes Estatutos Particulares, así como por los Acuerdos adoptados por sus Órganos de Gobierno, los adoptados por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y por el Consejo General de Colegios Médicos de España.

3. El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla goza de plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines dentro de su ámbito provincial de competencia, pudiendo adquirir a título oneroso o lucrativo, enajenar, vender, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes, contraer obligaciones y, en general, ser titular de toda clase de derechos, ejercitar o soportar cualquier acción judicial, reclamación o recurso en todas las vías y jurisdicciones e, incluso, recursos extraordinarios.

Artículo 2. Representación.

1. Corresponde al Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla la representación de la profesión médica y de la actividad profesional de los Colegiados y la defensa de los intereses profesionales de los mismos dentro de su ámbito provincial de actuación.

2. La representación legal del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, tanto en juicio como fuera de él, recae en su Presidente, quien está legitimado para otorgar poderes generales o especiales a Procuradores, Letrados o cualquier clase de mandatarios, previo acuerdo del Pleno de la Junta Directiva, sin perjuicio de lo que dispongan las Leyes Procesales Civiles y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Artículo 3. Emblema.**

El Colegio tendrá su propio emblema, que será el que esté vigente a la fecha de aprobación de los presentes Estatutos, sin perjuicio de la facultad que se otorga a la Asamblea General de colegiados, quien deberá aprobar cualquier modificación, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

**Descripción del vigente:**

El Escudo Colegial consta de: Un blasón casi ovalado en campo de oro, hachón o antorcha de gules en el que posa un pelícano con alas desplegadas en el jefe, serpiente enroscada a la empuñadura del hachón situada en la punta del escudo y entre el lema de Sevilla «NO-DO». Continúa con una bordura entre filieras en oro con los títulos y el nombre de la entidad profesional «REAL E ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS –SEVILLA–» en mayúsculas y sable, y termina con cruz hospitalaria o maltesa acolada con filiera en oro y dos ramas de laurel a cada lado representadas a modo de corona triunfal y rematada por la corona real de España.

El Escudo Colegial se utilizará, con exclusión de cualquier otro, en toda la correspondencia, sellos, insignias, diplomas, y demás documentos oficiales de esta Corporación.

**Artículo 4. Ámbito territorial y sede.**

El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla tiene como ámbito territorial la Provincia de Sevilla y la Sede Colegial, que constituye su domicilio actual, es en la capital de Sevilla, Avenida de la Borbolla, núm. 47 (C.P. 41013).

**CAPÍTULO II****Fines****Artículo 5. Fines.**

1. Son fines fundamentales del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla:

a) La ordenación del ejercicio de la profesión médica, la representación de la misma y la defensa de los intereses profesionales de los Colegiados en el ámbito de su competencia y de acuerdo con el marco que establecen las leyes, sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcionarial o estatutaria.

b) La salvaguarda y observancia de los principios éticos y deontológicos de la profesión médica y de su dignidad y prestigio, vigilando el cumplimiento del Código de Ética y de Deontología Médica de la Organización Médica Colegial y también, en su caso, del Código de Deontología del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

c) La adopción de las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional.

d) La colaboración con los poderes públicos y organismos oficiales y privados en la consecución del derecho a la protección de la salud y en la más eficiente, justa y equitativa regulación de la asistencia sanitaria y del ejercicio de la Medicina dentro de su ámbito territorial, velando para que la actividad profesional médica se adecue a los intereses de los ciudadanos.

e) Y cuantos fines le correspondan conforme a las Leyes, tanto Estatales como de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Colegios Profesionales.

f) la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados en los ámbitos de su competencia.

2. Son otros fines del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla:

a) La promoción de la constante mejora de los niveles científico, cultural, económico y social de los Colegiados, a cuyo efecto podrá organizar y mantener toda clase de actividades, patronatos e instituciones y sistemas de previsión y protección social.

b) La dedicación constante a la actualización profesional de sus Colegiados a través de cursos y otras actividades de Formación Médica Continuada, bien directamente o en colaboración con la Administración Pública, Estatal o Autonómica, y con instituciones públicas o privadas, para lo que se establecerán los oportunos convenios o acuerdos.

**CAPÍTULO III****Relaciones con la Administración Pública****Artículo 6. Relaciones con la Administración del Estado.**

El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla se relacionará y colaborará con la Administración del Estado a través del Ministerio de Sanidad por intermedio del Consejo General de Colegios de Médicos de España como integrante de la Organización Médica Colegial y del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos.

**Artículo 7. Relaciones con la Administración Autónoma de Andalucía.**

El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla se relacionará con la Administración de la Comunidad de Andalucía a través de la Consejería competente para todo lo relativo a su régimen jurídico y aspectos institucionales y corporativos, e igualmente a través de la Consejería vinculada por su competencia, en cuestiones relativas a la profesión y actividad médica, directamente o a través del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

**Artículo 8. Reconocimiento y distinción.**

1. El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla gozará del amparo de la Ley y del reconocimiento de las distintas Administraciones Públicas.

2. El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla tendrá dicho tratamiento, igualmente, la Presidencia tendrá el tratamiento de Ilustrísima.

3. El Presidente y los Vicepresidentes tendrán la consideración de autoridad en el ámbito corporativo y en el ejercicio de las funciones que le son encomendadas.

**CAPÍTULO IV****Funciones****Artículo 9. Genéricas.**

El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla ejercerá, además de sus funciones propias, las que como Colegio Profesional le atribuyan la legislación básica estatal, la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, que regula los Colegios Profesionales de Andalucía y las normas de desarrollo.

**Artículo 10. Específicas.**

Sin perjuicio de las genéricas establecida en el artículo anterior, corresponde específicamente al Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla en su ámbito territorial el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Asumir la representación de los Médicos Colegiados en la Provincia de Sevilla ante las autoridades y organismos públicos.

b) Cooperar con los poderes públicos, a nivel estatal, autonómico o local, en la formulación y ejecución de la política sanitaria e instar su participación en cuantas cuestiones afecten o se relacionen con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la asistencia sanitaria.

c) Defender el prestigio, los derechos y dignidad de los Colegiados que agrupa y representa, proporcionando el amparo colegial si fueran objeto de vejación, menoscabo o desconsideración en su actividad profesional.

d) Colaborar en la definición y actualización de criterios de buena práctica profesional.

e) Aplicar y hacer cumplir las normas éticas y deontológicas que regulen el ejercicio de la profesión médica.

f) Requerir a cualquier Colegiado para que cumpla sus deberes éticos y legales de contenido profesional.

g) Ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial según lo establecido en los presentes Estatutos y ejecutar las sanciones impuestas en el ejercicio de dicha potestad.

h) Adoptar las medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional.

i) Procurar la armonía y colaboración entre los Colegiados impidiendo la competencia desleal entre los mismos, en los términos establecidos en Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

j) Intervenir, previa solicitud, en vías de conciliación o arbitraje en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre los Colegiados.

k) Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos con cuantos datos de todo orden estime necesarios para una mejor información, respetando la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

l) Colaborar con la Administración Pública en el logro de intereses comunes, en particular participando en los órganos consultivos de la Administración Pública cuando así lo prevean las normas y disposiciones administrativas o cuando sea requerido, emitiendo los informes que sean instados por los órganos superiores de la Administración y los que acuerde formular por propia iniciativa y elaborando las estadísticas que le sean solicitadas.

m) Instar a los organismos públicos o privados para que doten a las instituciones sanitarias y a los Colegiados de material y personal necesarios para ejercer una Medicina de calidad.

n) Concertar convenios de colaboración u otros instrumentos similares con instituciones profesionales, nacionales o extranjeras.

ñ) Elaborar y ejecutar programas y cursos formativos de carácter profesional, científico o cultural, para la actualización profesional de sus Colegiados a través de cursos y otras actividades de Formación Médica Continuada.

o) Organizar y promover actividades y servicios comunes de interés para los Colegiados y de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y otros análogos.

p) Elaborar los estudios, proyectos, encuestas y propuestas dirigidos a conseguir los fines descritos en el artículo 5.

q) Colaborar con las organizaciones sin ánimo de lucro para desarrollar acciones humanitarias.

r) Aprobar sus estatutos y reglamento de régimen interior, así como sus modificaciones.

s) Informar en los procedimientos administrativos o judiciales, cuando sea requerido para ello o se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

t) Atender las solicitudes de información sobre los colegiados, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea.

u) Velar porque ningún médico sea discriminado por razón de nacimiento, sexo, raza, religión o adscripción política y garantizar el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales de la medicina.

v) Mantener un servicio de atención a los consumidores y usuarios en donde se atienda de manera suficiente las peticiones de información y/o quejas.

w) Elaborar una Memoria Anual que contenga al menos la información siguiente:

1. Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.
2. Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.



3. Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
  4. Información relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
  5. Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos.
  6. Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.
- x) Mediante el cauce de la ventanilla única, se creará un servicio de atención a los consumidores y usuarios, para la mejor defensa de sus derechos, y a través del que se les trasladará, de forma clara, inequívoca y gratuita, la siguiente información:
1. El acceso al Registro de colegiados, que estará actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.
  2. El acceso al registro de sociedades profesionales.
  3. Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el colegio profesional.
  4. Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.
  5. El contenido del Código deontológico.
- y) Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos, con cuantos datos de todo orden se estimen necesarios para una mejor información, elaborando las estadísticas que se consideren convenientes para la realización de estudios, proyectos y propuestas relacionadas con el ejercicio de la Medicina, con respeto a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- En particular, la llevanza del registro colegial de habilidades clínicas, conforme a lo previsto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- z) Velar por el cumplimiento de la obligación de tener un seguro que cubra la responsabilidad civil en el ejercicio de la profesión tanto para los colegiados como las sociedades médicas.

## TÍTULO II

### CAPÍTULO I

#### Órganos representativos y de gobierno

##### Artículo 11. Estructura Colegial.

La Estructura del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Sevilla está compuesta por:

- a) La Asamblea General de colegiados.
- b) La Junta Directiva.
- c) La Presidencia.



**CAPÍTULO II****Asamblea General de Colegiados****Artículo 12. Naturaleza.**

La Asamblea General es el órgano supremo de expresión de la voluntad colegial y a la misma deberá dar cuenta de su actuación la Junta Directiva.

Los acuerdos tomados en Asamblea General serán vinculantes para todos los colegiados.

**Artículo 13. Competencias.**

Corresponde a la Asamblea General, como órgano supremo de gobierno de la Corporación:

- a) Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos del Colegio para cada ejercicio económico anual.
- b) Aprobar la liquidación de los presupuestos de cada año económico cumplido.
- c) Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
- d) Fijar la cuantía de las cuotas colegiales para el sostenimiento de las cargas y servicios colegiales dentro de los criterios señalados por el Consejo Andalúz de Colegios de Médicos, y en su caso, por el Consejo General de Colegios Médicos.
- e) Aprobar los Estatutos del Colegio y sus modificaciones.
- f) Ratificar los acuerdos que la Junta Directiva haya tomado sobre compra o enajenación del Colegio, sin cuya aprobación no podrán llevarse a cabo.
- g) Aprobar la Carta de Servicios del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, y los reglamentos internos.
- h) Y cuantas competencias se le atribuyan por las Leyes, Estatales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Colegios Profesionales y por los presentes Estatutos.

**Artículo 14. Constitución.**

1. La Asamblea General estará constituida por la totalidad de Colegiados.
2. La Mesa de la Asamblea General estará compuesta por los miembros de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.
3. La Asamblea General será presidida y dirigida por el Presidente del Colegio o, en su caso, por el Vicepresidente, asistido por el Secretario General de la Corporación o, en su caso, por el Vicesecretario.
4. No será válido el voto delegado ni remitido por correo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de los presentes Estatutos, que establece el procedimiento del voto por correo para la elección de los miembros de la Junta Directiva.

**Artículo 15. Funcionamiento.**

1. La Asamblea General se convocará con carácter ordinario y preceptivamente, como mínimo, una vez al año, dentro del primer trimestre, debiéndose presentar en la misma para su aprobación el balance y liquidación de las cuentas presupuestarias del ejercicio económico anterior, y el presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio en curso.
2. La Asamblea General se podrá convocar con carácter extraordinario por el Pleno de la Junta Directiva cuantas veces lo aconsejen las circunstancias y aquellos temas de especial relevancia e interés y preceptivamente cuando lo soliciten un 10% de los Colegiados, en cuyo caso acompañarán a la petición el orden del día de la misma.
3. La convocatoria de Asamblea General será comunicada a través de los medios de difusión de la Corporación, acompañando el orden del día por el Presidente y Secretario de la Corporación a todos los Colegiados con quince días naturales de antelación, al menos, salvo las de carácter extraordinario que podrán ser convocadas con ocho días naturales de antelación, y en la misma se hará constar la celebración de la sesión, en primera y segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y segunda convocatoria un mínimo de media hora.

4. La Asamblea General se constituirá válidamente en primera convocatoria con el cincuenta por ciento del censo de Colegiados y en segunda convocatoria con cualquiera que sea el número de Colegiados asistentes.

5. La sesión de la Asamblea General será dirigida por el Presidente, quien concederá la palabra a los asistentes que intervengan y, en su caso, la retirará a los participantes si se salieran del punto del orden del día o reiterasen argumentos ya expuestos, pudiendo demandar la presencia de cualquier persona experta cuando lo estime conveniente para informar de algún tema de debate.

6. Para la validez de los acuerdos se requiere que alcancen la mayoría simple de los votos de los Colegiados asistentes.

7. Las votaciones, podrán ser a mano alzada o secretas, mediante papeleta, si bien serán en todo caso secretas mediante papeleta cuando sea propuesto por el Presidente a su instancia o a instancia de los colegiados y aprobado a mano alzada por la mayoría simple de los Colegiados asistentes.

8. En el orden del día de la Asamblea General se consignará el punto de ruegos y preguntas, los que deberán ser concretos y no serán objeto de discusión ni de votación.

9. Para la validez de la celebración de las sesiones y de la adopción de acuerdos será necesario que asistan el Presidente y el Secretario o las personas que legalmente les sustituyan. Y en caso de empates decidirá el Presidente con su voto de calidad.

10. De cada sesión de la Asamblea General se levantará acta por el Secretario, que será firmada por él y por el Presidente para su autenticidad y obligatoriedad de los acuerdos adoptados para todos los Colegiados. Las actas especificará necesariamente el número de asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las intervenciones y deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados y se podrán someter a su aprobación por decisión del Presidente en la misma o siguiente sesión, pudiendo, no obstante, emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, que serán válidos desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, pero en tal caso hará constar expresamente en la certificación esta circunstancia.

La Junta Directiva podrá acordar la presencia de un Notario que será, en su caso el encargado de levantar acta y dar fe de los acuerdos alcanzados sin que sea necesario someter a la Asamblea la ratificación de los mismos.

### CAPÍTULO III

#### Junta Directiva

Artículo 16. Constitución de la Junta Directiva.

La Junta Directiva estará constituida por el Pleno y la Comisión Permanente.

Artículo 17. Constitución del Pleno.

El Pleno de la Junta Directiva estará integrado por:

- a) El Presidente.
- b) Los Vicepresidentes en número de tres.
- c) El Secretario General.
- d) El Vicesecretario.
- e) El Tesorero Contador.
- f) Un representante de cada una de las Secciones Colegiales.

Artículo 18. Constitución de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente de la Junta Directiva estará integrada por:

- a) El Presidente.
- b) Los Vicepresidentes.
- c) El Secretario.

- d) El Vicesecretario.
- e) El Tesorero Contador.

**Artículo 19. Funciones del Pleno de la Junta Directiva.**

Corresponden al Pleno de la Junta Directiva las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines del Colegio y por que todos los Colegiados cumplan las normas de ética y deontología de la profesión médica.
- b) Ejercitar las acciones y actuaciones oportunas para impedir y evitar el intrusismo.
- c) Ejercer las facultades disciplinarias conforme a los presentes Estatutos, para lo cual deberá aprobar, si procede, los informes evacuados por la Comisión Deontológica.
- d) Convocar Asambleas Generales de Colegiados ordinarias y extraordinarias, señalando el orden del día para cada una.
- e) Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta Directiva.
- f) Aprobar las normas de funcionamiento interno que estime convenientes.
- g) Preparar y presentar para su aprobación a la Asamblea General los presupuestos de ingresos y gastos y las liquidaciones de los mismos.
- h) Acordar la admisión de Colegiados y conocer las bajas y sus causas.
- i) Informar a los Colegiados con prontitud de cuantas cuestiones que conozca y puedan afectarles, ya sean de índole corporativa, colegial, profesional o cultural.
- j) Defender a los Colegiados en el desempeño de las funciones de la profesión cuando lo estime procedente.
- k) Programar, dirigir, coordinar y controlar cursos de formación profesional y las actividades y servicios colegiales.
- l) Solicitar auditorías técnico administrativas externas sobre asuntos económicos y racionalización de puestos de trabajo respecto al funcionamiento interno del Colegio de Médicos.
- m) Acordar la constitución de cuantas comisiones y grupos de trabajo se consideren convenientes para el mejor funcionamiento del Colegio, y para un mejor servicio de los intereses colegiales.
- n) La elaboración y aprobación de la «Carta de Servicio» de la Corporación, en razón de la normativa aplicable.
- ñ) Y con carácter general todas las funciones que atribuyen al Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, como Colegio Profesional, la Ley Básica de Colegios Profesionales, y la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, que regula los Colegios Profesionales de Andalucía, salvo aquéllas que estén atribuidas a la Asamblea General de Colegiados por dichas Leyes o los presentes Estatutos.

**Artículo 20. Funciones de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.**

La Comisión Permanente de la Junta Directiva desempeñará las siguientes funciones:

- a) Las funciones que expresamente le delegue el Pleno de la Junta Directiva.
- b) Excepcionalmente, las competencias del Pleno de la Junta Directiva cuando razones de urgencia aconsejen su ejercicio y no sea posible convocar a dicho Pleno. Informando de ello a la Junta Directiva en la sesión inmediata que celebre.
- c) La aceptación de las altas y bajas de los Colegiados cualquiera que sea la causa de la misma, siempre que se cumpla la legislación vigente.
- d) Resolver los asuntos administrativos de trámite.

**Artículo 21. Reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente.**

1. El Pleno de la Junta Directiva, como órgano de dirección, se reunirá, cada dos meses, como mínimo, excepto en período vacacional, y siempre que lo solicite al menos el 20% de sus componente, según lo dispuesto por el artículo 32.6 de la Ley 10/2003,

de 6 de noviembre, que regula los Colegios Profesionales de Andalucía. Igualmente se constituirá cuando lo aconsejen las circunstancias, a juicio de la Presidencia.

Las convocatorias para las reuniones del Pleno se harán por el Secretario, previo mandato del Presidente que fijará el orden del día, con ocho días naturales de antelación y se comunicarán mediante notificación por escrito a sus miembros acompañadas del orden del día correspondiente. El Presidente tendrá facultad para convocar el Pleno con carácter de urgencia cuando las circunstancias así lo exijan, en cuyo caso la convocatoria se podrá hacer con cuarenta y ocho horas de antelación. Las convocatorias podrán realizarse utilizando medios telemáticos y mediante el uso del correo electrónico corporativo.

El Pleno de la Junta Directiva se constituirá válidamente en primera convocatoria cuando concurran a la reunión la mitad más uno de los miembros que lo integran y en segunda convocatoria, que se hará al menos media hora más tarde que la primera, se constituirá válidamente con la asistencia de al menos cinco miembros.

Serán válidos los acuerdos adoptados por la mayoría simple de los asistentes, tanto en primera como segunda convocatoria, y en caso de empate en la votación decidirá el Presidente con voto de calidad.

En todo caso será requisito necesario para la constitución válida del Pleno de la Junta Directiva y para la válida adopción de acuerdos que asistan el Presidente y el Secretario o las personas que legalmente les sustituyan, y tres miembros más de la Junta Directiva.

Será obligatoria la asistencia a las sesiones, salvo causa justificada.

La Presidencia podrá invitar a los Plenos a cualquier Colegiado, bien a iniciativa propia o bien a petición del mismo, y a asesores, que no tendrán derecho a voto.

2. La Comisión Permanente se reunirá por citación del Presidente, ordinariamente como mínimo una vez al mes, salvo en período vacacional, y con mayor frecuencia cuando los asuntos lo requieran a juicio del mismo o lo soliciten por escrito tres de sus miembros.

La convocatoria de la Comisión Permanente se notificará a sus miembros con el orden del día, con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, y por escrito o telegrama, quedando facultado el Presidente para convocar de urgencia con veinticuatro horas de antelación.

La Comisión Permanente se constituirá válidamente con la asistencia del Presidente y del Secretario o las personas que legalmente les sustituyan y, al menos, con la presencia de un tercer miembro.

Deberá ser convocado a la Comisión Permanente aquel miembro del Pleno de la Junta Directiva al que le afecten los asuntos que han de ser tratados, por ser de la Sección a la que representa, pudiendo ser convocado cualquier otro miembro de la Junta Directiva a instancias del Presidente. No tendrán derecho a voto.

3. De cada sesión del Pleno y de la Comisión Permanente de la Junta Directiva se levantará acta por el Secretario, que será firmada por él y por el Presidente para su autenticidad y especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las intervenciones y deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados y se podrá someter a su aprobación por decisión del Presidente en la misma o siguiente sesión, pudiendo, no obstante, emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, que serán válidos desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, pero en tal caso hará constar expresamente en la certificación esta circunstancia.

4. Excepcionalmente se podrán tratar y resolver asuntos, aun cuando no consten en el orden del día, si están presentes en la reunión las dos terceras partes de sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

**CAPÍTULO IV****Régimen electoral****Artículo 22. Condiciones para ser elegible.**

1. Para el cargo de Presidente: haber permanecido ininterrumpidamente cómo colegiado con ejercicio, en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, durante los diez años anteriores a la presentación de la candidatura, encontrarse en el ejercicio de la profesión y no estar incurso en prohibición o impedimento legal.

2. Para el resto de los cargos que integran la Comisión Permanente: Estar colegiado con una antigüedad mínima de cinco años en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, encontrarse en el ejercicio de la profesión y no estar incurso en prohibición o impedimento legal.

3. Para los representantes de las Secciones Colegiales: Estar colegiado en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, formar parte de la Sección correspondiente y no estar incurso en prohibición o impedimento legal y encontrarse en el ejercicio de la profesión.

**Artículo 22 (bis). Incompatibilidades.**

En todo caso será incompatible el cargo de Presidente, con cualquier cargo electo del Estado, las Comunidades Autónomas, o las Entidades locales. Con ser titular de un órgano superior o directivo en cualquier Administración Pública, o con el desempeño de cargos directivos en los Partidos Políticos, o Sindicatos.

**Artículo 23. Forma de elección.**

Las candidaturas, que serán cerradas e integradas por Presidente, Vicepresidentes, Secretario, Vicesecretario, Tesorero Contador y representantes de las Secciones Colegiales, serán elegidas por votación de todos los colegiados de la provincia.

Las Secciones Colegiales deberán estar debidamente constituidas dos meses antes de la convocatoria de elecciones.

**Artículo 24. Convocatoria de elecciones.**

1. La convocatoria de elecciones de los miembros de la Junta Directiva corresponderá al Pleno de la misma. De la convocatoria, el Colegio dará cuenta al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, con la debida antelación.

2. El Pleno de la Junta Directiva deberá convocar obligatoriamente elecciones con dos meses de antelación, al menos, del término de su mandato de cinco años y en las fechas de los demás supuestos establecidos en los presentes Estatutos.

3. La convocatoria de elecciones se comunicará, como mínimo por medio de la página web del Colegio los medios de difusión de la Corporación y en un diario de máxima difusión provincial, y en ella se señalará el plazo para su celebración, que será como máximo de dos meses desde la convocatoria.

**Artículo 25. Junta Electoral.**

1. El proceso electoral será presidido por la Junta Electoral con la misión de mantener un proceso electoral limpio, democrático, basado en los principios de igualdad de trato, corrección y decoro y de velar por el cumplimiento de las normas electorales.

La Junta Electoral estará formada por médicos colegiado de la Corporación, tres miembros titulares y tres suplentes. El Presidente titular será el Presidente de la Comisión de Deontología del Colegio y el suplente el Vicepresidente de la misma. Los vocales, titulares y suplentes, se elegirán, por la Asamblea anterior a la fecha en que debieran convocarse las elecciones según lo establecido en el artículo 24, siendo designado Secretario el de menor edad de los elegidos. Si las elecciones fueran anticipadas, los Vocales anteriormente elegidos permanecerán en sus funciones.

No podrán ser miembros de la Junta Electoral, ni los colegiados que ostenten cargo en la Junta Directiva vigente ni los que se presenten en las candidaturas.

Los miembros de la Junta Electoral jurarán su cargo ante la Junta Directiva dentro de los seis días naturales siguientes a su nombramiento a partir de cuyo momento quedara constituida, quedando en espera de la convocatoria del proceso electoral. Al día siguiente de convocado el mismo, la Junta Electoral comenzará a ejercer sus funciones de modo efectivo presidiendo el proceso electoral.

2. Serán funciones de la Junta Electoral:

- a) Elaborar y concretar el calendario electoral, fijando los respectivos plazos de cada uno de los trámites del procedimiento y el lugar, el día y el horario de la votación.
- b) Aprobar y publicar en la sede del Colegio los censos electorales.
- c) Admitir, proclamar y publicar en la sede del Colegio las distintas candidaturas.
- d) Aprobar el modelo oficial de las papeletas de votación, así como los sobres que las deben contener y la acreditación para poder ejercer el voto por correo.
- e) Nombrar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2, los miembros de la Mesa o Mesas Electorales.
- f) Proclamar la candidatura elegida.
- g) Y resolver motivadamente cualquier queja o reclamación que se presente durante el proceso electoral o contra su resultado en el plazo máximo de tres días naturales, contra cuya resolución el reclamante podrá interponer recurso en el plazo de un mes ante el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos. El recurso no suspenderá el proceso electoral, salvo que así se acuerde por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

3. La Junta Electoral tendrá a su disposición los medios administrativos de la Corporación para realizar las funciones propias de su cargo, así como podrá solicitar los asesoramientos técnicos que considere.

Artículo 26. Calendario electoral.

La Junta Electoral confeccionará, comunicará a todos los colegiados a través de la página web colegial y publicará en el tablón de la sede del Colegio el calendario electoral dentro del plazo de cinco días naturales a partir del día en que se constituya.

Artículo 27. Censos electorales.

La Junta Electoral aprobará y publicará en el tablón de la sede del Colegio el listado de Colegiados con derecho a voto, dentro del plazo que señale el calendario electoral, abriendo a su término un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones, que serán resueltas por la Junta Electoral dentro de los cinco días naturales siguientes a la finalización de dicho plazo.

Artículo 28. Presentación y aprobación de candidaturas.

Las candidaturas se presentarán en listas cerradas y completas, en la Sede Colegial dentro del plazo que señale el calendario electoral, con relación nominal de los candidatos y de cargos elegibles, debidamente firmadas por todos los candidatos y con designación de un representante, debiendo extender la Junta Electoral la correspondiente diligencia de presentación.

Dentro de los tres días naturales siguientes a la expiración del plazo para la presentación de candidaturas la Junta Electoral se reunirá y elaborará la relación de los candidatos que reúnan las condiciones de elegibilidad, procediendo al día siguiente hábil a su publicación en el tablón de la sede del Colegio y en su página web, con la comunicación directa y por escrito a cada uno de los candidatos presentados y abriendo un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones o, en su caso, resueltas las formuladas, el día siguiente hábil la Junta Electoral proclamará la relación definitiva de los candidatos, procediendo a su publicación, igualmente, en el tablón de la sede del Colegio, y en su



página web, para conocimientos de los electores y con la comunicación directa y por escrito a cada uno de los candidatos proclamados.

En el supuesto de que se presentase una sola candidatura, la Junta Electoral, previa la comprobación de que los candidatos reúnen los requisitos de elegibilidad, proclamará a los mismos electos sin que proceda votación alguna.

#### Artículo 29. Campaña electoral.

A los tres días naturales siguientes de la proclamación definitiva de las candidaturas, dará comienzo la campaña electoral, que tendrá una duración de quince días naturales, debiendo la Junta Electoral velar por la integridad del proceso.

La Junta Directiva saliente, continuará ejerciendo sus funciones durante el proceso electoral, si bien no podrá participar en ninguna decisión en relación con las elecciones.

Queda prohibida toda actividad electoral que implique descrédito o falta de respeto personal a los demás candidatos y desacuerdo con los principios contenidos en el Código de Ética y Deontología Médica estando prohibida de forma expresa la promesa o dádiva por el ejercicio del derecho electoral.

El quebrantamiento de las prohibiciones establecidas llevará aparejada la exclusión como candidato, por acuerdo de la Junta Electoral, sin perjuicio de otras responsabilidades colegiales a que hubiera lugar.

La Junta Electoral será la encargada de visar, aprobar y enviar a todos los Colegiados la publicidad electoral que le sea remitida por las candidaturas aprobadas para su remisión, en igualdad de trato y condiciones.

Las candidaturas proclamadas podrán obtener de la Junta Electoral, dentro de los dos días hábiles siguientes a la proclamación, una copia del censo de electores del Colegio, en soporte apto para su tratamiento automatizado informático, que podrá ser utilizado únicamente hasta la celebración de las elecciones y para los fines exclusivos de publicidad o propaganda electoral.

El órgano electoral que determine el Colegio, mediante resolución motivada, podrá suspender cautelarmente la entrega de las copias del censo a las candidaturas citadas en el párrafo anterior cuando su proclamación haya sido objeto de recurso.

#### Artículo 30. Procedimiento electivo.

1. La elección de los miembros de la Junta Directiva será por sufragio universal, libre, directo y secreto, en la que podrán tomar parte todos los Colegiados con derecho a voto, previa acreditación de su identidad. El voto podrá ser emitido personalmente o por correo.

En caso de que las potencialidades técnicas lo permitan, en la convocatoria electoral se establecerá la posibilidad de emitir el voto por vía telemática (o por cualquier otro procedimiento electrónico que lo haga viable), siempre que se den, por lo menos, las mismas condiciones de seguridad que anteceden para garantizar que el voto sea personal, directo y secreto.

El voto personal anulará el voto emitido por correo o por vía telemática.

El voto es directo y secreto, por ello será excluido como candidato el colegiado que de cualquier forma, personalmente o a través de alguien interpuesto, manipule el voto de cualquier elector, ni aun a pretexto de ayudarlo a depositarlo en la oficina de correos.

2. Si el elector, previendo que en la fecha de votación no se hallará en la localidad donde le corresponde ejercer su derecho de voto o que no pudiera personarse en su mesa electoral el día de la votación, decide ejercitar su derecho al voto por correo, seguirá el siguiente procedimiento:

a) Deberá comparecer personalmente en la Sede Colegial ante el Presidente de la Junta Electoral o persona en quien éste designe y rellenar una instancia, con firma original, dirigida a la Junta Electoral, solicitando un certificado de inscripción en el censo colegial. A dicha instancia, en la que deberá expresarse que, ante la imposibilidad de votar



personalmente, quiere votar por correo, se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad que se cotejará con el original. En el caso de imposibilidad física, el interesado deberá remitir por correo certificado, con firma original, la referida instancia, acompañando a la misma fotocopia del Documento Nacional de Identidad y justificación documental que acredite la imposibilidad de comparecer personalmente. En el caso de imposibilidad por enfermedad deberá aportar justificación mediante certificado médico oficial que acredite la referida imposibilidad. Esta solicitud deberá realizarla hasta quince días naturales antes de la fecha de la votación.

Esta previa solicitud es requisito indispensable, no cabiendo el voto por correo sin la previa solicitud del colegiado para usar este medio de participación electoral, ni será admitida la solicitud por representación.

b) Recibida la instancia, la Junta Electoral confeccionará un listado nominal de los interesados, previa comprobación de la inclusión de los mismos en el Censo Electoral y, tan pronto como estuvieran disponibles, remitirá al domicilio personal del solicitante que figure en la base de datos colegial por correo certificado al elector, la documentación que testimonie que le habilita para votar por correo. Esta certificación irá firmada por el Secretario de la Junta Electoral, con el visto bueno de su Presidente. En unión de ella se le remitirán los sobres y las papeletas de las candidaturas proclamadas por la Junta Electoral.

c) Una vez que el elector haya escogido la papeleta de voto la introducirá en el sobre electoral correspondiente, confeccionado por la Junta Electoral. Para salvaguardar el secreto del voto, cada sobre electoral, se introducirá en otro intermedio mayor, asimismo facilitado por la Junta Electoral, en cuyo exterior figurará la siguiente inscripción:

«Contiene papeletas para la elección de la Junta Directiva del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.»

Votante: .....

Nombre y dos apellidos: .....

Número de Colegiado: .....

Este sobre intermedio, cerrado y acompañado de la certificación original que le fue remitida para poder ejercer su voto por correo y de una copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, se remitirá por correo certificado al Apartado de Correos que a tal fin establezca la Junta Electoral en un tercer sobre blanco, de mayor tamaño, también facilitado por la Junta Electoral en el que constará de forma destacada la palabra «elecciones».

Se admitirán los sobres que se presenten en el Apartado de Correos hasta 72 horas antes de las 0:00 horas del día correspondiente a la votación.

La Junta Electoral se reserva la posibilidad de arbitrar normas ampliadas de cautela respecto a la recepción y custodia de estos sobres entre las que se encuentran el control y la custodia notarial.

Serán nulas todas las papeletas que contengan enmiendas, añadidos, tachaduras o raspaduras, o no correspondan al modelo oficial.

3. La Mesa o Mesas Electorales se constituirán en la Sede del Colegio el lugar, día y hora que se fije en el calendario electoral. Los Colegiados miembros de cada Mesa serán tres, titulares y suplentes, elegidos por la Junta Electoral, de entre el censo de votantes, en la fecha prevista por el calendario electoral, actuando de Presidente en cada caso, el de mayor edad y de Secretario el miembro de menos edad. No podrán ser miembros de la Mesa Electoral, ni los colegiados que ostenten cargo en la Junta Directiva vigente ni los que se presenten en las candidaturas. Su elección será irrenunciable salvo caso de fuerza mayor.

Para la válida constitución y actuación de las Mesas Electorales es necesaria la presencia de tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

Cualquier candidatura podrá nombrar un Interventor y suplente en la Mesa o Mesas Electorales, a quien la Junta Electoral entregará la correspondiente acreditación de asistencia y participación.

4. Llegada la hora de comienzo de las votaciones, la Junta Electoral que previamente habrá recogido, asistido por un Notario los sobres correspondientes a los votos por correo de la Oficina de Correos designada al efecto, abrirá el sobre intermedio y comprobará la identidad del remitente, su inclusión en el censo electoral y en el listado nominal de solicitantes de voto por correo, la certificación original que le fue remitida para poder ejercer su voto por correo y la copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Si no se cumplieran estos requisitos, dará por no recibido el sobre y lo destruirá sin más trámites. A continuación extraerá los sobres conteniendo el voto, sin abrirlos y los custodiará, hasta su posterior entrega al Presidente de la Mesa Electoral.

El ejercicio del derecho de voto es personal e indelegable y se realizará el mismo día de la celebración de las elecciones, previa acreditación de la identidad del medico votante ante la mesa electoral en cuya lista deberá estar incluido, a través de su Carnet de Colegiado, Documento Nacional de Identidad, o Pasaporte.

5. Llegada la hora señalada para concluir la votación, el Presidente de cada Mesa anunciará esta circunstancia en voz alta, ordenando cerrar la sala, si bien admitirá los votos de los electores que se encuentren en el local. Y, acto seguido, la Junta Electoral hará entrega de los sobres custodiados al Presidente o Presidentes de la Mesa o Mesas Electorales, el cual, tras comprobar que no corresponden a votantes que hayan depositado su voto personalmente, abrirá el sobre intermedio y depositará en la urna el sobre conteniendo la papeleta. Si se hubiera producido el voto personal, el Presidente de la Mesa ordenará, sin abrirlo, la destrucción del sobre intermedio y de su contenido.

6. Serán nulas todas las papeletas que contengan enmiendas, añadidos, tachaduras o raspaduras o no correspondan al modelo oficial. Los sobres que no contengan papeletas, serán considerados votos en blanco.

Serán nulos todos los votos recaídos en personas que no figuren en las candidaturas aprobadas, así como las papeletas que contengan frases o expresiones distintas del nombre o del cargo del candidato propuesto.

7. Finalizada la votación, la Mesa Electoral o, en su caso, las Mesas Electorales procederán al escrutinio público de los votos obtenidos por cada candidatura y, concluido, se levantará acta firmada por todos sus miembros, la que se elevará a la Junta Electoral, quien seguidamente proclamará por su Presidente, a la candidatura que haya obtenido mayor número de votos y en caso de empate al cabeza de lista de mayor antigüedad en la colegiación en la Corporación.

8. Proclamados los candidatos electos, la Junta Electoral fijará dentro del plazo máximo de quince días naturales desde la proclamación el día de la toma de posesión de los miembros de la nueva Junta Directiva, quedando constituida ésta y cesando en dicho momento los sustituidos.

9. Del juramento o promesa de los cargos.

En sesión solemne, en el momento de tomar posesión de su cargo cada miembro de la Junta Directiva procederá al juramento o promesa del mismo conforme a la siguiente formula:

«Juro/prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ..... de la Junta Directiva del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar los Estatutos de la Corporación y de la Organización Colegial y la Constitución como Norma Fundamental del Estado, respetando y haciendo respetar el secreto de cuanto conozca por razón del cargo.»

El incumplimiento del juramento o promesa efectuado se considerará falta muy grave y sancionable conforme a lo establecido en el Título II Capítulo XI de este mismo estatuto.

10. El Presidente de la Junta Electoral comunicará a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales de la Comunidad de Andalucía, al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos el nombramiento y toma de posesión de los miembros de la nueva Junta Directiva en el plazo de cinco días naturales desde su constitución.

Artículo 31. Duración del mandato y causas de cese.

1. Todos los nombramientos de cargos de la Junta Directiva tendrán un mandato de actuación de cinco años, pudiendo ser reelegidos, salvo en el caso del Presidente, que sólo podrá serlo durante dos mandatos completos ininterrumpidos.

2. Los miembros de la Junta Directiva cesarán por las causas siguientes:

a) Expiración o término del plazo para el que fueron elegidos.  
b) Fallecimiento o renuncia del interesado.  
c) Nombramiento para un cargo del Gobierno o de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional de carácter ejecutivo.

d) Condena por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación para cargos públicos.

e) Sanción disciplinaria firme por falta grave o muy grave.

f) Pérdida de las condiciones de elegibilidad.

g) Nombramiento para un cargo del Consejo General de Colegios de Médicos, de los enumerados en el art. 6, epígrafes 1, 2 y 3, de los Estatutos de dicho Consejo General.

h) Por decisión de la Asamblea General en la que se apruebe una moción de censura en los términos y procedimiento establecido en los presentes Estatutos.

i) La ausencia, sin justificar, a tres convocatorias seguidas de la Junta Directiva.

3. Cuando se produzcan vacantes de cargos en la Junta Directiva, salvo el de la Presidencia, serán cubiertos los mismos en forma reglamentaria, pudiendo entre tanto la propia Junta Directiva designar a los Colegiados que, reuniendo los requisitos de elegibilidad, hayan de sustituir temporalmente a los cesantes. Sin embargo, en el supuesto de que se produzca el cese de más de la mitad de los miembros de la Junta Directiva será el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos quien adopte las medidas que estime convenientes para completar provisionalmente los cargos vacantes con los Colegiados más antiguos, que reúnan los requisitos de elegibilidad. La Junta Provisional así constituida ejercerá sus funciones hasta que tomen posesión los designados en virtud de elección, la que se celebrará conforme a lo establecido en estos Estatutos y en un período máximo de seis meses.

Al cubrirse estos cargos por elección, la duración de los mismos alcanzará solamente hasta el próximo período electoral.

Artículo 32. Moción de censura.

La Asamblea General de Colegiados podrá exigir responsabilidad al Pleno de la Junta Directiva, que se tramitará en base al procedimiento siguiente:

1. La moción de censura deberá ser motivada y propuesta al menos por 15% de los Colegiados mediante escrito presentado en el Sede Colegial, firmado por todos los proponentes y con relación nominal y número de Colegiado de cada uno de ellos.

2. Propuesta la moción de censura, el Pleno de la Junta Directiva deberá convocar la Asamblea General de Colegiados en un plazo máximo de treinta días naturales desde su presentación con el correspondiente Orden del Día como punto único.

3. La moción de censura requerirá para su aprobación el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes en la Asamblea General.

4. La aprobación de la moción de censura llevará consigo el cese de los cargos de la Junta Directiva.

5. Si la moción de censura se adoptara por la Asamblea General contra el Pleno de la Junta Directiva, la Comisión Permanente o el Presidente en la primera mitad del

periodo de su mandato, implicará el cese de todos los miembros de la Junta Directiva y, si se adoptara contra el Presidente en la segunda mitad del periodo de su mandato, el Vicepresidente 1.º agotará el mandato hasta la convocatoria ordinaria de elecciones, o en su caso el Vicepresidente 2.º

6. La moción de censura no podrá ser propuesta durante el primer año de mandato ni más de dos veces en un mismo periodo de mandato, debiendo mediar entre una y otra al menos un año.

#### Artículo 33. Junta Gestora.

En el supuesto de cese de la Junta Directiva, ya sea por propia iniciativa o por aprobación de moción de censura, será el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos quien, adoptando las medidas que estime convenientes, constituirá una Junta Gestora con los miembros que estime oportunos y designados entre los Colegiados más antiguos.

La Junta Gestora, una vez constituida, dará cuenta inmediata de su constitución y de la causa que la motive, a la Consejería que tenga atribuida la competencia sobre el régimen jurídico de los mismos, de la Comunidad de Andalucía, al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos de España.

La Junta Gestora asumirá transitoriamente las funciones de la Junta Directiva, convocará elecciones en el plazo máximo de treinta días naturales desde su constitución y nombrará a la Junta Electoral.

### CAPÍTULO V

#### Cargos del Colegio

#### Artículo 34. Del Presidente.

El Presidente ostenta la representación legal del Colegio y velará dentro de la Provincia de Sevilla por el cumplimiento de las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, como Colegio Profesional, y a la profesión médica, de los presentes Estatutos y de los acuerdos y disposiciones que se adopten por el Consejo General de Colegios de Médicos de España, por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, por la Asamblea General de Colegiados y por la Junta Directiva.

Además le corresponderán los siguientes cometidos:

1. Velar por la buena práctica y el prestigio de la profesión médica.
2. Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como cualquier reunión de colegiados a la que asista, decidiendo los empates que pudieran producirse en las votaciones con su voto de calidad.
3. Nombrar todas las Comisiones, por iniciativa particular o a propuesta en su caso de la Asamblea General, del Pleno o de la Comisión Permanente, presidiéndolas si lo estimara conveniente.
4. Convocar, fijar el orden del día, abrir, dirigir y levantar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.
5. Recabar de los centros administrativos correspondientes los datos que necesite para cumplir los acuerdos de la Junta Directiva del Colegio e ilustrarla en sus deliberaciones y resoluciones.
6. Autorizar el documento que apruebe la Junta Directiva como justificante de que el facultativo está incorporado al Colegio.
7. Autorizar los informes y comunicaciones que se dirijan a las autoridades, instituciones, corporaciones o particulares.
8. Autorizar las cuentas bancarias, imposiciones que se hagan y los talones, cheques y demás instrumentos para retirar fondos.
9. Visar las certificaciones que se expidan por el Secretario del Colegio.

10. Aprobar los libramientos y órdenes de pago y libros de contabilidad.
11. Velar con el mayor interés por la buena conducta profesional de los Colegiados y por el decoro del Colegio.
12. Firmar en representación del Colegio los acuerdos, convenios y contratos que celebre la Corporación con terceros.
13. Ejercer cuantas funciones y prerrogativas estén establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las demás previstas en estos Estatutos.

**Artículo 35. De la Vicepresidencia.**

Los Vicepresidentes llevarán a cabo todas aquellas funciones que le confiera y delegue el Presidente, asumiendo las de éste en caso de ausencia, enfermedad, abstención o recusación, sin necesidad de justificación ante terceros.

Vacante la Presidencia por cualquier causa el Vicepresidente 1.º ostentará la Presidencia hasta la terminación del mandato, salvo que aquélla se produjera por moción de censura, en la primera mitad del período de dicho mandato, en cuyo caso, no obstante lo establecido en el art. 31.3 ostentará la Presidencia hasta que se termine el proceso electoral que se convoque en el plazo máximo de dos meses desde la vacancia por el Pleno de la Junta Directiva para cubrir todos los cargos de la misma. Lo dispuesto en este artículo es aplicable, en su caso, a los demás vicepresidentes.

**Artículo 36. Del Secretario General.**

Independientemente de las otras funciones que se derivan de los presentes Estatutos, de las disposiciones vigentes y de las órdenes emanadas de la Presidencia, corresponde al Secretario General:

1. Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio según las órdenes que reciba del Presidente, con la anticipación debida.
2. Redactar las actas de las Asambleas Generales y de las reuniones que celebre la Junta Directiva, en Pleno y en Comisión Permanente, con los requisitos formales establecidos en estos Estatutos, cuidando de que se copien, después de aprobarlas, en el libro correspondiente, firmándolas con el Presidente. Salvo lo previsto en el artículo 15.10 para el caso de que asista un Notario a la Asamblea General.
3. Llevar los libros que se precisen para el mejor y más ordenado servicio, debiendo existir aquél en que se anoten las sanciones que se impongan a los Colegiados.
4. Recibir y dar cuenta al Presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio o a la Secretaría.
5. Firmar con el Presidente el documento acreditativo de que el Médico está incorporado al Colegio.
6. Expedir las certificaciones que se soliciten por los interesados.
7. Redactar anualmente la Memoria que refleje las vicisitudes del año, que habrá de leerse en la Asamblea General Ordinaria y que será elevada a conocimiento del Consejo General de Colegios de Médicos de España.
8. Asumir la dirección de los servicios administrativos y la Jefatura del personal del Colegio, señalando de acuerdo con la Comisión Permanente las horas que habrá de dedicar a recibir visitas y despacho de la Secretaría.
9. Ejercer cuantas funciones estén establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las demás previstas en estos Estatutos.
10. El cargo de Secretario será retribuido con la asignación que acuerde el Pleno de la Junta Directiva, quien propondrá la correspondiente partida presupuestaria para su presentación y decisión por la Asamblea General Ordinaria en la que se valoren los presupuestos colegiales.

**Artículo 37. Del Vicesecretario.**

El Vicesecretario, conforme acuerde el Pleno de la Junta Directiva, auxiliará en el trabajo al Secretario, asumiendo sus funciones en caso de ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante, sin necesidad de justificación ante terceros.

**Artículo 38. Del Tesorero Contador.**

Corresponden al Tesorero Contador disponer lo necesario para que la contabilidad del Colegio se lleve por el sistema y con arreglo a las normas legales, a las fijadas en los presentes Estatutos y a las que tenga establecidas o establezca el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y, en su caso, el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, firmando los libramientos y cargos, que serán autorizados con las firmas del Presidente y Secretario de la Corporación, así como autorizar los cheques y talones de las cuentas corrientes bancarias y demás instrumentos de pago y de operaciones bancarias que faciliten el funcionamiento económico y financiero del Colegio.

Todos los años someterá a la aprobación del Pleno de la Junta Directiva, el balance y liquidación presupuestaria, cerrados al 31 de diciembre y el proyecto de presupuesto, elaborado por el Departamento de Contabilidad, que será propuesto por el Pleno de la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Corresponderá así mismo el control del cumplimiento del presupuesto y sus posibles desviaciones.

**CAPÍTULO VI****De las Secciones Colegiales****Artículo 39. Naturaleza.**

Las Secciones Colegiales, integradas dentro del Área Profesional del Colegio de Médicos, agrupan a los Colegiados que con la misma modalidad y forma de ejercicio profesional participan de la misma problemática e interés común.

**Artículo 40. Secciones.**

En la Corporación existirán las siguientes Secciones Colegiales:

- a) Sección de Médicos de Atención Primaria.
- b) Sección de Médicos de Medicina Hospitalaria.
- c) Sección de Médicos de Ejercicio Libre.
- d) Sección de Médicos Postgraduados, en Formación o Promoción de Empleo.
- e) Sección de Médicos Jubilados.
- f) Sección de Médicos de las Administraciones Públicas no incluidos en el Servicio Andaluz de Salud.

El Pleno de la Junta Directiva, podrá crear cualesquiera otras Secciones Colegiales, cuando estime que un colectivo de Colegiados participa en razón a su ejercicio profesional de la misma problemática e interés común.

De cada Sección Colegial se elegirá un representante como miembro del Pleno de la Junta Directiva.

Todos los representantes de las Secciones deberán encontrarse en ejercicio profesional activo.

**Artículo 41. Funciones.**

Las Secciones Colegiales tendrán como funciones asesorar en los asuntos de su especialidad y elevar estudios y propuestas en los problemas de su competencia tanto a la Junta Directiva como a la Asamblea General, que, a su vez, podrán delegar en aquéllas la gestión o promoción de asuntos con ellas relacionados.

A sus representantes les corresponde desempeñar aquellas funciones que les sean específicas y las que les asigne el Pleno de la Junta Directiva, debiendo formar parte necesariamente de cuantas Comisiones, constituidas por la Junta Directiva, se puedan establecer para tratar problemas del ámbito de la Sección.



**CAPÍTULO VII****Comisión de Ética y Deontología Médica****Artículo 42. Naturaleza y composición.**

En el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla existirá una Comisión de Ética y Deontología Médica.

La Comisión constará de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, y de un máximo de once y un mínimo de cinco vocales, todos ellos nombrados entre los Colegiados, por el Pleno de la Junta Directiva, a propuesta de cualquiera de sus miembros, preferentemente de distintas especialidades médicas o quirúrgicas y de diferente modalidad de ejercicio profesional.

Los nombramientos tendrán una duración de cinco años, que iniciará con la constitución de cada Junta Directiva y finalizará al término del mandato de ésta.

La Comisión estará válidamente constituida cuando asistan el Presidente o el Vicepresidente y el Secretario de la misma y al menos la mitad de sus miembros. En caso de ausencia del Presidente será sustituido por el Vicepresidente. En caso de ausencia del Secretario, sus funciones serán asumidas por el Presidente. Las decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes, teniendo voto de calidad, en caso de empate, el de quien presida la reunión.

Asistirá a las reuniones, con voz y sin voto el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica del Colegio o el miembro de la misma en quien delegue. Independientemente del apoyo administrativo permanente que, en su caso, pueda establecer la Junta Directiva, todos los servicios del Colegio auxiliarán y colaborarán con la Comisión Deontológica en el desempeño de sus funciones específicas.

El Pleno de la Junta Directiva podrá cesar a los miembros de la Comisión, previa tramitación del correspondiente procedimiento, por las siguientes causas:

- a) Haber sido sancionado mediante resolución firme por falta grave o muy grave.
- b) Haber sido condenado mediante sentencia firme en procedimiento judicial por responsabilidad profesional.
- c) No desempeñar el cargo con la debida diligencia.
- d) Más de tres faltas injustificadas de asistencia a las reuniones de la Comisión de Ética y Deontología.

**Artículo 43. Funciones.**

Son funciones de la Comisión:

1. Asesorar a la Junta Directiva en todas las cuestiones y asuntos relacionados con materia de ética y deontología profesional, valorando la existencia o no de transgresiones a las normas que regulan dichas materias y dictaminando preceptivamente antes de que la Junta Directiva adopte una decisión al respecto.

2. Informar con carácter previo y reservado en todos los procedimientos de tipo disciplinario, elevando la propuesta que considere oportuna, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos.

3. Asesorar al Pleno de la Junta Directiva sobre materia de publicidad médica y, en general, sobre los casos de competencia desleal e intrusismo.

4. Promover acciones encaminadas a la mejora en el ejercicio de la profesión en materias de ética y deontología.

5. Establecer y elevar a la Junta Directiva para su aprobación su propio reglamento de funcionamiento y régimen interior.

6. El Presidente de la Comisión Deontológica asistirá, con voz y sin voto, a las sesiones de la Junta Directiva en los puntos en que ésta haya de decidir sobre cuestiones y asuntos relacionados con la Ética y Deontología Médicas.



**CAPÍTULO VIII****Colegiación****Artículo 44. De la Colegiación.**

1. Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión médica en cualquiera de sus modalidades y especialidades, la incorporación como Colegiado al Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla cuando el domicilio profesional único o principal del Médico esté en la Provincia de Sevilla.

A tal efecto se considera como ejercicio de la profesión la prestación de servicios médicos a las personas en sus distintas especialidades y modalidades, aún cuando no se practique el ejercicio privado o se carezca de instalaciones, y como domicilio profesional principal el lugar o Centro en el que el Médico tenga mayor dedicación en su ejercicio.

2. Si el profesional presta servicio en exclusiva en cualquiera de las Administraciones Públicas de esta Comunidad, se estará a lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, y a lo que establezcan las Leyes básicas del Estado.

3. De toda inscripción, alta o baja, se dará cuenta al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos en un plazo máximo de treinta días.

4. Para ser beneficiario de las prestaciones y servicios otorgados por el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, los colegiados deberán encontrarse en situación de alta y al corriente de las cuotas giradas por el Colegio.

5. De conformidad con lo establecido en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, deben inscribirse en el Colegio aquellas sociedades profesionales que se hayan constituido como tales, o que se hayan adaptado después de su constitución a la referida norma legal, y que tengan por objeto el ejercicio de la Medicina.

6. A tal efecto, las sociedades profesionales inscritas deberán pagar las cuotas de entrada, ordinarias y extraordinarias, en la cantidad y forma que determine la Asamblea General. La cuota de inscripción o colegiación en ningún caso podrá superar los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

7. Las sociedades profesionales solo estarán sometidas al régimen de derechos y obligaciones establecido en los Estatutos respecto de los colegiados en cuanto les sea de aplicación por imperativo de la Ley 2/2007, y así lo disponga la Asamblea General.

8. Las sociedades profesionales estarán sometidas al Régimen Disciplinario establecido en estos Estatutos.

9. El Colegio comunicará al Registro Mercantil cualquier incidencia que se produzca después de la constitución de la sociedad profesional que impida el ejercicio profesional a cualquiera de sus socios colegiados.

10. Los Colegiados dispondrán de una página web para que, a través de la ventanilla única prevista en el artículo 10 de la Ley 2/1974, sobre colegios profesionales, puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, por vía electrónica y a distancia. Concretamente, a través de esta ventanilla única, los colegiados podrán obtener de forma gratuita toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.

**Artículo 45. Colegiación potestativa.**

Cualquier Médico que no ejerza la profesión y desee pertenecer al Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla podrá incorporarse al mismo como Colegiado.

**Artículo 46. Requisitos y solicitud de colegiación.**

1. Las personas que reúnan los requisitos legales que habilitan para el ejercicio de la Medicina tienen derecho a ser admitidas en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

2. Para ser admitido en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla se acompañará a la solicitud el correspondiente título profesional original de Licenciado/ Grado en Medicina o testimonio notarial del mismo.

3. Cuando el solicitante proceda de otro Colegio Oficial de Médicos, se solicitará de dicho Colegio a través de los oportunos mecanismos de comunicación y cooperación certificado de baja librado por dicho Colegio de procedencia, utilizando el modelo establecido al efecto por el Consejo General de Colegios de Médicos de España, en el que se acredite que no está suspendido ni inhabilitado, temporal o definitivamente, para el ejercicio de la profesión.

4. El solicitante hará constar, si se propone ejercer la profesión, el lugar en el que va a hacerlo y modalidad de aquélla y deberá aportar también los títulos de Especialista oficialmente expedidos u homologados por el Ministerio de Educación y Cultura si va a ejercer como Médico Especialista.

5. El Pleno de la Junta Directiva resolverá motivadamente, en el plazo máximo de un mes, la solicitud de inscripción, practicando en este plazo la Comisión Permanente las comprobaciones que crea necesarias y pudiendo interesar del solicitante documentos y aclaraciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente. Transcurrido u mes sin resolución expresa el silencio administrativo tendrá carácter positivo.

6. Para el caso de los Médicos recién graduados, que no hubieren recibido aún el título de Licenciado/Grado en Medicina, será suficiente para ser admitidos en el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla el pago acreditativo de tasas para la expedición del título o el certificado académico de haber cursado la licenciatura. Sin perjuicio de la obligación de presentar su título en el Colegio para su registro cuando le sea facilitado.

7. Los Médicos extranjeros, estarán sometidos al régimen jurídico que establezca la normativa competente.

8. La notificación del acuerdo denegatorio de la colegiación se podrá realizar por vía electrónica a través de la ventanilla única.

9. El Colegio Oficial de Médicos de Sevilla verificará el cumplimiento del deber de colegiación y, en su caso demandará de las Administraciones Públicas competentes las medidas pertinentes para ello.

#### Artículo 47. Actuaciones fuera del ámbito territorial.

1. Los Colegiados de la provincia de Sevilla que deseen actuar en el ámbito territorial de otro Colegio Oficial de Médicos, podrán comunicarlo al Colegio previamente al desarrollo de su actuación profesional.

2. Igualmente, el colegiado en otro Colegio Oficial de Médicos que desee actuar en el ámbito territorial del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, podrá comunicar su actuación a éste acompañando documento acreditativo de su colegiación.

Estos Colegiados no adquieren por este hecho la condición de Colegiados en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla y, por tanto, no disfrutarán de los derechos políticos en este Colegio, ni se les podrá exigir contraprestaciones económicas por ese concepto. Sin embargo, deberán abonar las cuotas que se exijan habitualmente a los Colegiados de Sevilla por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

3. A efectos de ejercer las competencias de ordenación y potestad disciplinaria que corresponden al Colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional, se arbitrarán los oportunos mecanismos de comunicación entre los Colegios Profesionales.

4. En el caso de desplazamiento temporal de un profesional de otro Estado Miembro de la Unión Europea, se estará a lo preceptuado en la normativa vigente en aplicación del Derecho Comunitario relativa al reconocimiento de cualificaciones.

#### Artículo 48. Denegación de colegiación.

1. La solicitud de colegiación será denegada en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos presentados con la solicitud de ingreso sean insuficientes u ofrezcan dudas sobre su legitimidad y no se hayan completado o subsanado en el plazo

de diez hábiles, debiendo mediar requerimiento previo al efecto, o cuando el solicitante haya falseado los datos y documentos necesarios para su colegiación.

b) Cuando hubiere sufrido alguna condena por sentencia firme de los Tribunales que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional.

c) Cuando hubiere sido expulsado de otro Colegio Oficial de Médicos sin haber sido rehabilitado.

d) Cuando, al formular la solicitud, se hallare suspenso del ejercicio de la profesión en virtud de sanción disciplinaria impuesta por los órganos competentes de otro Colegio Oficial de Médicos, del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos o del Consejo General de Colegios de Médicos de España.

Obtenida la rehabilitación o desaparecidos los obstáculos que se opusieran a la solicitud de colegiación, ésta deberá aceptarse sin dilación.

2. Si en el plazo previsto en el punto 5 del artículo 46 el Pleno de la Junta Directiva acordare denegar la colegiación pretendida, lo comunicará por escrito al interesado dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha del acuerdo denegatorio, expresando los fundamentos del mismo y los recursos previstos en este Estatuto.

3. La notificación del acuerdo denegatorio de la baja colegial se podrá realizar por vía electrónica a través de la ventanilla única.

#### Artículo 49. Trámites posteriores a la admisión.

Admitido el solicitante en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, se le expedirá la tarjeta profesional de identidad correspondiente, dándose cuenta de su inscripción al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos en el modelo de ficha normalizada que éstos tengan establecida.

Asimismo, el Colegio abrirá un expediente en el que se consignarán su nombre y apellidos, su documento nacional de identidad, su número de Colegiado, el domicilio, los Títulos Académicos y de Especialidades Médicas que ostente, el lugar o Centro en que presta sus servicios médicos y el documento acreditativo de seguro de responsabilidad civil profesional. El Colegiado estará obligado a facilitar en todo momento los datos precisos para mantener actualizados dichos antecedentes.

#### Artículo 50. Bajas colegiales.

1. La baja en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla podrá tener lugar por alguna de las siguientes causas:

a) Por voluntad del Colegiado, sea cual sea el origen de la misma, y cumpla la legislación vigente.

b) Por imposición de la sanción de expulsión, mediante resolución firme.

c) Por condena de inhabilitación para el ejercicio de la medicina por sentencia firme.

d) Por fallecimiento.

2. Cuando la baja sea por voluntad del Colegiado, dicha voluntad deberá ser comunicada mediante escrito firmado por el interesado. La baja será aprobada por la Junta Directiva en la primera reunión que se celebre desde la solicitud escrita, sin que la misma surta efectos hasta su aprobación.

3. Cuando la baja sea por imposición de la sanción de expulsión, la misma sólo podrá llevarse a efecto, previo expediente disciplinario, mediante Resolución firme del Órgano correspondiente, de conformidad con el procedimiento previsto en los presentes Estatutos.

4. Excepto en el supuesto previsto en el apartado 1.d) de este artículo, la baja en el Colegio en ningún momento conllevará la extinción de la responsabilidad que el Colegiado hubiera contraído con el Colegio.

5. El Colegio llevará un registro de bajas del que se dará periódicamente cuenta al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, así como al Consejo General de Colegios de Médicos de España.

**Artículo 51. Clases de Colegiados.**

1. A los fines de estos Estatutos los Colegiados se clasificarán:

- a) Con ejercicio.
- b) Sin ejercicio.
- c) Honoríficos.

2. Serán Colegiados con ejercicio cuantos practiquen la Medicina en cualquiera de sus diversas modalidades.

3. Serán Colegiados sin ejercicio aquellos médicos que, deseando pertenecer voluntariamente al Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, no ejerzan la profesión, pudiendo tener la exención porcentual de cuota que la Asamblea General Ordinaria determine.

4. Serán Colegiados Honoríficos, los médicos que hayan cumplido la edad de setenta años y los que se encuentren en estado de invalidez o incapacidad total o absoluta aun cuando no hayan cumplido los setenta años, siempre que en ambos casos lleven un mínimo de 25 años de colegiación.

Los Colegiados Honoríficos estarán exentos de pagar las cuotas colegiales y esta categoría colegial por edad es compatible con el ejercicio profesional que su estado psicofísico les permita. Ello no exime de la obligatoriedad de mantener la cobertura de responsabilidad civil.

5. Se constituye el Registro de Sociedades Profesionales del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla en el que se integrarán aquellas sociedades constituidas o adaptadas conforme a la Ley 2/2007.

6. Los datos que deben incorporarse al Registro son, al menos, los siguientes:

- a) Denominación o razón social y domicilio de la sociedad.
- b) Fecha y reseña identificativa de la escritura pública de constitución y notario autorizante; y duración de la sociedad si se hubiera constituido por tiempo determinado.
- c) La actividad o actividades profesionales que constituyan el objeto social.
- d) Identificación de los socios profesionales y no profesionales y, en relación con aquellos, número de colegiado y Colegio profesional de pertenencia.
- e) Identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

7. El Colegio remitirá, según el régimen que se establezca, las inscripciones practicadas en el Registro de Sociedades Profesionales a los Registros Administrativos correspondientes.

**Artículo 52. Derechos de los Colegiados.**

Los Colegiados tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer los derechos de petición, de voto, de promover moción de censura y de acceso a los puestos y cargos directivos mediante los procedimientos y con los requisitos que los presentes Estatutos establecen.
- b) Ser defendidos, a petición propia, por el Colegio cuando sean vejados o perseguidos con motivo del ejercicio profesional.
- c) Ser representados y apoyados por el Colegio y su Asesoría Jurídica, previa solicitud a la Junta Directiva, cuando necesiten presentar reclamaciones fundadas a las autoridades, tribunales, entidades públicas o privadas y en cuantas divergencias surjan en ocasión del ejercicio profesional.
- d) No ser limitado en el ejercicio profesional, salvo que éste no discurra por un correcto cauce ético y deontológico o con las normas que estos Estatutos regulan.

e) No soportar otras cargas corporativas que las señaladas por las Leyes, estos Estatutos o las válidamente acordadas por la Asamblea General.

f) Recibir gratuitamente las publicaciones y circulares colegiales que emita el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y el Consejo General de Colegios de Médicos.

g) Pertenecer a las instituciones de Protección Social de la Organización Médica Colegial (Patronato de Huérfanos de Médicos y Patronato de Protección Social) y a aquellos otros que puedan establecerse en el futuro.

h) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio, por vía electrónica, a través del sistema de ventanilla única. Podrán presentar por este medio, toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales.

i) Conocer a través de la ventanilla única el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos así como la resolución de los mismos por el Colegio.

j) Conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio, a los que se dará la oportuna publicidad, vía electrónica a través de la ventanilla única.

k) Y, en general, utilizar los servicios colegiales que por Acuerdo del Pleno de la Junta Directiva preste en cada momento la Corporación a sus Colegiados.

l) Los anteriores derechos se entienden sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, que regula los Colegios Profesionales de Andalucía.

ll) Las sociedades profesionales tendrán los mismos derechos que los colegiados salvo los políticos.

#### Artículo 53. Deberes de los Colegiados.

Los Colegiados tendrán los siguientes deberes:

a) Actuar de conformidad con los principios y contenido del Código de Ética y Deontología Médica.

b) Cumplir los acuerdos y decisiones que adopten el Consejo General de Colegios de Médicos de España y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, ya sean por sus Órganos de Gobierno o en sus Estatutos Generales, así como lo dispuesto en estos Estatutos y las decisiones o acuerdos que adopte la Asamblea General y la Junta Directiva del Colegio.

c) Llevar con la máxima lealtad las relaciones con el Colegio y con los otros Colegiados, comunicando a aquél cualquier vejación o atropello a un compañero en el ejercicio profesional, de que tengan noticia.

d) Comunicar al Colegio los cargos que ocupen en relación con su profesión y especialidades que ejerzan con su título correspondiente a efectos de constancia en sus expedientes personales.

e) Participar igualmente sus cambios de domicilio profesional y domiciliación bancaria en un plazo máximo de dos meses desde que se produzca el cambio, así como cuantos datos se determinen para la formación del Registro de Profesionales Sanitarios de Andalucía.

f) Observar las prescripciones del Código de Ética y Deontología Médica para la publicación de noticias o actuaciones médicas a difundir por cualquier medio.

g) Cumplir cualquier requerimiento que les haga el Colegio y específicamente prestar apoyo a las Comisiones a las que fueren incorporados.

h) Tramitar por conducto del Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, que le dará curso con su preceptivo informe, toda petición o reclamación que hayan de formular al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de Colegios de Médicos de España.



i) Aceptar y cumplir fielmente los cargos, en caso de ser designados, de miembros de la Junta Electoral y Mesa o Mesas Electorales, así como de Instructor y Secretario en los Expedientes Disciplinarios que se incoaran y de cualquier otro para el que fuese nombrado por la Junta Directiva del Colegio.

j) Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales acordadas por la Asamblea General para el sostenimiento de las cargas y servicios del Colegio

k) Tener cubierto mediante un seguro, los riesgos de responsabilidad civil en que pueden incurrir como consecuencia del ejercicio profesional, pudiendo optar el Colegiado por póliza individual o colectiva, circunstancia que en cualquier caso deberá acreditar ante los órganos colegiales, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.c) de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía.

l) Los profesionales tienen el deber de seguir una formación continua a lo largo de toda su vida profesional en garantía de un correcto ejercicio profesional, adaptándose a las circunstancias económicas y técnicas y en atención a las demandas y expectativas razonables de los destinatarios de sus servicios.

m) Los colegiados socios profesionales de una Sociedad Profesional están obligados a cumplir con el deber de inscribir dicha Sociedad en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Profesional que corresponda a su domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 8.4 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

#### Artículo 54. Prohibiciones.

Además de las prohibiciones contenidas en el Código de Ética y Deontología Médica, de rigurosa observancia, todo Colegiado se abstendrá de:

a) Ofrecer la eficacia garantizada de procedimientos curativos o de medios personales que no hubiesen sido previamente contrastados por entidades científico-médicas de reconocido prestigio.

b) Tolerar o encubrir a quien, sin poseer el título de médico, trate de ejercer la profesión médica en el ámbito territorial de este Colegio.

c) Emplear fórmulas, signos o lenguajes no convencionales en sus recetas, así como utilizar éstas si llevan impresos nombre de preparados farmacéuticos, títulos de casas productoras o cualquier otra indicación que pueda servir de anuncio, o no utilizar los modelos oficiales.

d) Ponerse de acuerdo con cualquier otra persona o entidad para lograr fines utilitarios que sean ilícitos o atentatorios a la corrección profesional.

e) Emplear reclutadores de clientes y realizar actuación que suponga una competencia desleal en los términos establecidos en la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

f) Vender a los pacientes, utilizando su condición de médico, drogas, hierbas medicinales, productos farmacéuticos o especialidades propias.

g) Prestarse a que su nombre figure como Director Facultativo o asesor de centros de curación, industrias o empresas relacionadas con la Medicina, que no dirijan o asesoren personalmente o que no se ajusten a las leyes vigentes y al Código de Ética y Deontología Médica.

h) Aceptar remuneraciones o beneficios directos o indirectos, en cualquier forma, de las casas de medicamentos, utensilios de cura, balnearios, sociedades de aguas minerales o medicinales, ópticas, ortopedias etc., en concepto de comisión, como propagandista o como proveedor de clientes, o por otros motivos que no sean de trabajos encomendados de conformidad con las normas vigentes.

i) Emplear para el tratamiento de sus enfermos medios no controlados científicamente y simular o fingir la aplicación de elementos diagnósticos y terapéuticos.

j) Compartir los honorarios médicos sin conocimiento de quien los abona, percibirlos por actos no realizados y, en general, realizar cualquier acto o práctica dicotómica.

k) Desviar a los enfermos de las consultas públicas de cualquier índole hacia la consulta particular con fines interesados.

l) Ejercer la Medicina cuando se evidencien manifiestamente alteraciones orgánicas, psíquicas o hábitos tóxicos que le incapaciten para dicho ejercicio, previo el reconocimiento médico pertinente.

m) Realizar publicidad engañosa y desleal relacionada con la salud que atente contra la legislación vigente en la materia.

#### Artículo 55. Divergencias entre Colegiados.

Las diferencias de carácter profesional que pudieran surgir entre Colegiados, previa solicitud de los interesados, serán sometidas a la competencia y ulterior resolución del Pleno de la Junta Directiva, previo informe de la Comisión de Ética y Deontología Médica.

### CAPÍTULO IX

#### Régimen económico financiero

#### Artículo 56. Régimen económico y competencias.

1. Los recursos económicos del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla podrán proceder de los ingresos propios que perciban como contraprestación por las actividades que realicen, del rendimiento que obtengan de los bienes y valores que constituyan su patrimonio, las aportaciones voluntarias a título gratuito de entidades privadas y de particulares, o cualesquiera otros ingresos ordinarios o extraordinarios que perciban de acuerdo con sus estatutos.

2. El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla es autónomo en la gestión y administración de sus bienes, con total independencia del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y del Consejo General de Colegios de Médicos de España, si bien deberá contribuir al presupuesto de dichos Consejos en conformidad con las disposiciones legales y en la proporción que en cada momento se determine en sus respectivas normas estatutarias o, en su caso, por sus Asambleas Generales.

#### Artículo 57. Confección y liquidación de presupuestos.

El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla confeccionará anualmente el proyecto de presupuesto de sus ingresos y gastos, así como el de inversiones, debiendo ser presentado por el Pleno de la Junta Directiva durante el primer trimestre de cada año a la aprobación de la Asamblea General.

Para el caso de que no se aprobara el proyecto de presupuestos de ingresos, gastos e inversiones, en su caso, presentado a la Asamblea General por el Pleno de la Junta Directiva, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de unos nuevos presupuestos.

Asimismo, dentro del primer trimestre de cada año el Pleno de la Junta Directiva deberá presentar ante la Asamblea General el balance y liquidación presupuestaria, cerrados al 31 de diciembre del año anterior, para su aprobación o rechazo. Previamente dichos balance y liquidación presupuestaria, acompañados de los justificantes de ingresos y gastos efectuados, habrán quedado a disposición de cualquier Colegiado que lo requiera por un plazo de cinco días hábiles.

#### Artículo 58. Seguimiento del cumplimiento del presupuesto.

Las cuentas del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, así como el cumplimiento del presupuesto y sus posibles desviaciones, serán objeto de un seguimiento y control continuado durante el año, debiendo ser examinadas y aprobadas por el Pleno de la Junta Directiva, al menos cada trimestre.



**Artículo 59. Recursos económicos.**

Los fondos del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla serán los procedentes de:

- a) Las cuotas de los Colegiados.
- b) Los derechos y participación asignada en las certificaciones, sellos autorizados, convenios y acuerdos, dictámenes, reconocimientos de firmas y por cuantas prestaciones o servicios se establezcan en favor de los Colegiados en función de las facultades atribuidas al Colegio por las disposiciones legales vigentes en cada momento.
- c) Los legados, donativos, subvenciones o apoyos económicos, cualquiera que sea su materialización, que pueda recibir de particulares, profesionales o instituciones, públicas o privadas, con estricto respeto a los principios éticos y normas deontológicas.
- d) Y, en general, cuantos puedan acordarse por la Asamblea General de Colegiados, previa propuesta del Pleno de la Junta Directiva, y que puedan ser necesarios para el levantamiento de las cargas del Colegio o resultar eficaces para el mejor cumplimiento de los objetivos colegiales.

**Artículo 60. Cuotas de entrada.**

Los Colegiados satisfarán al incorporarse al Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla una cuota de entrada uniforme, cuyo importe fijará y podrá modificar la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Dicha cuota no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

**Artículo 61. Cuotas ordinarias.**

Los Médicos Colegiados, con o sin ejercicio, vienen obligados a satisfacer una cuota anual, fraccionada en trimestres para su pago, cuyo importe mínimo será fijado por el Consejo General de Colegios Médicos de España, pudiendo la Asamblea General incrementar dicho importe a propuesta del Pleno de la Junta Directiva.

**Artículo 62. Cuotas extraordinarias.**

En caso de débitos, insuficiencia presupuestaria o pagos extraordinarios el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, previo acuerdo del Pleno de la Junta Directiva, podrá someter a aprobación de la Asamblea General el establecimiento de cuotas extraordinarias, las que, en caso de ser aprobadas, serán satisfechas obligatoriamente por los Colegiados.

**Artículo 63. Morosidad.**

1. El Colegiado que no abone las cuotas de entrada, ordinarias o extraordinarias, será requerido para hacerlas efectivas, concediéndosele al efecto un plazo de treinta días hábiles. Si la situación de impago se prolongase más de tres meses, a contar desde el requerimiento, se recargará al importe debido con doble del interés legal a contar desde el impago.

2. Transcurridos seis meses desde el requerimiento de pago y si se mantuviera la situación de morosidad, el Pleno de la Junta Directiva acordará contra el Colegiado moroso la incoación de Expediente Disciplinario.

3. El Pleno de la Junta Directiva queda facultado para decidir, en cada momento, las acciones a emprender para exigir de los Colegiados morosos el cumplimiento de sus obligaciones, incluso por vía judicial.

4. El Pleno de la Junta Directiva está facultado, en los casos que pudiera haber causa justificada, para conceder aplazamientos de pago de cuotas y establecer convenios particulares para regularizar situaciones de morosidad en las condiciones que se acuerden en cada caso particular.

**Artículo 64. Recaudación de cuotas.**

Las cuotas de entrada, ordinarias y extraordinarias, serán recaudadas por el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

Las cuotas colegiales serán puestas al cobro en los primeros diez días de cada trimestre natural y las restantes en las fechas que sean establecidas por la Asamblea General.

También el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla efectuará la recaudación de las cuotas voluntarias de los Patronatos de Huérfanos y Protección Social en la forma y cuantía que determine el Pleno del Consejo General de Colegios Médicos de España, a propuesta de los mismos.

#### Artículo 65. Liquidación de cuotas.

De las cuotas de entrada y cuotas colegiales ordinarias se destinará al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, la cantidad que corresponda según el porcentaje establecido en sus respectivos Estatutos o, en su caso, aprobado por sus Asambleas Generales.

#### Artículo 66. Gastos.

Los gastos del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla serán los que hayan sido aprobados para el presupuesto anual por la Asamblea General, sin que pueda efectuarse pago alguno que no figure incluido en dicho presupuesto, salvo en casos justificados a criterio del Pleno de la Junta Directiva.

En casos excepcionales y justificados el Pleno de la Junta Directiva podrá convocar reunión extraordinaria de la Asamblea General para solicitar la aprobación de gastos no incluidos en el presupuesto anual y de suplementos de créditos que autoricen dichos gastos.

#### Artículo 67. Control del gasto y ordenación de los pagos.

Sin perjuicio de la función de seguimiento del presupuesto y de su ejecución, cuya responsabilidad es del Pleno de la Junta Directiva, corresponde al Presidente al Tesorero y al Gerente si lo hubiere, en actuación conjunta, la función de control, intervención y firma de todos y cada uno de los gastos que, incluidos en el presupuesto, se efectúen en el Colegio, así como de su posterior proceso de pago mediante la firma de la correspondiente orden, instrumentalizada mediante cheque, transferencia o cualquier otro medio habitual en la práctica mercantil.

#### Artículo 68. Contraprestaciones económicas por servicios prestados al Colegio.

Corresponde al Pleno de la Junta Directiva desarrollar las normas de régimen interno que regulen los gastos en que pueda incurrir por cuenta del Colegio cualquier miembro de la Junta Directiva, colegiado o personal del Colegio cuando realice funciones de representación o de servicio al mismo, debiendo quedar dichas partidas reflejadas en los presupuestos anuales.

En los presupuestos colegiales se fijarán las partidas precisas para atender decorosamente a los gastos de representación de la Presidencia del Colegio y demás miembros de la Junta Directiva, incluido el abono de dietas y otras compensaciones económicas, que deberán figurar desglosadas.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo establecido en el artículo 36.10, los miembros de la Junta Directiva podrán percibir compensaciones adicionales por el ejercicio de sus cargos directivos y dedicación al Colegio siempre que éstas figuren de forma detallada en los presupuestos. La aprobación de las compensaciones adicionales de los cargos directivos deberá realizarse por una mayoría de tres quintos de los colegiados presentes y en votación separada de la que se lleve a cabo para la aprobación de los presupuestos en Asamblea General.

**CAPÍTULO X****Certificados Médicos y Receta Médica****Artículo 69. Certificados Médicos Oficiales.**

1. Los Médicos Colegiados deberán utilizar obligatoriamente para certificar los Impresos Oficiales editados y distribuidos a tal fin por el Consejo General o Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos, cualquiera que sea la finalidad de la Certificación y el Organismo, Centro, Establecimiento o Corporación en que haya de surtir efecto.

2. La expedición de los Certificados es gratuita por parte de los Médicos, pero éstos percibirán, cuando proceda, los honorarios que fijen libremente por los actos médicos y restantes exploraciones que tengan que efectuar para extenderlos.

3. El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla inspeccionará la obligatoriedad y uso del Certificado Médico Oficial y comunicará al Consejo General o Andaluz de Colegios de Médicos las infracciones que se comprueben, acreditadas mediante el acta oportuna, para que éste adopte las medidas pertinentes, sin perjuicio de las atribuciones sancionadoras que le competen sobre sus Colegiados.

**Artículo 69 (bis). Cumplimiento de normas y edición de Receta Médica.**

El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, como integrante de la Organización Médica Colegial, velará por el cumplimiento de las normas legales sobre la receta médica como documento profesional y adoptará las medidas que considere más idóneas para garantizar su correcto uso y prescripción. Asimismo, previo acuerdo del Consejo General o del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, editará y distribuirá impresos normalizados de recetas para el ejercicio libre en el ámbito provincial.

**CAPÍTULO XI****Régimen disciplinario****Artículo 70. Principios generales.**

1. Están sujetos a la potestad disciplinaria del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla los Médicos que éste incorporados al mismo y los que, estando incorporados a otro Colegio Oficial de Médicos ejerzan de conformidad al artículo 47.2 de estos Estatutos, su profesión en la Provincia de Sevilla.

2. La competencia para el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los miembros de la Junta de Directiva corresponde al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, como igualmente es competente para conocer de cualquier cuestión en vía de recurso, contenida en resoluciones y acuerdos que tengan su origen en los Colegios Provinciales.

**3. Fuentes de régimen jurídico.**

En todo lo no previsto en este Reglamento se aplicarán las siguientes normas:

a) Ley 10/2003, de 6 de noviembre, Reguladora de los Colegios profesionales de Andalucía, Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y normas reglamentarias de desarrollo.

b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas reglamentarias de desarrollo.

4. No podrán imponerse sanciones disciplinarias sino en virtud de expediente instruido al efecto y con arreglo al procedimiento ordinario establecido. No obstante, para la imposición de sanciones motivadas por la comisión de faltas calificadas de leves se tramitará el procedimiento simplificado regulado en el apartado 9 del presente artículo.

5. La potestad disciplinaria corresponde al Pleno de la Junta Directiva del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, que deberá recabar necesaria y previamente informe reservado de la Comisión de Ética y Deontología Médica.

6. Vinculación con el Orden Jurisdiccional Penal. Cuando se tenga conocimiento de que se está tramitando un proceso penal sobre hechos que pudieran constituir infracción disciplinaria, si se estima que existe identidad de sujeto, hecho y fundamento entre la infracción y el ilícito penal, se iniciará el procedimiento disciplinario, que será suspendido en su tramitación, sin perjuicio de las medidas de carácter provisional que proceda adoptar, hasta que se conozca la resolución judicial penal firme, momento en que se reanudará.

En cualquier momento del procedimiento en que los órganos competentes estimen que los hechos pudieran ser constitutivos de ilícito penal lo comunicarán al Ministerio Fiscal, suspendiendo la tramitación si se dan los supuestos contemplados en el apartado precedente.

Los hechos declarados probados por la resolución judicial penal firme vinculan a los órganos colegiales.

**7. Medidas de carácter provisional.**

La Junta Directiva podrá adoptar, previo informe de la Comisión de Ética y Deontología Médica, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento y evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción. Cuando así venga exigido por razones de urgencia inaplazable, podrán ser propuestas por el Instructor.

Las medidas de carácter provisional podrán consistir en la suspensión en el ejercicio profesional del afectado. Se ajustarán a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada caso concreto. Y se mantendrán en los supuestos de suspensión del Expediente Disciplinario.

El régimen de las medidas de carácter provisional será el determinado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

**8. Notificaciones.**

1. Las notificaciones se ajustarán a lo establecido en el presente Estatuto y, en su defecto, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Los acuerdos que deban notificarse personalmente al afectado podrán serlo en el domicilio personal o profesional que tenga comunicado al Colegio, por correo certificado o cualquier otro medio que permita su acreditación, incluida la entrega por empleado del Colegio, así como por vía telemática o electrónica en la dirección telemática o electrónica que tenga comunicada oficialmente al Colegio, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse de no haber comunicado reglamentariamente su eventual cambio de domicilio o de tales direcciones.
3. Cuando intentada la notificación en dos ocasiones no se hubiese podido practicar se entenderá realizada a los quince días de su fijación en el tablón de anuncios del Colegio de Médicos.
4. Las notificaciones efectuadas por correo certificado o por vía telemática o electrónica podrán simultanearse con la colocación en el tablón de anuncios del Colegio cuando concurren circunstancias que lo hagan conveniente.

**9. Expediente Abreviado.**

Las infracciones leves podrán sancionarse sin necesidad de tramitar el Expediente Disciplinario regulado en los Estatutos, si bien, serán siempre exigibles la audiencia previa o descargo del afectado, que podrá practicarse o formularse en la Información Previa, y resolución motivada. En su tramitación habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 96, apartado 5 y 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 71. Iniciación de actuaciones disciplinarias.**

1. El procedimiento disciplinario se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, de propia iniciativa o previa denuncia, abriéndose directamente expediente de información previa reservada de la Comisión de Ética y Deontología Médica.

2. La denuncia deberá expresar la identidad de la persona o personas que la presentan y, de formularse mediante representante, acreditarse debidamente la representación con la que se actúa. La omisión de estos requisitos determinará su archivo inmediato.

La denuncia deberá contener el relato de los hechos que pudieran resultar constitutivos de infracción y la fecha de su comisión, así como la identificación del presunto responsable o responsables.

3. Presentada la denuncia, podrá requerirse al denunciante, por plazo de diez días, para que complete, aclare o aporte la documentación o antecedentes que sean necesarios para determinar su admisión a trámite y señale domicilio a efectos de notificaciones. El requerimiento contendrá la advertencia de que, expirado el plazo sin haberse atendido, podrá decretarse su archivo.

4. El órgano competente para la iniciación del Expediente Disciplinario podrá acordar la inadmisión a trámite de las denuncias que carezcan manifiestamente de fundamento o contenido deontológico.

5. Si los hechos denunciados se refieren a un miembro de Junta Directiva de un Colegio de Médicos de Andalucía o del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, la denuncia se remitirá a este último.

6. La mera presentación de la denuncia no otorga al denunciante la consideración de interesado. No obstante, se le comunicarán los acuerdos y resoluciones.

#### Artículo 72. Mediación del Presidente.

Cuando un Médico formule denuncia contra otro por presunta vulneración de deberes u obligaciones hacia éste como compañero de profesión, el Presidente del Colegio, o persona en quien delegue en su caso, con carácter previo al inicio del procedimiento disciplinario, podrá realizar una labor de mediación si la considera conveniente o es propuesta por la Comisión de Ética y Deontología Médica. Alcanzada la mediación se procederá al archivo sin más trámite.

#### Artículo 73. Información previa.

1. Con anterioridad al inicio de Expediente Disciplinario se abrirá un periodo de Información Previa reservada con el objeto de determinar si concurren circunstancias que justifiquen la iniciación de aquél. Las actuaciones se orientarán a determinar con la mayor precisión posible los hechos susceptibles de motivar la incoación del Expediente, la identificación del Médico o Colegiado que pudiera resultar responsable y las circunstancias relevantes que concurren. Será la Comisión de Ética y Deontología Médica el órgano competente para el procedimiento de Información Previa reservada.

2. La apertura de Información Previa se notificará al afectado con la advertencia de que las alegaciones y descargos que efectúe podrán servir para la adopción de acuerdo de imposición de una sanción por infracción leve. De su adopción se participará al denunciante, en su caso.

3. La notificación al afectado del acuerdo de incoación de Información Previa interrumpe el plazo de prescripción de la falta que le dé origen, reanudándose el cómputo del plazo si en los tres meses siguientes no se incoa Expediente Disciplinario.

4. El acuerdo de apertura de Información Previa no es susceptible de recurso alguno.

5. Concluido el trámite, la Comisión de Ética y deontología Médica evacuará a la Junta Directiva informe propuesta, que adoptará el acuerdo de archivo, de imposición de una sanción por infracción leve o de apertura de Expediente Disciplinario. El acuerdo se notificará al afectado y, en su caso, al denunciante.

#### Artículo 74. Acuerdo de apertura y tramitación de Expediente Disciplinario.

1. El acuerdo de apertura de Expediente Disciplinario tendrá el siguiente contenido mínimo:

a) Identificación del Médico o Colegiado presuntamente responsable.

b) Relación sucinta de hechos que motivan la incoación de Expediente Disciplinario, su posible calificación jurídica y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resultare de la instrucción.

c) Identificación del Instructor y, en su caso, del Secretario del Expediente, con indicación expresa del régimen de recusación. El Instructor designado deberá ser colegiado y al menos con diez años de colegiación. La designación del Secretario del Expediente, podrá recaer en personal administrativo del Colegio. Tales nombramientos no podrán recaer en quien, en su caso, haya sido ponente en la información Previa, ni en miembro alguno de la Junta Directiva.

d) Órgano competente para la resolución del Expediente y norma que le atribuya tal competencia.

e) Medidas de carácter provisional que, en su caso, se hubieran acordado, sin perjuicio de las que se puedan adoptar en el curso del Expediente.

f) Indicación del derecho del expedientado a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento dentro del plazo de quince días, así como a presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, concretando los puntos de hecho o extremos sobre los que haya de versar y los medios de que pretenda valerse.

2. El acuerdo de apertura se comunicará al Instructor y se notificará al expedientado con traslado de cuantas actuaciones se hayan practicado. El acuerdo también se comunicará al denunciante, en su caso.

3. El acuerdo de apertura no es susceptible de recurso.

4. En la notificación se advertirá al expedientado que:

a) De no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de apertura del Expediente en el plazo conferido, el mismo podrá ser considerado Propuesta de Resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 79 y 80.

b) De tratarse de infracciones leves, éstas se podrán sancionar sin necesidad de tramitar el Expediente Disciplinario en su totalidad, si bien, serán siempre exigibles su audiencia previa o descargo y resolución motivada.

c) De la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento, imponiendo la sanción que corresponda en su grado mínimo.

5. El Expediente Disciplinario se impulsará de oficio en todos sus trámites.

#### Artículo 75. Del Instructor y del Secretario.

1. El órgano competente para la resolución del Expediente Disciplinario podrá sustituir al Instructor y/o al Secretario que hubiesen aceptado el cargo únicamente en los supuestos de fallecimiento, renuncia y resolución favorable sobre la abstención o recusación. En tales casos, y función de la causa que haya motivado la sustitución, resolverá sobre la validez o convalidación de las actuaciones realizadas con anterioridad.

2. La aceptación de la excusa de tales nombramientos y de la renuncia a los cargos una vez aceptados, así como la apreciación de las causas de abstención y recusación, será competencia exclusiva del órgano competente para resolver el Expediente Disciplinario.

3. El derecho de recusación podrá ejercitarse por el expedientado desde que tenga conocimiento de la identidad del Instructor y del Secretario designado hasta que se eleve el expediente al órgano competente para la resolución del Expediente Disciplinario.

4. La abstención y la recusación se regirán por lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 76. Alegaciones.

El expedientado dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer



prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, tal y como se le indicará en la notificación del acuerdo de apertura de Expediente Disciplinario.

**Artículo 77. Actuaciones instructoras.**

1. El Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informes que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidad deontológica.

2. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultare modificada la determinación de los hechos, su calificación jurídica o la sanción que figurasen en el acuerdo de apertura de Expediente Disciplinario, esas modificaciones se incluirán en la Propuesta de Resolución.

**Artículo 78. De la prueba.**

1. Recibidas las alegaciones del expedientado, o transcurrido el plazo conferido al efecto, el Instructor abrirá un periodo de prueba en los siguientes supuestos:

a) Cuando lo haya solicitado el expedientado en el trámite de alegaciones con proposición de medios de prueba concretos y expresión de los puntos de hecho o extremos que pretenda acreditar, siempre que alguno de los propuestos sea considerado pertinente por el Instructor, el cual podrá incluir la práctica de los medios de prueba que estime convenientes.

b) Cuando el Instructor lo considere necesario para el esclarecimiento de los hechos y determinación de los responsables, acordando en tal caso la práctica de todas las pruebas que estime necesarias.

2. El Instructor motivará su decisión de no atender la solicitud de apertura de periodo probatorio o de rechazo de los medios de prueba propuestos. Sólo podrá rechazar la práctica de pruebas propuestas cuando sean improcedentes, y únicamente lo serán aquellas que por su relación con los hechos no puedan alterar la resolución final a favor del expedientado.

3. El periodo probatorio tendrá una duración no superior a treinta días hábiles.

4. La práctica de las pruebas que el Instructor estime pertinentes, entendiéndose por tales aquellas distintas de la aportación de documentos, que puede efectuarse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

5. En los casos en que, a petición del expedientado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos, el Colegio podrán exigirle una provisión de fondos, a reserva de la liquidación definitiva una vez practicada la prueba. La liquidación de los gastos se realizará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los mismos.

6. Los acuerdos adoptados por el Instructor se notificarán al expedientado, al que también se comunicará la práctica de las pruebas que haya de efectuar el Instructor, con indicación de lugar, fecha y hora, a fin de que pueda intervenir.

7. La valoración de las pruebas practicadas deberá incluirse en la Propuesta de Resolución.

**Artículo 79. Propuesta de Resolución.**

Finalizadas las actuaciones instructoras y concluida la prueba, si se hubiera practicado, el Instructor formulará Propuesta de Resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos considerados probados y su calificación jurídica, se determinará la infracción o infracciones que, en su caso, constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción o sanciones cuya imposición se propone y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, o bien se propondrá el archivo, por inexistencia de infracción o de responsabilidad.

**Artículo 80. Trámite de Audiencia.**

La Propuesta de Resolución se notificará al expedientado, indicándole la puesta de manifiesto del expediente y concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y aportar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

**Artículo 81. Remisión del expediente.**

Transcurrido el plazo de alegaciones a la Propuesta de Resolución, hayan sido o no formuladas, en los cinco días siguientes, el Instructor la remitirá a la Junta Directiva órgano competente para resolver junto con el expediente completo.

**Artículo 82. Actuaciones complementarias.**

1. Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias que resulten indispensables para resolver el procedimiento. El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará al expedientado, concediéndole un plazo de siete días para formular las alegaciones que tenga por pertinentes.

2. Estas actuaciones complementarias se llevarán a cabo en el plazo máximo de quince días, quedando suspendido hasta su terminación el plazo máximo para resolver y notificar la resolución.

**Artículo 83. Resolución.**

1. La resolución habrá de ser motivada y resolverá todas las cuestiones planteadas en el procedimiento.

2. En la resolución no se podrán tener en cuenta hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la Propuesta de Resolución, se notificará al expedientado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo de quince días, y quedando suspendido durante este periodo el plazo máximo para resolver y notificar la resolución.

3. La Resolución del Expediente Disciplinario incluirá la valoración de las pruebas practicadas, especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión, fijará los hechos probados, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de archivo por inexistencia de infracción o responsabilidad.

4. La resolución se notificará al expedientado y, en su caso, al denunciante.

**Artículo 84. Del tiempo en el procedimiento y de la caducidad.**

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de seis meses, contados desde la fecha del acuerdo de apertura del Expediente Disciplinario.

2. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 70.6, 82 y 83.2 de este Reglamento, el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar quedará suspendido:

a) Cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y/o la aportación de documentos u otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre el requerimiento y su cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido.

b) Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y/o determinantes del contenido de la resolución, por el tiempo que medie entre la petición y su recepción. Este plazo de suspensión no podrá exceder de tres meses.

c) Cuando deban realizarse pruebas técnicas, durante el tiempo necesario para incorporar los resultados al expediente.

3. El Instructor podrá conceder, de oficio o a petición del expedientado, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan. Tanto la petición como la decisión sobre la prórroga deberán

producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate. El acuerdo de prórroga o de su denegación, que deberá notificarse al expedientado, no será susceptible de recurso. Mientras dure la prórroga quedará suspendido el plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución.

4. Excepcionalmente, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del Instructor, podrá acordar la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, que no podrá ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación, que deberá notificarse al expedientado, no cabrá recurso alguno.

5. El cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución se interrumpirá en los supuestos en los que el Expediente Disciplinario se hubiera paralizado por causa imputable al expedientado.

6. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa produce la caducidad del Expediente Disciplinario, que será declarada por el órgano competente para resolver, de oficio o a instancia del expedientado, ordenándose su archivo.

7. La declaración de caducidad del procedimiento no extingue por sí sola la acción para ejercer la potestad disciplinaria, pudiendo iniciarse nuevo Expediente Disciplinario en tanto no haya prescrito la infracción, al que se podrán traer actuaciones realizadas en el caducado.

#### Artículo 85. Régimen de recursos.

Los posibles recursos que se puedan interponer frente a los acuerdos y resoluciones que se dicten en tras la Información Previa y Expediente Disciplinario seguirán el régimen general de aplicación dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Son recurribles en alzada los acuerdos y resoluciones que pongan fin al procedimiento, así como los actos de trámite cualificados, entendiéndose por tales los que deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

2. No son recurribles los acuerdos de apertura de Información Previa o de Expediente Disciplinario. Respecto de los demás actos de trámite no recurribles, la oposición a los mismos podrá alegarse por quien la haya formulado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y en la eventual impugnación de tales actos en el recurso que, en su caso, se interponga.

3. El recurso de alzada podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto impugnado o ante el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos en el plazo de un mes si fuera expreso o en el de tres meses si no lo fuera, debiendo el órgano que dictó el acto impugnado dar traslado del recurso al Médicos o Colegiado afectado o expedientado, para que formule alegaciones en el plazo de diez días.

4. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior y dentro de los diez días siguientes, el órgano que dictó el acto impugnado remitirá el recurso al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos para su resolución, junto con su informe y las alegaciones que en su caso se hayan formulado, y una copia completa y ordenada del expediente.

5. El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos dictará y notificará la resolución en el plazo de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

6. La resolución deberá ser motivada y resolver todas las cuestiones planteadas, no pudiendo aceptar hechos distintos de los determinados en el curso del procedimiento, con independencia de su distinta valoración jurídica. Si bien, cuando recurra el sancionado, la resolución no podrá suponer la imposición de sanciones más graves para él.

7. La resolución agota la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Artículo 86. Ejecución de las resoluciones sancionadoras.**

1. Las resoluciones no podrán ejecutarse hasta que hayan adquirido firmeza, con independencia de las medidas provisionales que puedan adoptarse.

2. La competencia para la ejecución de la sanción corresponde al órgano que haya dictado la resolución sancionadora, incluso cuando el sancionado sea Colegiado o Médico inscrito de otro Colegio de Médicos.

3. El Colegio que haya impuesto la sanción acordará su ejecución y, previa coordinación con el Colegio de residencia, en su caso, el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y el Consejo General de Colegios de Médicos de España en cuanto a otras posibles sanciones en curso, su periodo de cumplimiento. Seguidamente, lo notificará al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de Colegios de Médicos de España, para que éste informe a los restantes Colegios de Médicos de España.

**Artículo 87. Publicidad y efectos de las sanciones.**

1. Las sanciones disciplinarias podrán hacerse públicas una vez que sean firmes.

2. Las sanciones que impliquen suspensión en el ejercicio de la profesión o expulsión de un Colegio tendrán efectos en el ámbito de todos los Colegios de Médicos de España, a cuyo fin habrán de ser comunicadas al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de Colegios de Médicos de España para que éste lo traslade a los demás Colegios, a los efectos procedentes. Las restantes sanciones también deberán comunicarse a esos Consejos.

**Artículo 88. Causas de extinción de la responsabilidad.**

1. La responsabilidad disciplinaria de los Colegiados o Médicos se extingue por el cumplimiento de la sanción, el fallecimiento, la prescripción de la infracción y en su caso de la sanción.

2. La baja en el ejercicio profesional no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el periodo de alta, aunque conlleve la imposibilidad actual de ejecutar la sanción impuesta. En tal supuesto, la ejecución de la sanción quedará en suspenso hasta que el sujeto cause nueva alta en el ejercicio de la profesión en cualquiera de los Colegios de Médicos de España.

**Artículo 89. Prescripción de las Infracciones.**

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

2. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la infracción se hubiera cometido.

3. La prescripción se interrumpirá por la notificación al colegiado afectado del acuerdo de apertura de la Información Previa o del Expediente Disciplinario, reanudándose el computo del plazo de prescripción si en los tres meses siguientes no se incoa Expediente Disciplinario o éste permanece paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al expedientado.

4. Cuando en la Información Previa o en el Expediente Disciplinario se concluya, en cualquier momento, que ha prescrito la infracción, el órgano competente resolverá el archivo. La resolución se notificará al afectado, y, en su caso, al denunciante.

**Artículo 90. Prescripción de las sanciones.**

1. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por infracciones graves, a los dos años; y las impuestas por infracciones leves, a los seis meses.

2. El plazo de prescripción de la sanción por falta de ejecución de la misma comenzará a contar desde el día siguiente a aquel en que haya quedado firme la resolución sancionadora.

3. El plazo de prescripción de la sanción, cuando el sancionado quebrante su cumplimiento, comenzará a contar desde la fecha del quebrantamiento.

#### Artículo 91. Infracciones.

Las infracciones disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves.

##### 1. Infracciones leves.

Constituye infracción leve:

a) El incumplimiento de las normas establecidas sobre documentación colegial, o que hayan de ser tramitadas por su conducto.

b) La negligencia en comunicar al Colegio las vicisitudes profesionales para su anotación en el expediente personal.

c) La desatención respecto a los requisitos o peticiones de informes solicitados por el Colegio.

d) No corresponder a la solicitud de certificación o información en los términos éticos, cuando ello no suponga un peligro para el enfermo.

e) El abuso manifiesto en la factura de honorarios.

f) No atender las citaciones de la Junta Directiva, de la Comisión de Deontología o del órgano instructor de expedientes disciplinarios.

g) Cualquier otra vulneración de los deberes profesionales que no constituya infracción grave o muy grave.

h) Aquellas infracciones tipificadas en los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial, o, en su caso, los Estatutos del Consejo Andaluz, y que estuvieran calificadas como tales.

##### 2. Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de los acuerdos adoptado por los órganos del Colegio y que se encuentran especificados estatutariamente.

b) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales, o que incurran en competencia desleal en los términos establecidos por la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

c) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

d) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

e) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los consejos o colegios profesionales o de sus órganos.

f) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

g) El incumplimiento a lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

h) La falta de pago de las cuotas colegiales una vez transcurridos seis meses desde el requerimiento de pago.

i) La realización de cualquiera de las prohibiciones señaladas en el art. 54 de estos Estatutos.

j) El incumplimiento de las obligaciones que, respecto a los colegiados, se establecen en los presentes Estatutos, y en su caso los que pudieran tipificarse en los Estatutos del

Consejo Andaluz de Colegios Médicos, y aquellas infracciones tipificadas en los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial, o, en su caso.

3. Infracciones muy graves.

Se considerarán infracciones muy graves las siguientes:

a) Las actuaciones profesionales negligentes que causen grave daño a los destinatarios del servicio profesional.

b) El incumplimiento de la regulación del ejercicio profesional que cause grave perjuicio a los destinatarios del servicio profesional; en particular, de las obligaciones de información al destinatario previstas en esta Ley.

c) Las prácticas abusivas que perjudiquen gravemente a los consumidores o usuarios de los servicios.

d) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

e) La vulneración del secreto profesional.

f) El ejercicio de la profesión estando inhabilitado para ello, o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

g) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

h) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

i) El incumplimiento del deber de contratar un seguro de responsabilidad civil profesional, de cuantía suficiente atendidas las circunstancias particulares y profesionales del colegiado.

j) El incumplimiento del juramento o promesa efectuado por miembro de la Junta Directiva o de la Comisión de Ética y Deontología Médica.

k) Aquellas infracciones tipificadas en los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial, o, en su caso, los Estatutos del Consejo Andaluz, y que estuvieran calificadas como tales.

4. Las sociedades profesionales inscritas en el Registro del Colegio quedan sometidas al régimen disciplinario que se regula en los presentes Estatutos y, en concreto, a los tipos de las faltas y sanciones previstas en el presente artículo en cuanto les sea de aplicación. Además se consideran específicamente faltas graves de las Sociedades:

a) La constitución o no adaptación de una sociedad profesional con incumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.

b) Ejercer la actividad médica manteniendo entre su accionariado a un socio profesional inhabilitado o incompatible para el ejercicio de la profesión, sin haber procedido a su exclusión.

Serán consideradas faltas muy graves la reiteración de las faltas graves.

#### Artículo 92. Sanciones disciplinarias.

1. Por razón de las faltas, a que se refiere el artículo precedente, pueden imponerse las siguientes sanciones:

a) Amonestación privada.

b) Apercibimiento por oficio.

c) Suspensión temporal del ejercicio profesional o de la actividad de la Sociedad Profesional o suspensión temporal del ejercicio profesional de forma societaria.

d) Multa.

e) Expulsión del Colegio.

2. Las faltas leves serán corregidas con la sanción de amonestación privada o apercibimiento de oficio.

3. La comisión de infracción calificada de grave, se sancionará con la suspensión del ejercicio profesional, de la actividad de la Sociedad Profesional o suspensión del ejercicio profesional de forma societaria por tiempo inferior a un año.



4. La comisión de falta calificada como muy grave se sancionará con suspensión del ejercicio profesional o de la actividad de la Sociedad Profesional o suspensión temporal del ejercicio profesional de forma societaria por tiempo superior a un año e inferior a dos o, en caso de reiteración de faltas muy graves dentro de los dos años siguientes a su corrección, con la expulsión del Colegio, cuya sanción se impondrá por el Pleno de la Junta Directiva mediante votación secreta y acuerdo adoptado por las dos terceras partes de los asistentes a la reunión y que, a su vez, sean al menos la mitad de los miembros que lo integran.

5. Para la imposición de sanciones deberá el Pleno de la Junta Directiva graduar motivadamente la responsabilidad del inculcado en relación con la naturaleza de la infracción cometida, trascendencia de ésta y demás circunstancias modificativas de la responsabilidad, teniendo potestad para imponer la sanción adecuada dentro de su graduación.

6. En caso de sanción por falta muy grave que afecte al interés general se podrá dar publicidad en la prensa colegial como sanción accesorio, la que en todo caso deberá ser impuesta y contener de forma motivada el Acuerdo Sancionador.

7. Son sanciones disciplinarias a imponer a las sociedades profesionales por faltas grave: Multa, por importe de 300,01 euros a 3.000 euros.

Por faltas muy graves, las sanciones podrán ser también de multa de 3.000,01 euros a 6.000 euros.

#### Artículo 93. Rehabilitación.

1. Las faltas se entenderán rehabilitadas de oficio, con la consiguiente cancelación de la nota en su expediente personal, por el transcurso del plazo desde el cumplimiento de la sanción o, en su caso, desde su prescripción, con excepción de la falta sancionada con expulsión.

2. No obstante lo anterior, en el caso de expulsión, una vez transcurridos dos años a contar desde la firmeza del acuerdo sancionador, se podrá solicitar al Pleno de la Junta Directiva la rehabilitación, alegando su justificación y aportando pruebas de la rectificación de conducta.

El Pleno de la Junta Directiva, previo informe de la Comisión de Ética y Deontología Médica, ponderará las alegaciones y pruebas aportadas, y adoptará la rehabilitación, si así lo estima.

3. El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla comunicará a la Consejería de Salud o, en su caso, competente de la Junta de Andalucía, al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de Colegios de Médicos de España el acuerdo de rehabilitación que, en su caso, se adopte.

Igualmente comunicará la rehabilitación a los Colegios Oficiales de Médicos en que el rehabilitado se encuentre incorporado.

## CAPÍTULO XII

### Régimen de distinciones y premios

#### Artículo 94. Distinciones y honores.

1. La distinción de «Colegiado de Honor», máxima distinción que concede el RICOMS, será otorgado por el Pleno de la Junta Directiva del Colegio, a favor de Médico Colegiado en Sevilla para premiar su meritoria labor profesional y/o docente.

2. Con absoluta independencia de la distinción de Colegiado de Honor, el Pleno de la Junta Directiva, podrá otorgar la «Medalla al Mérito Colegial» a personas físicas o jurídicas, colegiados o no, para premiar conductas que supongan una relevante y meritoria labor a favor del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla y sus fines.

3. Los Premios Galenos consisten en un reconocimiento público a personas y entidades que constituyen referentes profesionales y éticos por su trayectoria y labor, siendo un instrumento con el que el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla establece ese vínculo de honor que une al homenajeado, con el Colegio y la Ciudad.

Premio Galeno modalidad Individual: Distinción donde se reconoce la trayectoria o labor profesional de un médico colegiado.

Premio Galeno modalidad Institucional: reconocimiento a una Institución por su labor, trabajo o servicio, de índole social y profesional, relacionado con el campo de la salud o la medicina.

Esta distinción, sólo podrá otorgarse, como máximo una vez al año, sin que sea preceptivo concederla anualmente, y tan solo una distinción en cada categoría.

4. Con el propósito de promover actividades artísticas, culturales, educativas, científicas y sociales en materia sanitaria y orientada a la sociedad Sevillana en general, se constituye las nominaciones para los Médicos Ilustres, concedido a Médicos, cuya trayectoria profesional, dedicación o línea de investigación continuada represente una contribución relevante en el campo de las Ciencias de la Salud, de la Medicina o de las humanidades.

Modalidades:

- Médicos de Asistencia Primaria por su trayectoria profesional y dedicación directa a pacientes en ambientes rurales o urbanos.
- Médicos humanistas, por su trayectoria dentro del campo de la medicina, ética, bioética, humanismo o literatura.
- Médicos especialistas, de reconocido prestigio profesional tanto en el campo de la medicina hospitalaria como en el de la extrahospitalaria, de centros públicos o privados, destacándose en ellos el factor humano y el trato a los pacientes.
- Médicos Colegiales, por su trayectoria de dedicación y contribución a las corporaciones profesionales de médicos.
- Médicos investigadores, por su trayectoria en el campo de la investigación, logros y descubrimientos.
- Médico Docente, Profesor Universitario de la Facultad de Medicina, por su trayectoria en el campo universitario, valorándose su prestigio profesional en la enseñanza y entre los alumnos.

La Junta Directiva decidirá cada año los Premios que se conceden y en que modalidad, pudiendo declararse desierto.

5. La propuesta de concesión de Colegiado de Honor y Medalla al Mérito Colegial podrán realizarla los Colegiados o la propia Junta Directiva, a excepción de las que puedan suponer concesión a título póstumo, en cuyo caso la iniciativa será sólo competencia de la Junta Directiva.

Una vez formulada la propuesta, el Pleno de la Junta Directiva, por mayoría simple, podrá acordar la apertura del expediente de concesión de cuya instrucción se ocupará el Secretario General de Colegio.

Concluido el expediente, cuya duración desde el acuerdo de instrucción no podrá ser superior a dos meses, el Secretario lo elevará al conocimiento y resolución de la Junta Directiva en Pleno, la que por mayoría, otorgará la distinción.

6. Registro de Felicitaciones y Distinciones.

En el expediente personal de cada colegiado, se harán constar las distinciones y felicitaciones que reciba.

## CAPÍTULO XIII

### Régimen de garantías de los cargos colegiales

Artículo 95. Consideración de los cargos.

El cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los cargos electivos, a efectos corporativos y profesionales, tendrá la consideración y carácter de cumplimiento de deber colegial, dada la naturaleza de Corporación de Derecho Público del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, reconocido por las Leyes y amparado por el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 96. Facultades.**

La designación para un cargo colegial de origen electivo faculta a su titular para ejercerlo libremente durante su mandato, comprendiendo las siguientes facultades:

- a) Expresar con entera libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de la representación colegial.
- b) Promover las acciones a que haya lugar para defensa de los derechos e intereses colegiales confiados a su cargo.
- c) Reunirse con los restantes miembros de los órganos de gobierno corporativo conforme a las normas estatutarias para deliberar, acordar y gestionar sobre temas de actividad colegial.
- d) Ser protegido contra cualquier acto de usurpación, abuso o injerencia que afecte al ejercicio libre de su función.
- e) Obtener de los órganos colegiales competentes la información, el asesoramiento y la cooperación necesarios en las tareas de su cargo.
- f) Disponer de las facilidades precisas para interrumpir su actividad profesional cuando las exigencias de su representación colegial así lo impongan.

**Artículo 97. Ausencias y desplazamientos en el servicio.**

La asistencia de los cargos electivos de representación a las reuniones reglamentariamente convocadas por las entidades colegiales tendrá los efectos señalados, en cada caso, por las disposiciones vigentes.

El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla instará de las Autoridades Competentes que se facilite a los miembros de la Junta Directiva y de cualquier órgano colegial la asistencia a los actos y reuniones, sin que se recargue por ello el trabajo en otros compañeros.

**Artículo 98.** El Colegio de Médicos contará con un Letrado Asesor, de quien dependerán los servicios jurídicos, que tendrá la función de Asesorar a la Presidencia, o a cualquier otro miembro de la Junta Directiva en los asuntos que se le requieran, así como al Comité de Ética y Deontología Médica. Éste podrá ser convocados a las reuniones de la Comisión Permanente o del Pleno de la Junta Directiva con voz pero sin voto.

**TÍTULO III****CAPÍTULO I****Estatutos Colegiales****Artículo 99. Estatutos Colegiales y su modificación.**

Los presentes Estatutos del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, aprobados por su Asamblea General de Colegiados, están sometidos a los límites de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

Para la modificación de los Estatutos Colegiales se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Será necesario la previa solicitud de las dos terceras partes del Pleno de la Junta Directiva o del 15% del censo total de Colegiados, debiéndose acompañar con la solicitud la redacción del proyecto de modificación, total o parcial, de los Estatutos.
- b) El Pleno de la Junta Directiva acordará dar traslado de la modificación propuesta a todos los Colegiados para que en el plazo de quince días hábiles elaboren y presenten por escrito las enmiendas que consideren.

c) Terminado el periodo de presentación de enmiendas, el Pleno de la Junta Directiva convocará la Asamblea General de Colegiados en un plazo máximo de treinta días hábiles para la aprobación, en su caso, de la modificación estatutaria propuesta.

d) En la Asamblea General se abrirá un turno de defensa de la modificación estatutaria propuesta y de las enmiendas cursadas por escrito y, transcurrido el turno, se someterá a votación para su aprobación, incluyendo, en su caso, en la modificación estatutaria las enmiendas aprobadas.

e) La aprobación de la modificación estatutaria y de las enmiendas presentadas requerirá el voto afirmativo de dos tercios de Colegiados asistentes en la Asamblea General.

f) Aprobado, en su caso, el proyecto de modificación estatutaria por la Asamblea General, se remitirá a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales de la Comunidad de Andalucía, para la calificación de legalidad, inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y publicación.

g) Los Estatutos quedarán definitivamente modificados, si consta informe previo del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos, en tal sentido.

## CAPÍTULO II

### Régimen de disolución

#### Artículo 100. Disolución del Colegio.

La disolución del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla se adoptará, si lo permite la Ley y previa comunicación a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales de la Comunidad de Andalucía, al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, por acuerdo de la Asamblea General de Colegiados, convocada al efecto por el Pleno de la Junta Directiva mediante acuerdo de las dos terceras partes de la misma o por la iniciativa motivada del 50% de los Colegiados.

Para la validez de la Asamblea General a tal efecto se requerirá la asistencia de las dos terceras partes de los Colegiados y para la validez del acuerdo se requerirá el voto favorable de un número de asistentes que superen el 50% de la totalidad de Colegiados.

Cumplidos los anteriores trámites, la disolución del Colegio será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, requiriéndose para ello haber cumplido los requisitos previstos en nuestros Estatutos, y haber observado el sistema de adopción de este acuerdo concretamente, así como informe del Consejo Andaluz de Colegios Médicos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Igual trámite se seguirá ante un posible procedimiento de segregación o fusión, si procediera.

#### Artículo 101. Destino de los bienes del Colegio en caso de disolución.

En caso de disolución del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, el Pleno de la Junta Directiva propondrá para su nombramiento a la Asamblea General una Comisión Liquidadora y los Colegiados que como miembros la constituyan. Ésta, en caso de que hubiere bienes y valores sobrantes después de satisfacer las deudas, adjudicará los mismos a las Entidades benéficas y de previsión oficial de la Organización Médica Colegial dentro del ámbito territorial de la Provincia de Sevilla.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera. Órganos de Gobierno.

Los órganos de gobierno, que rigen el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla a la fecha de aprobación de estos Estatutos, continuarán ejerciendo sus cargos hasta el término de su mandato de acuerdo con los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial.

Segunda. Procedimientos iniciados.

Los procedimientos sancionadores que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Estatuto, seguirán tramitándose hasta su resolución de conformidad con la normativa anterior, sin perjuicio de aplicar las medidas previstas en este Estatuto, si fuesen más favorables para el inculpado.

Tercera. Hasta tanto no se apruebe el Código Propio de Ética y Deontología del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Sevilla, o del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, seguirá siendo de obligada observancia para todos los Colegiados el aprobado por la Organización Médica Colegial.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Primera. Aprobación definitiva.

Los presentes Estatutos serán remitidos a la Consejería con competencia en materia de Régimen Jurídico de Colegios Profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 5 de diciembre de 2017, dictada por el anterior órgano, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva acogidas a la Orden de 24 de mayo de 2017, de subvenciones para actuaciones acogidas al programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para la convocatoria 2017.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el artículo 22 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA del 5 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras tipos y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva; se procede y a efectos del general conocimiento a la publicación de las subvenciones otorgadas a los siguientes beneficiarios definitivos tras la estimación de los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2017 y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 1600032252 G/43A/78400/11 01 2018 y con los importes que siguen, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas al programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación (Orden de 19 de junio de 2017, BOJA núm. 121, de 27.6.2017):

| NIF      | APELLIDOS Y NOMBRE      | MUNICIPIO             | CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE |
|----------|-------------------------|-----------------------|------------------------------------|
| ****9894 | RAMÍREZ PÉREZ JOSEFA    | UBRIQUE               | 1.400,00 €                         |
| ****1769 | IÁÑEZ CORDERO FRANCISCO | SANLÚCAR DE BARRAMEDA | 1.376,28 €                         |
| ****7510 | DOESTE FERNÁNDEZ MANUEL | CÁDIZ                 | 1.394,93 €                         |

Cádiz, 18 de mayo de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se efectúa la delegación de competencias para la autorización de los centros de limpieza y desinfección de vehículos para el transporte de animales y para los centros y equipos de recogida, almacenamiento y distribución de material genético, destinados a la reproducción animal.*

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, establece en su artículo 10 que corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la gestión del registro de explotaciones ganaderas, las actividades relacionadas con la alimentación animal, selección, mejora de las especies y razas ganaderas, adquisición y distribución de ganado selecto y ordenación, fomento de los servicios de reproducción animal, y de los medios de producción ganadera en general y la ordenación y fomento de la protección y del bienestar animal.

El Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, creó en su artículo 33.1 el Registro Único de Ganadería de Andalucía, adscrito a la Dirección General con competencias en materia de ganadería de la Consejería competente en materia de ganadería, integrado en la aplicación informática SIGGAN, regulada en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, que incluía, entre otras, las secciones de centros de limpieza y desinfección de vehículos para el transporte de animales y la de centros y equipos de recogida, almacenamiento y distribución de material genético, destinados a la reproducción animal.

Asimismo, el citado Decreto 65/2012, de 13 de marzo, en su artículo 33.3 establece que mediante orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ganadería se establecerá el desarrollo reglamentario del Registro Único de Ganadería de Andalucía.

Dado que desde la entrada en vigor del citado Decreto 65/2012, de 13 de marzo, aún no se ha producido el desarrollo reglamentario del Registro Único de Ganadería de Andalucía, y por razones de economía, celeridad y eficacia administrativas en la tramitación de los expedientes de autorización o modificación de centros de limpieza y desinfección de vehículos para el transporte de animales vivos y para los centros y equipos de recogida, almacenamiento y distribución de material genético, aconsejan una delegación del ejercicio de esta competencia que posibilite el desarrollo de las actuaciones con el máximo respeto a las prescripciones que sobre forma y plazos para la tramitación de los procedimientos se establecen en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de ganadería, la competencia para la autorización de los centros a los que se refieren los apartados d) y e) del artículo 33.1 del Decreto

65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales.

Segundo. En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación de competencias se hará constar esta circunstancia.

Tercero. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera podrá recabar, en cualquier momento, la Resolución de un expediente o cualquier otra actuación objeto de la presente delegación que subsistirá en sus propios términos, en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Cuarto. Las facultades que se delegan por la presente resolución serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio que dicte esta Dirección General.

Quinto. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- El Director General, P.S. (artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7.2015), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 11 de mayo de 2018, en relación con la corrección de errores materiales en el PGOU de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), en la parcela sita esquina Avda. de Cádiz y Avda. de Las Marismas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace público el acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 11 de mayo de 2018, relativo a la corrección de los errores materiales en el PGOU de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), en la parcela sita esquina Avda. de Cádiz y Avda. de Las Marismas.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 22 de mayo de 2018, y con el número de registro 2815, se ha procedido a la inscripción, como anotación accesorio, y al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el documento urbanístico de corrección de error material del PGOU de Los Palacios y Villafranca, en la parcela sita esquina Avda. de Cádiz y Avda. de Las Marismas, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El presente documento se redacta a instancia del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

El objeto del presente proyecto urbanístico es elevar a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la rectificación de errores materiales detectados en el documento de Plan General de Ordenación Urbanística de Los Palacios y Villafranca, en relación a la parcela sita esquina de la Avenida de Cádiz y Avenida de las Marismas.

El ámbito objeto de las correcciones de dos errores materiales es una parcela de suelo urbano de aproximadamente 12.844 m<sup>2</sup> que linda al sur con el parque de las Marismas, al norte con la Avda de las Marismas, al este con la Avenida de Cádiz y al oeste con parcela de titularidad privada.

Se trata de una parcela catastral aunque en el documento técnico redactado se hace referencia a dos, una pública y otra privada: una parte de esta parcela, en concreto 3.567 m<sup>2</sup> con forma triangular, es de propiedad municipal siendo el resto de la superficie, 9.277 m<sup>2</sup>, de titularidad privada dónde se sitúa ocupando parte de dichos terrenos, el Centro Comercial «Las tiendas de los Palacios». El resto de la parcela es un espacio libre de edificación.

Los errores materiales detectados cuya corrección propone el Ayuntamiento consisten en:

- Contradicción entre la planimetría del PGOU vigente y las Normas Urbanísticas respecto de la tipología de la edificación terciaria.

- Contradicción en la calificación del espacio libre de edificación de la parcela objeto de estudio apareciendo dicha superficie grafiada en planos tanto como viario como aparcamiento.

Segundo. El planeamiento general vigente en el término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) se aprobó definitivamente de forma parcial por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 4 de abril de 2008, con documento complementario aprobado por el mismo órgano con fecha 3 de julio de 2008.

Tercero. El 4.4.2018, el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca presenta, junto con la documentación técnica y administrativa, solicitud de corrección de los errores materiales detectados en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística.

Cuarto. Del análisis del planeamiento de aplicación en la parcela objeto de estudio se extraen las siguientes consideraciones:

1. En relación con la Memoria y Normas Urbanísticas:

- En la memoria general de Ordenación del PGOU vigente se establece entre los objetivos del Plan dentro del apartado 2. "La Red de Sistemas Generales" ... implantar un sistema de aparcamientos relacionados con la estructura urbana y las principales áreas de actividad contemplando sobre rasante un aparcamiento en Puerta Sur en Centro Comercial y parcelas anexas.

- En el apartado 3.3 "Determinaciones para la ordenación del suelo urbano" se establecen las ordenanzas de aplicación a los Servicios Terciarios 'ST' distinguiendo dos tipologías: la intensiva ST1 y la de edificación exenta ST2.

- Al respecto de la tipología ST1 se indica que ... en la edificación intensiva se incluye un centro comercial existente en la confluencia de las Avenidas de Cádiz y la Avenida de las Marismas anexo al parque de las Marismas que ocupa el 100% de la parcela neta. Este centro deberá mantener sus parámetros de parcela: edificada, uso y ocupación.

- Por otro lado, conforme al artículo 6.16 del Capítulo XVI. "Condiciones particulares de la ordenación. Servicios terciarios" sólo existen dos tipologías edificatorias de terciario: ST1 y ST2.

2. En relación con la planimetría del planeamiento vigente:

- Consultada la planimetría del planeamiento vigente, se trata de una parcela de suelo urbano con uso global de actividades económicas y pormenorizado de servicios terciarios.

- El plano 02 "Red Viaria y Sistema de aparcamientos" contempla dentro del Sistema Viario Urbano, una bolsa de aparcamientos principales para la localización de aparcamientos en superficie en dicha parcela.

- Según el Plano 8. "Ordenación Estructural. Sistema General Viario, Jerarquía de Viario y Aparcamientos principales" el viario que rodea la parcela terciaria es un Sistema General de Aparcamientos principales: que se define como 2. Área para la localización de Aparcamiento en superficie.

- En el plano 02 "Sistemas Generales y usos globales" se representan los Sistemas Generales de Comunicaciones, de Equipamientos y Servicios Públicos y de Espacios Libres no contemplando en este plano, dicho Sistema General de Aparcamientos.

- De una parte, en cuanto a la tipología de la edificación terciaria existente en la parcela, el Plano 01. Ordenación Urbanística Integral. Núcleo urbano principal, le asigna la tipología ST3.

- Según el plano de ordenación Completa, hoja 36-50, se trata de un suelo urbano con la calificación de Actividad Económica estando la edificación señalada como Servicios Terciarios ST1 y el resto de la parcela suelo dotacional destinado a viario.

Por todo lo anterior, debe extraerse lo siguiente:

- En relación a la contradicción entre la planimetría del PGOU vigente y las Normas Urbanísticas, respecto de la tipología de la edificación terciaria existente, “ST”, puede valorarse como error material la diferente nomenclatura utilizada en los planos 01. “Ordenación Urbanística Integral Núcleo urbano principal” y en el plano de “Ordenación Completa”, hoja 36-50, dado que no consta en la memoria la existencia de la tipología ST3.

- En relación al resto de la parcela se trata claramente de un Sistema General de Aparcamientos por lo que no procede la corrección material.

Quinto. Al estudio de la documentación remitida por el Ayuntamiento, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite Informe Técnico con fecha 30/04/2018 en el que concluye lo siguiente:

A) Procede la corrección de error material, del plano 01. “Ordenación Urbanística Integral. Núcleo urbano principal”, en relación con la nomenclatura utilizada en la parcela de terciario, debiendo poner ST1 donde dice ST3.

Asimismo, añade que el Ayuntamiento deberá aportar el documento técnico subsanado con el siguiente contenido:

- Memoria del documento.

- Plano de situación.

- Plano 01. ‘Ordenación Urbanística Integral’ y plano ‘Ordenación Completa’, hojas 36-50 y 37-50 del planeamiento vigente.

- Plano 01. ‘Ordenación Urbanística Integral’ y plano ‘Ordenación Completa’, hojas 36-50 y 37-50 resultantes de la corrección de error”.

B) No procede resolver por el procedimiento de Corrección de Error Material, la modificación de la calificación de los espacios libres de la parcela objeto de estudio dado que se trata claramente de un Sistema General de Aparcamientos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

La Doctrina que de modo reiterado establece el Tribunal Supremo, en numerosos pronunciamientos –sirva de muestra, en el ámbito específicamente urbanístico, las sentencias de 29 de septiembre de 2011, 11 de febrero de 2011 y 2 de abril de 2009– exigiéndose para su aplicación el cumplimiento de una serie de requisitos que se expresan a continuación:

- a) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.

- b) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

- c) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.

- d) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.

- e) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.

f) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, substantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder.

g) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

Segundo. La competencia para la corrección de los errores detectados en los instrumentos de planeamiento se rige por las normas generales que regulan el procedimiento administrativo. De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la competencia para la corrección de errores materiales corresponde al órgano administrativo que haya dictado el acto.

De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 13 del Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. El artículo 2.3 e) del citado Decreto 216/2015 adscribe a esa Consejería la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 31.2 B), a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1 d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. En base a las consideraciones recogidas en el informe del Servicio de Urbanismo, citado en el antecedente quinto de la presente, procede corregir las deficiencias que se citan a continuación:

“Tras la corrección de error material se aportará el documento subsanado con el siguiente contenido:

- Memoria del documento.
- Plano de situación.
- Plano 01. ‘Ordenación Urbanística Integral’ y plano ‘Ordenación Completa’, hojas 36-50 y 37-50 del planeamiento vigente.
- Plano 01. ‘Ordenación Urbanística Integral’ y plano ‘Ordenación Completa’, hojas 36-50 y 37-50 resultantes de la corrección de error”.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el artículo 9.4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como por el artículo 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,



**A C U E R D A**

Primero. Aprobar el error material siguiente, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección del documento, en los términos expresados en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente, supeditando a ello el registro y publicación del mismo:

Corrección del plano 01. "Ordenación Urbanística Integral. Núcleo urbano principal", en relación con la nomenclatura utilizada en la parcela de terciario, debiendo poner ST1 donde dice ST3.

Segundo. Denegar la corrección de error material siguiente, por considerar no procede la subsanación de las mismas mediante la figura de la corrección de error material del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no concurrir las circunstancias descritas al respecto en la Doctrina Jurisprudencial:

Modificación de la calificación de los espacios libres de edificación de la parcela que nos ocupa.

Tercero. Notificar al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, así como publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero. Asimismo, tras su publicación, el contenido íntegro de este documento urbanístico estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Cuarto. Proceder, una vez subsanado el documento urbanístico, a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.»

Contra el contenido del presente acuerdo que haya sido objeto de aprobación, que por su condición de disposición administrativa de carácter general no cabe recurso en vía administrativa, en virtud del artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como los artículos 10.1 b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en esta Ley.

Asimismo, contra el contenido del presente acuerdo que haya sido objeto de denegación, y que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44, en relación con el artículo 46.6, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 11 de mayo de 2018, en relación con la corrección del error material detectado en el 2.º modificado del Plan Especial de la Actuación Minera que se cita, sobre terrenos de los términos municipales de Guillena, Salteras y Gerena (Sevilla).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace público el acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 11 de mayo de 2018, por la que se procede a la corrección del error material detectado en el 2.º modificado del Plan Especial de la Actuación Minera «Las Cruces» sobre terrenos de los términos municipales de Guillena, Salteras y Gerena (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 25 de mayo de 2018, y con el número de registro 6851, se ha procedido a la inscripción, como anotación accesorio, y al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el documento urbanístico de corrección de error material del 2.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera “Las Cruces” sobre terrenos de los términos municipales de Guillena, Salteras y Gerena de la provincia de Sevilla, aportado por “Cobre Las Cruces, S.A.U.”, resultan los siguientes,

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. El presente documento se redacta a iniciativa de “Cobre Las Cruces, S.A.U.”

El objeto del presente proyecto urbanístico es elevar a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la rectificación del error material detectado en el documento Modificación 2.ª del Plan Especial de la Actuación Minera “Las Cruces” aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17.3.2016 en relación a la leyenda del plano de Ordenación PO-2 Zonificación.

Segundo. El proyecto de Plan Especial de la actuación minera “Minas Las Cruces”, en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras de la provincia de Sevilla, se aprobó por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 11.2.2005.

Posteriormente, el documento está afectado por dos modificaciones:

- Modificación 1.ª del Plan Especial de la Actuación Minera “Las Cruces” aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y

Urbanismo de fecha 6.11.2013 y que tiene por objeto ampliar su ámbito para permitir el crecimiento de la Escombrera Sur (SE/254/11).

• Modificación 2.<sup>a</sup> del Plan Especial de la Actuación Minera “Las Cruces” aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17.3.2016, que tiene por objeto la implantación de dos nuevas escombreras y actualización de la zonificación del Complejo (TIP/2014/000369).

Tercero. El 9.3.2018, “Cobre las Cruces, S.A.U.”, presenta en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, solicitud de corrección del error material detectado en la Modificación 2.<sup>o</sup> del Plan Especial, aportando el documento técnico subsanado mediante un ejemplar en papel y un CD.

Cuarto. Se trata de un error material en la Leyenda del Plano de Ordenación PO-2: “Zonificación” dado que las superficies, en hectáreas, indicadas en dicha leyenda no se corresponden con las superficies que constan en la Memoria de Ordenación del documento en concreto en la página 33, Tabla 4.2 “Zonificación del 2.<sup>o</sup> Modificado del Plan Especial” ni con las superficies reales representadas en el citado plano.

Se constata que se trata exclusivamente de un error de la leyenda, en la que se indican de forma errónea las superficies reales que constan en la memoria.

Quinto. Analizada la documentación remitida por “Cobre las Cruces, S.A.U.”, con fecha 16/03/2018, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite Informe Técnico-Jurídico concluyendo lo siguiente: procede la Corrección del Plano de Ordenación PO-2: “Zonificación” en relación al cuadro de superficies de la leyenda, por el procedimiento de Corrección de Error Material, quedando sustituido por el plano PO-2: “Zonificación” Corregido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

La Doctrina que de modo reiterado establece el Tribunal Supremo, en numerosos pronunciamientos –sirva de muestra, en el ámbito específicamente urbanístico, las sentencias de 29 de septiembre de 2011, 11 de febrero de 2011 y 2 de abril de 2009– exigiéndose para su aplicación el cumplimiento de una serie de requisitos que se expresan a continuación:

a) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.

b) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

c) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.

d) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.

e) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.

f) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el

afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, substantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder.

g) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

Segundo. La competencia para la corrección de los errores detectados en los instrumentos de planeamiento se rige por las normas generales que regulan el procedimiento administrativo. De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la competencia para la corrección de errores materiales corresponde al órgano administrativo que haya dictado el acto.

De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 13 del Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. El artículo 2.3.e) del citado Decreto 216/2015, adscribe a esa Consejería la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 31.2.B), b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1 h) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el artículo 9.4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como por el artículo 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la corrección de error material de la Modificación 2.<sup>a</sup> del Plan Especial de la Actuación Minera "Las Cruces" aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17/03/2016 en relación a la leyenda del plano de Ordenación PO-2 Zonificación, a instancia de "Cobre las Cruces S.A.U."

Segundo. Notificar a los interesados y publicar el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, (BOJA), de conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero. Asimismo, tras su publicación, el contenido íntegro de este documento urbanístico estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Tercero. Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios

Catalogados, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Notifíquese la presente resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Teba (Málaga). (PP. 1667/2018).*

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes, en relación con el art. 78, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64843.

Con la denominación: Obra en zona de policía, ejecución obras de adecuación acceso «Huerta de la Cueva», ubicado en tramo entre el cruce de acceso en el kilómetro 6 de la A-367 hasta el vado del Río Guadalteba, en el término municipal de Teba.

Promovido por: Ayuntamiento de Teba.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 16 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 1697/2016. (PP. 1504/2018).*

NIG: 4109142C20160055236.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1697/2016. Negociado: 4C.

Sobre: Responsabilidad extracontractual (excluido Tráfico).

De: Telefónica de España.

Procurador Sr.: Manuel Rincón Rodríguez.

Contra Don Francisco Hinojosa Ruano.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1697/2016 seguido a instancia de Telefónica de España frente a Francisco Hinojosa Ruano se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 94 /2.018

En Sevilla, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

Doña M. Pilar Sánchez Castaño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos al número 1.697/2016, a instancia de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, representada por el Procurador Sr. Rincón Rodríguez y defendida por el Letrado Sr. Pedrero Ortega, contra don Francisco Hinojosa Ruano, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; ha dictado la presente resolución a partir de los siguientes:

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Rincón Rodríguez, en nombre y representación de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal contra don Francisco Hinojosa Ruano debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de dos mil setecientos veintisiete euros con sesenta y dos céntimos de euro (2.727,62) más los intereses legales desde la fecha de la reclamación judicial y al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia no cabe recurso.

Llévese el original al Libro de Sentencias de este Juzgado, dejándose previamente testimonio de la misma unido al procedimiento de su razón, a los fines legales oportunos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Hinojosa Ruano, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 8 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 1695/2016. (PP. 1641/2018).*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1695/2016. Negociado: 5P.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Solarmac, S.L.

Procurador: Sr. Rafael Illanes Sainz de Rozas.

Letrado: Sr. Alejandro Prados Rodríguez.

Contra: Aire Sur Desarrollo de Proyectos, S.L., en liquidación.

#### EDICTO

En este Juzgado y con el núm. 1695/16 se tramitan autos de Juicio Ordinario, promovidos por Solarmac, S.L., promovidos por el Procurador don Rafael Illanes Sainz de Rozas, contra Aire Sur Desarrollo de Proyectos, S.L., en los cuales y con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

#### SENTENCIA NÚM. 117/18

En la ciudad de Sevilla, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.

Parte demandante: Solarmac, S.L.

Procurador: Don Rafael Illanes Sainz de Rozas.

Abogado: Don Alejandro Prados Rodríguez.

Parte demandada: Aire Sur Desarrollo de Proyectos, S.L.

Objeto del pleito: Reclamación de cantidad.

Magistrado Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

#### FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Solarmac, S.L., contra Aire Sur Desarrollo de Proyectos, S.L., y condeno a la misma a que abone a la demandante la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta euros –43.750 €–, intereses de demora pactados en el contrato, consistentes en el interés legal del dinero aplicable en la fecha de cada incumplimiento, incrementado en tres puntos porcentuales, y al abono de las costas causadas.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de veinte días.

En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4035 0000 04 1695 16, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas,

Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Aire Sur Desarrollo de Proyectos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Sevilla, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 2017/0002948 (ref. interna EQ.15/17).
  - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: [https://upo.gob.es/perfil\\_contratante/](https://upo.gob.es/perfil_contratante/).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro de derechos de uso de despliegue ilimitado de determinados productos Oracle, para la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (2018-2020).»
  - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 48000000-8 «Paquetes de software y sistemas de información».
  - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 15, de 22 de enero de 2018, Plataforma de Contratación del Estado (enlace) [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle\\_licitacion&idEvl=8Zs8bGJwmZsQK2TEfXGy%2BA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=8Zs8bGJwmZsQK2TEfXGy%2BA%3D%3D).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 63.814,50 € IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 63.814,50 € IVA excluido.  
Importe total: 77.215,55 € IVA incluido.
6. Formalización de contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2018.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 14 de junio de 2018.
  - c) Contratista: «Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.»
  - d) Importe de adjudicación.

Importe neto: 63.814,50 € IVA excluido Importe total: 77.215,55 € IVA incluido.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el Perfil de Contratante.

Sevilla, 8 de junio de 2018.- El Rector accdtal., Bruno Martínez Haya.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

*Resolución de 4 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### **D I S P O N G O**

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre del año 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley.

Sevilla, 4 de junio de 2018.- El Viceconsejero, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondientes notificaciones a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifican las siguientes resoluciones, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- Don Javier Rodríguez Pulgarín, con DNI 48912342-J, Resolución de 7 de junio de 2018, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 23 de mayo de 2018, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1100), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Don Antonio Jesús Muñoz Rosales, con DNI 75015814-A, Resolución de 6 de junio de 2018, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de alzada interpuesto frente a la lista de aprobados del primer ejercicio publicada el 27 de abril de 2018, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, correspondiente a las ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Isabel Rodríguez Vázquez, con DNI número 44224932A, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 2 de mayo de 2018, de recurso potestativo de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en C/ Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta resolución, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento: 756-2018-00003741-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 23/04/2018.

Interesado/a: Blasa Miras Carreño (NIF 45583754P).

Último domicilio conocido: C/ Motril, 2 piso 2.º B. 04007-Almería.

Procedimiento: 758-2018-00036428-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación 13/04/2018.

Interesado/a: María del Carmen Cuenca Hernández (NIF 27496280X).

Último domicilio conocido: C/ Manolo Caracol, 13, piso 1.º D. 04009-Almería.

Procedimiento: 758-2018-00036427-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación 13/04/2018.

Interesado/a: Antonia Rodríguez Amador (NIF 21427115Q).

Último domicilio conocido: C/ Manolo Caracol, 4 piso 2.º 4. 04009-Almería.

Procedimiento: 751-2017-000010207-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 23/04/2018.

Interesado/a: María Angustias Pérez Cortés (NIF 24103661Y).

Último domicilio conocido: C/ Palos de la Frontera, 20. 04007-Almería.

Procedimiento: 758-2018-00040832-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación 25/04/2018.

Interesado/a: María del Carmen Cesar Muñoz (NIF 27213968T).

Último domicilio conocido: Fn. César, 31. 04120-Cañada de San Urbano-Almería.

Procedimiento: 758-2018-000036390-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 23/04/2018.

Interesado/a: María de Antonio Sánchez (NIF 03255653A).

Último domicilio conocido: C/ California, 1 2.º-D. 04007-Almería.

Procedimiento: 758-2018-00036890-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación 16/04/2018.

Interesado/a: María del Carmen Álvarez de la Casa (NIF 27217934X).

Último domicilio conocido: Cr. Alquian a Viator, 32. 04130-El Alquian-Almería.

Procedimiento: 751-2018-00000124-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 10/04/2018.  
Interesado/a: Moisés López González (NIF 75715416Z).  
Último domicilio conocido: Cm. de la Algaida (paraje San Jose-Trafaliñas), 21. 04120-La Cañada de San Urbano-Almería.

Procedimiento: 758-2018-00035426-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Requerimiento de documentación 12/04/2018.  
Interesado/a: Aicha Ouakir (NIE X3132521J).  
Último domicilio conocido: Avda. Manolo Caracol, 1 piso 2.º 4. 04009-Almería.

Procedimiento: 786-2018-00002097-2. Alquiler (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución 15/05/2018.  
Interesado/a: José Torres Sánchez (NIF 24171463G).  
Último domicilio conocido: C/ Manuel de Falla, 7 piso 1.º Izq. 04008-Almería.

Procedimiento: 758-2018-00039825-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 04/05/2018.  
Interesado/a: M.ª Ángeles Meyauí Martínez (NIF 27524684D).  
Último domicilio conocido: C/ Ruiz Muñoz, 11 piso Pbº. 04569-Bentarique.

Procedimiento: 751-2018-00002535-1. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 23/04/2018.  
Interesado/a: Ali Tlimaoui (NIE X4039135J).  
Último domicilio conocido: C/ San Bernardo, 46. 04700-El Ejido.

Procedimiento: 758-2018-00041815-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Requerimiento de documentación de 27/04/2018.  
Interesado/a: Rosa Díaz López (NIF 27516647E).  
Último domicilio conocido: C/ Bruselas, 39. 04700-Ensenada de San Miguel-El Ejido.

Procedimiento: 751-2018-00003272-1. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 14/05/2018.  
Interesado/a: María Luisa Martí Ivars (NIF 21368276B).  
Último domicilio conocido: C/ Carril, 126. 04600-Huércal-Overa.

Procedimiento: 758-2018-00042195-1. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Requerimiento de documentación de 02/05/2018.  
Interesado/a: María Islena Bermúdez Vera (NIE X3346460Y).  
Último domicilio conocido: C/ Eduardo Fajardo, 5. 04638-Mojácar.

Procedimiento: Expediente 5007/1990. Pensión Lismi.  
Acto que se notifica: Resolución de 15/05/2018.  
Interesado/a: María Ferre Sánchez (NIF 27045529J).  
Último domicilio conocido: C/ Los Montes, 4. 04117-Níjar.

Procedimiento: 758-2018-00045108-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Requerimiento de documentación de 16/05/2018.  
Interesado/a: Alexandru Vasile Cristea (NIE X8596923Y).  
Último domicilio conocido: C/ Estación, 7, piso 1.º C. 04720-Roquetas de Mar.

Procedimiento: 758-2018-00042197-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Requerimiento de documentación de 02/05/2018.  
Interesado/a: Olga Alexandra Balogh (NIE Y1502399F).  
Último domicilio conocido: C/ San José, 5, piso Bº. 04274-Uleila del Campo.

Almería, 8 de junio de 2018.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

| NÚM. EXPTE.  | APELLIDOS, NOMBRE Y DNI                       | LOCALIDAD            | CONTENIDO DEL ACTO                                                                                                                            |
|--------------|-----------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17142-1/2018 | CASTILLO MORENO, JOSE LUIS<br>31850026V       | ALGECIRAS            | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 43282-1/2017 | MUÑOZ ALBA, SANDRA<br>75882165J               | ALGECIRAS            | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 43327-1/2017 | GOMEZ HEREDIA, AMPARO<br>75919056N            | ALGECIRAS            | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 43330-1/2017 | JIMENEZ UCEA, PATRICIA<br>75890556D           | ALGECIRAS            | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 43356-1/2017 | LÓPEZ GUZMÁN, SALVADOR<br>31870277M           | ALGECIRAS            | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 43383-1/2017 | LÓPEZ GONZALEZ, FRANCISCO<br>JAVIER 31836483K | ALGECIRAS            | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 43906-1/2017 | DOMINGUEZ SANCHEZ, YOLANDA<br>70877962N       | ALGECIRAS            | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 43907-1/2017 | ORTEGA HEREDIA, ANTONIO<br>31835908K          | ALGECIRAS            | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 45044-1/2017 | RODRIGUEZ GÓMEZ, MARIA DOLORES<br>76086180H   | ALGECIRAS            | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 45071-1/2017 | BARKI, HASNA<br>X7123651E                     | ALGECIRAS            | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 45078-1/2017 | ANEAS PECINO, ROSARIO<br>31823969L            | ALGECIRAS            | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 45715-1/2017 | ZAUDI TORRES, ABDELLAH<br>75877629P           | ALGECIRAS            | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 45485-1/2017 | RODRIGUEZ CAMACHO, ANGELA<br>52929159H        | ALGECIRAS            | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 32489-1/2017 | CANCELO MUÑOZ, MARIA ESTRELLA<br>44600548Y    | CONIL DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 43489-1/2017 | SANCHEZ CIFUENTES, AGUSTÍN<br>75806461W       | CONIL DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |

| NÚM. EXPTE.  | APELLIDOS, NOMBRE Y DNI                         | LOCALIDAD               | CONTENIDO DEL ACTO                                                                                                                            |
|--------------|-------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 42454-1/2017 | GALLARDO SOSA, ALMUDENA<br>48971934N            | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 42786-1/2017 | APARICIO ARAGÓN, ANA ISABEL<br>49070681C        | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 44020-1/2017 | ORTEGA CANTO, JOSEFA<br>52300513P               | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 44040-1/2017 | BORJA VIZARRAGA, MARIANO 28856429P              | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 44044-1/2017 | SANCHEZ VILARIÑO, MARIA INMACULADA<br>44054434G | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 44690-1/2017 | PAVÓN LÓPEZ, ANA MARIA<br>48977458Q             | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 44942-1/2017 | FERNANDEZ LEON, MARIA DEL MAR<br>75809693Z      | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 45275-1/2017 | TORRES PÉREZ, MANUEL<br>31400096J               | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 43031-1/2017 | LARA MARMOL, ROSARIO<br>31669983H               | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 43042-1/2017 | PINA MUÑOZ, LIDIA<br>31726489J                  | JEREZ DE LA FRONTERA    | NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.   |
| 43049-1/2017 | ROMAN LÓPEZ, SONIA<br>31725741R                 | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 43056-1/2017 | VIDAL QUERUBIN, ROSARIO<br>31667620R            | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 44017-1/2017 | VEGARA PÉREZ, M.ª ISABEL<br>31674642P           | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 44760-1/2017 | VILLANUEVA LÓPEZ, ANTONIO<br>31247288V          | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 44816-1/2017 | ESPINOSA DIAZ, CRISTOBAL<br>31613851Y           | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 44831-1/2017 | DUCHIN, MARIANA<br>X8490423L                    | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 45143-1/2017 | DOMINGUEZ DE JESUS, JUAN PEDRO<br>31735081A     | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 45152-1/2017 | FERNANDEZ ANGULO, ALEJANDRO<br>31686786P        | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 45181-1/2017 | HERRERA PEÑALOSA, FERNANDO<br>31646613Q         | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 45201-1/2017 | MATEOS BENITEZ, JOSE IGNACIO<br>31646390T       | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 45210-1/2017 | ORTEGA LAGO, JOSE LUIS<br>31632638W             | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |



| NÚM. EXPTE.  | APELLIDOS, NOMBRE Y DNI                     | LOCALIDAD                  | CONTENIDO DEL ACTO                                                                                                                                             |
|--------------|---------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 44634-1/2017 | CERETO GUERRERO, ANTONIO<br>32028450F       | LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN  | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                  |
| 44967-1/2017 | LUNA FERNANDEZ, M.ª DEL CARMEN<br>75747098W | MEDINA SIDONIA             | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                  |
| 38123-1/2017 | MENDOZA GONZALEZ, IDELFONSO<br>52251783S    | OLVERA                     | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                  |
| 34790-1/2017 | PEREZ ORTIZ, EVA MARÍA<br>44964451A         | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 43503-1/2017 | JDI SEBBAH, JEMAA<br>45385973G              | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                  |
| 44972-1/2017 | ARROYO PRAT, MILAGROS<br>31324884B          | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                  |
| 45606-1/2017 | NAVARRETE MAGRAÑAL, EVA<br>75788403E        | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                  |
| 46918-1/2017 | PUPO SUANO, SUSANA<br>75796573G             | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 3279-1/2018  | VILLALPANDO FERNANDEZ, MANUEL<br>75783504E  | PUERTO REAL                | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                  |
| 43186-1/2017 | MESA IBAÑEZ, ISABEL<br>31586527Y            | ROTA                       | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                  |
| 44703-1/2017 | ANNE CROWSON, JULIE<br>X6452157J            | ROTA                       | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                  |
| 43262-1/2017 | FUENTES CHECA, MERCEDES<br>32848034D        | SAN FERNANDO               | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                  |
| 44722-1/2017 | ELENA GACHE, DANIELA<br>X7530114Y           | SAN FERNANDO               | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                  |
| 45684-1/2017 | OLIVA GUIMERAL, JUAN JOSÉ<br>32860837R      | SAN FERNANDO               | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                  |
| 44919-1/2017 | LAATIKI NAHAL, KARIMA<br>26521318H          | SAN ROQUE                  | NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                    |
| 43507-1/2017 | GUZMAN TORO, JUAN MANUEL<br>31715622W       | UBRIQUE                    | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                  |
| 43488-1/2017 | HAMDÍ HAMDÍ, FATIMA ZAHRA<br>18465651D      | VEJER DE LA FRONTERA       | NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                    |
| 44700-1/2017 | ZARCO MADRENA DIEGO<br>31615384K            | VILLAMARTIN                | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                  |

Cádiz, 4 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 5 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

| NÚM. EXPTE                | APELLIDOS Y NOMBRE                 | LOCALIDAD               | CONTENIDO DEL ACTO                                                                        |
|---------------------------|------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| SAAD01-11/5884720/2013-41 | COPANO VALDIVIESO,<br>MIGUEL ÁNGEL | JEREZ DE LA<br>FRONTERA | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN<br>ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO<br>FAMILIAR |

Cádiz, 5 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 6 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido integro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo, 11008. Caso de no presentarse en dicho plazo, se les tendrán por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de las mismas, emitiéndose resoluciones en este sentido, de conformidad por lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: 202/2017. DNI: 76.587.652K.

Interesado/a: Younes Chauriti, Touria.

Localidad: Algeciras.

Acto notificado: Requerimiento de documentación M3A.

Expediente: 17/2017. DNI: 05.971.126G.

Interesado/a: Al Khamlichi El Khamlichi, Abdelmoumen.

Localidad: Algeciras.

Acto notificado: Requerimiento de documentación M3A.

Expediente: 218/20167. DNI: 75.953.568R.

Interesado/a: Seiler Mejías, Estefanía.

Localidad: Algeciras.

Acto notificado: Requerimiento de documentación M3A.

Expediente: 171/2017. DIP: X3931200V.

Interesado/a: Jebari, Abdesalam.

Localidad: Algeciras.

Acto notificado: Requerimiento de documentación M3A.

Expediente: 126/2016. DNI: 32.911.108V.

Interesado/a: Mbaye Seck, Ndeye Aw.

Localidad: Jerez de la Fra.

Acto notificado: Requerimiento de documentación PM.

Expediente: 248/2016. DIP: X8512983Q.  
Interesado/a: Calin, Gratiela.  
Localidad: San Roque.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación M3A.

Expediente: 125/2017. DNI: 48902827C.  
Interesado/a: Casermeiro Brea, Patricia.  
Localidad: San Fernando.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación PM.

Cádiz, 6 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 6 de junio de 2018 de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por parto múltiple y menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo, 11008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: 23/2016; DNI: 77.139.814E.  
Interesado/a: Fátima Ait Imran, Zahra Bakhsas.  
Localidad: Cádiz.  
Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Expediente: 177/2016; DNI: 31.719.602A.  
Interesado/a: Jiménez Gutiérrez, Antonio.  
Localidad: Jerez de la Fra.  
Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Expediente: 04/2017; DNI: 75.875.325G.  
Interesado/a: Gómez Gómez, Francisco Javier.  
Localidad: San Fernando.  
Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Expediente: 09/2017; DNI: 75.795.768G  
Interesado/a: Lechuga Mora, Tamara.  
Localidad: El Puerto de Sta. María.  
Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Expediente: 156/2016; DNI: 48.897.773A.  
Interesado/a: Fernández Moreno, Antonio.  
Localidad: San Fernando.  
Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Expediente: 140/2016; DNI: 49.029.145E.  
Interesado/a: Heredia Campos, Sara.  
Localidad: San Roque.  
Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Expediente: 231/2015; DNI: 75.952.803H.  
Interesado/a: Mensurado Cano, Patricia.  
Localidad: San Roque.  
Acto notificado: Resolución de concesión parto múltiple.

Cádiz, 6 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de 5 días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

La presente notificación se hace con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado que será determinante a los efectos de su notificación.

Expediente: 14-000101/2017.

Interesado: OWEI IMP-EXP, S.L.U.

Último domicilio: C/ La Bañeza, núm. 10, LC B. 28947 FUENLABRADA (MADRID).

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo interposición de Recurso de Alzada: Un mes.

Expediente: 14-000137/2017.

Interesado: DITESTOCK ONLINE, S.L.

Último domicilio: C/ Medea, núm. 4, Piso 5, Puerta 27. 28037 MADRID.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo interposición de Recurso de Alzada: Un mes.

Expediente: 14-000162/2017.

Interesado: GUO MAO CHENG IMPORT-EXPORT, S.L.

Último domicilio: C/ Villafranca del Bierzo, núm. 59. 28947 FUENLABRADA (MADRID).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de Alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000169/2017.

Interesado: LOOK MIRAR, S.L.

Último domicilio: C/ Vecilla, núm. 21 (Pol. Ind. Cobo Calleja). 28947 FUENLABRADA (MADRID).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de Alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000034/2018.

Interesado: D. FRANCISCO JAVIER ZAMORA VERA.

Último domicilio: Avda. Santa Ana, núm. 68. 14700 PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de Alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000049/2018.  
Interesado: DAO ZHANG, S.L.  
Último domicilio: C/ Joaquín Sainz de la Maza, Parc. 170, Nave 16-19. Pol. Carretera Amarilla.  
41007 SEVILLA.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
Plazo de Alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000053/2018.  
Interesado: ERA RADIANTE, S.L.  
Último domicilio: C/ Velázquez, s/n., Portal 111, 2º Izda. 28006 MADRID.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
Plazo de Alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000056/2018.  
Interesado: WANG XIANG XING GUANG, S.L.  
Último domicilio: C/ Valdeón, núm. 38 (Pol. Ind. Cobo Calleja). 28947 FUENLABRADA  
(MADRID).  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
Plazo de Alegaciones: Quince días.

Expediente Defensa: 14-000267/2018/R.  
Interesado: EVENTOS COLOR SUR, S.L.  
Último domicilio: C/ Narciso, núm. 8, 4º-6. 29646 FUENGIROLA (MÁLAGA).  
Acto notificado: Requerimiento.  
Plazo de Alegaciones: Diez días.

Córdoba, 11 de junio de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Luna Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica resolución sobre expedientes Resolución P.I.A. con Prestación Económicas para cuidados en el entorno familiar y acuerdo de inicio traslado que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones P.I.A. con Prestación Económica Dependencia, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 456-2017-00000651-4.

Nombre y apellidos: María Victoria Rodríguez Mestre.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Concesión Prestaciones Económicas Devengadas y no Percibidas de doña Antonia Maestre Gabella.

Núm. de expediente: 452-2018-00000641-4

Nombre y apellidos: Ángela Martín Contreras.

Contenido del acto: Notificación de Resolución P.I.A. con Prestación Económica Dependencia de doña Ángela Martín Contreras.

Núm. de expediente: SISAAD01-21/482833/2017-64

Nombre y apellidos: Eusebio Gómez Alfonso.

Contenido del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de traslado y traslado provisional con carácter urgente de don Eusebio Gómez Alfonso.

Núm. de expediente: 452-2018-00001226-4

Nombre y apellidos: Melody Vega López.

Contenido del acto: Notificación de Resolución P.I.A. con Prestación Económica Dependencia de doña Gregoria López Báñez.

Núm. de expediente: 452-2017-00007365-4

Nombre y apellidos: Rabiaa Benyaagoub.

Contenido del acto: Notificación de Resolución P.I.A. con Prestación Económica Dependencia de don Youssef Benyaagoub.

Núm. de expediente: 452-2017-00007721-4

Nombre y apellidos: Katarcyna Drzewiecka.

Contenido del acto: Notificación de Resolución P.I.A. con Prestación Económica Dependencia de don Alexis Ortiz Drzewiecka.

Núm. de expediente: 453-2018-00000260-4

Nombre y apellidos: Luis Gabarro Moreno.

Contenido del acto: Notificación de Resolución P.I.A. con Prestación Económica Dependencia de don Luis Gabarro Moreno.

Núm. de expediente: 453-2016-00010533-4

Nombre y apellidos: Milagros Macías Acosta.

Contenido del acto: Notificación de Resolución P.I.A. con Prestación Económica  
Dependencia de doña Milagros Macías Acosta.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 8 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y Resolución Provisional de Desamparo de 6 de junio de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor M.B.Y., doña Fadila Barhoun, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha 06 de junio de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00003191-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor M.B.Y.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de M.B.Y., nacido el día 19 de marzo de 2001 y ejercer la tutela de dicho menor.
3. Constituir el acogimiento residencial del menor que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
4. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/ a la funcionario/a con código núm. 569607.
5. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 8 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 25/18.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 30 de abril de 2018, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Alfonso Pulido Callejas contra Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, de 15 de febrero de 2018; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado: Alfonso Pulido Callejas.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada: 25/18.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 8 de junio de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la resolución del procedimiento sancionador que se cita.*

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección núm. 4930 de fecha 21.12.2017, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador CO/17/0296.

Intentada la notificación del trámite de resolución del citado expediente a Restaurante Arrow Córdoba, S.L., con CIF/NIF B56032741 sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre de 2015), mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada. A tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34, de Córdoba.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 8 de junio de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Luna Morales.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitud de Título de Familia Numerosa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la personas interesadas el requerimiento de documentación de los expedientes relacionados seguidamente.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

| Número Expediente | Nombre y Apellidos              | Localidad           |
|-------------------|---------------------------------|---------------------|
| 395/2017/23777-1  | Abderrahim khaya                | Granada             |
| 395/2017/35114-1  | Jonatan De La Fuente Anguita    | Peligros            |
| 395/2017/35079-1  | Tanja Katja Schulze             | Almuñecar           |
| 395/2017/39171-1  | Ana Zoraida Avila               | Montefrío           |
| 395/2017/40731-2  | Maria Laura Beliera             | Monachil            |
| 395/2017/42534-2  | El Mostafa Nechchad             | Jun                 |
| 395/2017/43530-1  | Manuel Matias Baena Quiles      | Cuevas Del Campo    |
| 395/2017/44235-2  | Ignacio Calderer Dengra         | Churriana de laVega |
| 395/2018/824-1    | Nuria JimenezRemacho            | Armillá             |
| 395/2018/4005-1   | Encarnación Montoya Paris       | Atarfe              |
| 395/2018/4546-2   | Ana Sanchez Perez-Herrero       | Peligros            |
| 395/2018/4784-2   | Muhammad Arshad Mian Khurshad   | Almuñecar           |
| 395/2018/9121-2   | Souleymane Bah Bah              | Maracena            |
| 395/2018/9574-1   | Halima Berriyan                 | Granada             |
| 395/2018/9826-2   | Teresa Bejar Prados             | Molvizar            |
| 395/2018/9847-1   | Segundo Daniel Uguango Cuascota | Dolar               |
| 395/2018/9855-2   | Maria Felisa Padial Sanchez     | Granada             |
| 395/2018/10451-2  | Angeles Quesada Mejias          | La Zubia            |
| 395/2018/6796-2   | Juan Jose Pertiñez Roldan       | Valderrubio         |
| 395/2018/8335-2   | El Ouali Zouine Zine            | Granada             |

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 8 de junio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de los actos los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido el plazo de diez días sin que se produzca la subsanación, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con el art. 95 de la mencionada ley.

| Núm. Procedimiento  | Acto notificado    | Interesado/a                      | DNI       |
|---------------------|--------------------|-----------------------------------|-----------|
| 20475/2017 (LISMI)  | Req. Documentación | JUAN CRUZ CORTES                  | 47266743H |
| 751-20080012065-2   | Req. Documentación | ROBERTO DAVID GOMEZ CAMACHO       | 52697582M |
| 751-2016-00007480-2 | Req. Documentación | ANA ESTEVEZ BEGINES               | 34070416X |
| 751-2016-00007748-2 | Req. Documentación | JOSE MANUEL GOMEZ TRAPERO         | 28878557X |
| 751-2016-00008060-2 | Req. Documentación | SALVADORA RIVERA PALMERO          | 31634537S |
| 751-2016-00008473-2 | Req. Documentación | MARIA JOSEFA ORTIZ GUIRADO        | 28663141N |
| 751-2016-00009350-1 | Req. Documentación | FRANCISCO PEREZ MARQUEZ           | 28872126L |
| 751-2017-00001201-2 | Req. Documentación | M.ª PILAR BLANCO LIAÑO            | 28878420B |
| 751-2017-00006356-1 | Req. Documentación | M.ª ANGELES AGUILAR ARJONILLA     | 28551604W |
| 751-2017-00006443-2 | Req. Documentación | M.ª JESUS GOMEZ JIMENEZ           | 44606898P |
| 751-2017-00006127-2 | Req. Documentación | FCO. JAVIER LOBATO DELGADO        | 30241732K |
| 751-2017-00006581-2 | Req. Documentación | MARIA JOSEFA SERRANO ROMERO       | 34060375C |
| 751-2017-00006829-2 | Req. Documentación | DAVID MORA MORALES                | 15410411C |
| 751-2017-00007109-1 | Req. Documentación | ANTONIO NAVARRO CORBACHO          | 28421008T |
| 751-2017-00007194-1 | Req. Documentación | ABDESELAM EL JAWHARI              | X3979593H |
| 751-2017-00007230-2 | Req. Documentación | YAIZA VAZQUEZ CARVAJAL            | 28982663H |
| 751-2017-00007379-1 | Req. Documentación | ENCARNACION RODRIGUEZ GONZALEZ    | 00649076Q |
| 751-2017-00007459-1 | Req. Documentación | ASUNCION MORENO MORILLO           | 28330114W |
| 751-2017-00007551-1 | Req. Documentación | JOSE LUIS ARTIACH NOVALES         | 50260070X |
| 751-2017-00007578-2 | Req. Documentación | MANUEL ALEJANDRO VELAZQUEZ PRIETO | 47394546X |
| 751-2017-00007830-1 | Req. Documentación | JOSE ANTONIO ROMAN MARTINEZ       | 28355323A |
| 751-2017-00007848-1 | Req. Documentación | ANTONIA POZUELO DIAZ              | 28419004C |
| 751-2017-00007897-1 | Req. Documentación | JOSE MIGUEL TORRES GUERRA         | 27855521Z |
| 751-2017-00007918-1 | Req. Documentación | ANGELES DIAZ ANGORRILLA           | 28504275F |
| 751-2017-00007994-1 | Req. Documentación | PABLO DOMINGUEZ RUIZ              | 42940015G |

| Núm. Procedimiento  | Acto notificado    | Interesado/a                    | DNI       |
|---------------------|--------------------|---------------------------------|-----------|
| 751-2017-00008172-1 | Req. Documentación | M.ª BLANCA GUILLEN ARRIAGA      | 45056285K |
| 751-2017-00008629-1 | Req. Documentación | JOSEFA PRIETO REYES             | 32001255K |
| 751-2017-00008665-1 | Req. Documentación | MUSTAPHA JOULANE                | X0090167F |
| 751-2017-00009059-2 | Req. Documentación | CARMEN OCAÑA NAVARRO            | 28801069D |
| 751-2016-00009066-2 | Req. Documentación | LUIS YERAY VALLE VARGAS         | 77817975M |
| 751-2016-00009077-2 | Req. Documentación | MARIA SACARAMENTO RUIZ CARMONA  | 28586682M |
| 751-2017-00009078-2 | Req. Documentación | JUAN MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ  | 48861522T |
| 751-2016-00009085-1 | Req. Documentación | VICTORIA IDELSA ARTEAGA VIVIANO | X7620763N |
| 751-2016-00009514-1 | Req. Documentación | ENCARNACION CABELLO CABRERA     | 75350146F |
| 751-2016-00009522-1 | Req. Documentación | CARMEN ROJAS FERNANDEZ          | 28393049D |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 8 de junio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

| Núm. Procedimiento  | Acto notificado | Interesado/a                   | DNI       |
|---------------------|-----------------|--------------------------------|-----------|
| 751-2017-00010430-1 | Fallecimiento   | ALFONSO MELLADO AGUZA          | 28348815G |
| 751-2016-00010192-2 | Fallecimiento   | JAIME LÓPEZ ARTÍGUEZ           | 75364702G |
| 751-2016-00005842-2 | Res. Denegación | MANUELA CARDOSO GONZÁLEZ       | 28486485L |
| 751-2016-00010192-2 | Res. Denegación | JIAN ANTONIO SANTIAGO SALAZAR  | 29734450G |
| 751-2017-00001584-2 | Res. Denegación | PASTORA MARTÍN ROSA            | 52245612P |
| 751-2017-00003615-2 | Res. Denegación | ALICIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ      | 52254457K |
| 751-2017-00007211-2 | Res. Denegación | TATIANA SANTAELLA ROMERO       | 26827003X |
| 751-2017-00007804-2 | Res. Denegación | YOLANDA BOZA CAZORLA           | 52696960G |
| 751-2017-00007886-1 | Res. Denegación | JOSEFA LÓPEZ RODRÍGUEZ         | 31386870N |
| 751-2018-00002483-1 | Res. Denegación | ISABEL ALANÍS VERA             | 28401351P |
| 751-2017-00002797-2 | Desistimiento   | ISMAEL DE LUNA SÁNCHEZ         | 27317954A |
| 751-2017-00005729-2 | Desistimiento   | JOSE LÓPEZ JIMÉNEZ             | 28402496A |
| 751-2017-00005856-1 | Desistimiento   | KHADDAD ABDELHAY               | X6663877H |
| 751-2017-00006129-2 | Desistimiento   | SANTIAGO ALBERTO LIJERÓN PÉREZ | Y2076678E |
| 751-2017-00007094-1 | Desistimiento   | CARLOS LUIS ESCRIBANO TABOADA  | 28840172N |
| 751-2015-00010763-2 | Caducidad       | JESUS MARÍA JULIA MARTÍN       | 28695848J |
| 751-2016-00004206-2 | Caducidad       | EUGENIA TOME GARCÍA            | 27279595P |
| 751-2016-00004378-2 | Caducidad       | CARMEN GARCÍA CAMPOR           | 02705004C |
| 751-2016-00007343-2 | Caducidad       | DIEGO ACOSTA SALAS             | 52273829G |
| 751-2016-00009758-2 | Caducidad       | ELVIRA TORRES GUILLÉN          | 38775958M |
| 751-2016-00010747-2 | Caducidad       | CONSTANTIN ROSU                | Y0309855J |
| 751-2016-00010877-2 | Caducidad       | SANTIAGO ESTEBAN RODRÍGUEZ     | 28405184T |
| 751-2017-00000316-2 | Caducidad       | ATHELAY PINA GÓMEZ             | 20502455W |
| 751-2017-00000815-2 | Caducidad       | VICTORIA RUBIANO MARTÍN        | 28868806B |
| 751-2017-00001754-2 | Caducidad       | MERCEDES CARO BRAVO            | 06974693N |
| 751-2017-00002971-1 | Caducidad       | LUIS RAMÓN MARTÍNEZ CASTRO     | 28860527N |
| 751-2017-00004394-1 | Caducidad       | ANDRÉS TORRALBO MALDONADO      | 28756284M |
| 751-2017-00004445-2 | Caducidad       | ALEJANDRO RAMÍREZ JIMÉNEZ      | 29539274Y |
| 751-2017-00004540-1 | Caducidad       | ANDRÉS ROMERO PORRAS           | 75306730S |
| 751-2017-00004908-2 | Caducidad       | JESÚS SIERRA GARRIDO           | 34051086T |
| 751-2017-00005153-2 | Caducidad       | LUCIA GARCÍA AGUILAR           | 34030474L |

| Núm. Procedimiento  | Acto notificado  | Interesado/a                    | DNI       |
|---------------------|------------------|---------------------------------|-----------|
| 751-2017-00005248-1 | Caducidad        | JUAN EDURADO TORQUEMADA LOUVIET | 28391920F |
| 751-2017-00006192-1 | Caducidad        | ROSA YOLANDA GUZMÁN VERA        | 77926554R |
| 751-2017-00006213-1 | Caducidad        | MARÍA DOLORES ARJONA CÁCERES    | 28395469Z |
| 751-2017-00006226-1 | Caducidad        | ALFONSO VILLALBA NIETO          | 75347226P |
| 751-2017-00006860-1 | Caducidad        | MARÍA GUILLÉN ACOSTA            | 38050295S |
| 751-2017-00000046-2 | Resol. Concesión | FRANCISCO IBÁÑEZ URBICH         | 28873058P |
| 751-2017-00001456-1 | Resol. Concesión | ANTONIO ESCOBAR AGUILAR         | 28298494F |
| 751-2017-00001612-2 | Resol. Concesión | FCO. MANUEL LARA SALMERÓN       | 27285390F |
| 751-2017-00002156-2 | Resol. Concesión | CARMEN NICOLETA CRISTEA         | Y2266199T |
| 751-2017-00004736-1 | Resol. Concesión | CRISTÓBAL JIMÉNEZ BELMONTE      | 20060508T |
| 751-2017-00004753-2 | Resol. Concesión | ROCÍO LÓPEZ PORTILLO            | 20093612F |
| 751-2017-00005339-2 | Resol. Concesión | YONATHAN RAYA ROALES            | 28936304G |
| 751-2017-00005480-2 | Resol. Concesión | JOSE HEREDIA SANTIAGO           | 49165987Z |
| 751-2017-00005782-2 | Resol. Concesión | RAMÓN NAVARRO MONTOYA           | 29510212Q |
| 751-2017-00006251-2 | Resol. Concesión | PEDRO CORTÉS AMAYA              | 49134570S |
| 751-2017-00006288-2 | Resol. Concesión | ROSARIO ESPINO POZUELO          | 28619496K |
| 751-2017-00006443-2 | Resol. Concesión | MARÍA JESÚS GÓMEZ JIMÉNEZ       | 44606898P |
| 751-2017-00006450-2 | Resol. Concesión | BEATRIZ M.ª GAMERO PARRA        | 77586074J |
| 751-2017-00006756-1 | Resol. Concesión | MANUEL LOBATÓN MARTÍNEZ         | 28418611H |
| 751-2017-00007032-2 | Resol. Concesión | BEGOÑA VAZQUEZ CAGIDE           | 38560303K |
| 751-2017-00007372-1 | Resol. Concesión | PILAR GONZÁLEZ GARCÍA-PINILLOS  | 28395961T |
| 751-2017-00007550-1 | Resol. Concesión | JOSEFA CAMACHO FERNÁNDEZ        | 74863835P |
| 751-2017-00007686-1 | Resol. Concesión | MARTA ACUÑA RUS                 | 27747108T |
| 751-2017-00007718-1 | Resol. Concesión | ISABEL ÁLVAREZ ROMÁN            | 28427137B |
| 751-2017-00007750-2 | Resol. Concesión | LUIS MANUEL M.ª CAMPOS MORENO   | 01809329B |
| 751-2017-00007799-2 | Resol. Concesión | MANUEL ARNESTO DURÁN            | 28549848V |
| 751-2017-00007910-1 | Resol. Concesión | JESÚS FRANCISCO GÓMEZ MUÑOZ     | 24765895R |
| 751-2017-00007915-1 | Resol. Concesión | MANUELA CRUZ CAMPO              | 28441142D |
| 751-2017-00008473-1 | Resol. Concesión | M.ª CARMEN ALANÍS MORA          | 75352498J |
| 751-2017-00009592-1 | Resol. Concesión | M.ª CARMEN GIRÁLDEZ SANTOS      | 28298461C |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 8 de junio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de los actos los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido el plazo de quince días sin que se produzca la manifestación de los interesados, estos continuarán como beneficiarios de las prestaciones que actualmente tienen reconocidas.

| Núm. Procedimiento  | Acto notificado | Interesado/a               | DNI       |
|---------------------|-----------------|----------------------------|-----------|
| 751-2017-00007498-2 | Petición opción | ÁNGEL LUIS ABREU RODRÍGUEZ | 78251149C |
| 751-2017-00008500-1 | Petición opción | FRANCISCA GARCÍA ALANÍS    | 28429374V |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la mencionada ley, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 8 de junio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 070618 100 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| NÚM. EXPEDIENTE        | NOMBRE Y APELLIDOS         |
|------------------------|----------------------------|
| (DPSE)551-2017-30791-1 | RAQUEL VASCO MELERO        |
| (DPSE)561-2018-2654-1  | MANUEL GONZÁLEZ REQUELO    |
| (DPSE)561-2018-3229-1  | MIGUEL ÁNGEL MORENO PEREA  |
| (DPSE)561-2018-3789-1  | GLORIA INÉS ROMERO ESCOBAR |
| (DPSE)561-2018-3908-1  | EVA MARÍA GALÁN GALÁN      |
| (DPSE)561-2018-5072-1  | HERMINIA ÁLVAREZ MOLINA    |
| (DPSE)561-2018-8844-1  | MARIAM BURLACU             |

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la Resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Servicio de Venta Automática, S.A., con núm. NRS: 40.17891/SE, con domicilio social en calle San Máximo, núm. 9, 28041 (Madrid).

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en C/ Junco, nave 11, P.I. Los Girasoles, de Valencina de la Concepción (Sevilla), y titular Servicio de Venta Automática, S.A., y CIF A78379328, consta autorizado para la actividad de almacén frigorífico de productos de origen animal, con el asiento 40.17891/SE, para dicha actividad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 5 de diciembre de 2017 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Informe, que el establecimiento se encuentra cerrado y no hay signos evidentes de actividad en la dirección registrada, habiendo sido imposible contactar vía telefónica con el responsable ni por ningún otro medio.

Tercero. Siendo desconocido el lugar para su notificación al interesado, con fecha 28.3.2018 ha sido notificado mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado acuerdo de inicio, de fecha 11.1.2018, de expediente para la declaración del cese definitivo de la actividad y la extinción de la autorización del establecimiento, con la indicación de que si en un plazo de diez días no eran presentadas alegaciones en contra, sería declarada dicha extinción y remitida para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales, alegaciones que hasta la fecha no han sido presentadas.

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b) del citado Decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

**R E S U E L V E**

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a don José Roldán Morillo, S.L., con núm. RS: 14.00096/SE domicilio en calle Santa Ana, 13, de Viso del Alcor, El (Sevilla).

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Finca La Cansina de Mairena del Alcor (Sevilla) y titular José Roldán Morillo, S.L., y NIF 28.381.044-X, consta autorizado para la actividad de Centro de Embalaje de Huevos, e inscrito con el asiento 14.00096/SE para dicha actividad, y para la de distribución de huevos de gallus gallus, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 12 de febrero de 2018 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 68093, que el establecimiento se encuentra cerrado sin signos de actividad.

Contactando con el propietario por vía telefónica, afirma que se encuentra sin actividad desde hace dos años y que no tiene intención de reiniciar dicha actividad.

Tercero. Siendo desconocido el lugar para su notificación al interesado, con fecha (24.4.2018) ha sido notificado, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Acuerdo de inicio, de fecha 26.2.2018, de expediente para la declaración del cese definitivo de la actividad y la extinción de la autorización del establecimiento, con la indicación de que si en un plazo de diez días no eran presentadas alegaciones en contra, sería declarada dicha extinción y remitida para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales, alegaciones que hasta la fecha no han sido presentadas.

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b del citado decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

#### **R E S U E L V E**

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador núm. 042/18 en materia sanitaria y modelo 097.*

Intentada en dos ocasiones, infructuosamente, la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, para la retirada del documento de pago y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 042/18 ARA.
- Notificado a: Pedro García García.
- NIF: 75864597V.
- Último domicilio: (Vivienda Tutelada Jardín) Avda. Ciudad Jardín, 87, 1.º A-B, 41005 Sevilla.
- Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y modelo 097.
- Alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la resolución del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro del acto, para la retirada del documento de pago y constancia de tal conocimiento, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm. 228/17.
- Notificado a: Elisa Rodríguez Jiménez.
- NIF: 52222587Y.
- Último domicilio: C/ Paco Camino, 4. 41900 Camas, Sevilla.
- Acto que se notifica: Resolución.
- Alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

«Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía de Vélez-Málaga.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Comarcal de la Axarquía de Vélez-Málaga, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. del Sol, núm. 43, 29740, de Vélez-Málaga.

| Nombre                        | NIF       | Liquidación   | Descripción       |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------|
| COTIC ANDREIA NICOLETA        | Y4481068S | 0472294921522 | ASISTENCIA SANIT. |
| CARO COUGHLIN ALEJANDRA       | 80091487J | 0472294905533 | ASISTENCIA SANIT. |
| WELCH SALLY ANNE              | X6133546K | 0472294962470 | ASISTENCIA SANIT. |
| BARLOW LINDA SCOTT            | X5121805G | 0472294924110 | ASISTENCIA SANIT. |
| TUZA CHASIG TATIANA JAQUELINE | 54533524X | 0472294920165 | ASISTENCIA SANIT. |
| ZAHARIA DRAGOS MARIAN         | X7981497Z | 0472294905273 | ASISTENCIA SANIT. |
| MALDONADO SANCHEZ ANA LAURA   | 25679127H | 0472294203295 | ASISTENCIA SANIT. |
| FERRIER ANTHONY               | Y4661637B | 0472294688413 | ASISTENCIA SANIT. |
| CARDENAS GARCIA RAUL          | 75575027V | 0472294393992 | ASISTENCIA SANIT. |
| EL ALLAOUI SANA               | Y3927453X | 0472294891894 | ASISTENCIA SANIT. |
| LOPEZ RODRIGUEZ EDUARDO       | 51449328F | 0472294901730 | ASISTENCIA SANIT. |
| PEÑA LICATA LAURA GLORIA      | 54372792X | 0472294901694 | ASISTENCIA SANIT. |

Sevilla, 8 de junio de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ctra. Circunvalación, s/n, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

| Nombre                           | NIF       | Liquidación   | Descripción                         |
|----------------------------------|-----------|---------------|-------------------------------------|
| ASENMAC SOPORTE PLATAFORMA, S.L. | B82533654 | 0472114929385 | 0025 POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS  |
| GONZALEZ ALMAGRO MANUEL          | 31555138N | 0472114929656 | 0025.-POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS |
| PINTEÑO SEXTO ESPERANZA MARIA    | 31732797L | 0472114930155 | 0025.-POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS |
| RABANE, S.L.                     | B11674744 | 0472114930462 | 0025.-POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS |
| SANCHEZ CAZORLA ESTEFANIA        | 74946075T | 0472114930611 | 0025.-POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS |
| SANZ SANZ MARIA DEL CARMEN       | 05894671R | 0472114931320 | 0025.-POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS |
| JAVI 96, S.L.                    | B11701950 | 0472114939002 | 0025.-POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS |
| VICMAHB ROTA SOCIEDAD LIMITADA   | B72230519 | 0472114946090 | 0025.-POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS |
| MATEOS, S.L.                     | B11605839 | 0472114969470 | 0025.-POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS |
| CASH GUIMOADRI, S.L.U.           | B11926870 | 0472114973643 | 0025.-POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS |
| PEÑA HIPICA «EL SITIO»           | G72217482 | 0472115001941 | 0025.-POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS |

Sevilla, 8 de junio de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de Distrito Poniente de Almería.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Poniente de Almería, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en calle Jesús de Perceval, 22, en El Ejido.

| Nombre               | NIF       | Liquidación   | Descripción          |
|----------------------|-----------|---------------|----------------------|
| Ruth Martín González | 13152795S | 0472142559651 | Asistencia sanitaria |

Sevilla, 8 de junio de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Reina Sofía, Unidad de Cargos a Terceros, sito en Avda. de Menéndez Pidal, s/n, 14004, Córdoba.

| Nombre               | NIF       | Liquidación   | Descripción          |
|----------------------|-----------|---------------|----------------------|
| Ruth Martín González | 13152795S | 0472142559651 | Asistencia sanitaria |

Sevilla, 8 de junio de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Mohammad Irfan.

Expediente: 2776/2016/S/DGT/150.

Último domicilio: C/ Capri, núm. 6, bajo, 18007 Granada.

Acto: Notificación resolución recaída en el Recurso de Alzada 57/2017 contra la resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, dictada en el expediente número 2776/2016/S/DGT/150 en relación con el acta de infracción número I232016000068766.

Sevilla, 8 de junio de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifican a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.*

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10092-CS/10.

Beneficiario: Asociación de Promotores y Productores de Energías Renovables de Andalucía (APREAN).

CIF: G92392984.

Último domicilio: C/ Sierra de Gialda, 4, 29016 Málaga.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Fecha del acto: 18.5.2018.

Sevilla, 8 de junio de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifican a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.*

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10075-CS/11.

Beneficiario: Federación Andaluza de Almazaras (FADAL).

CIF: G23587975.

Último domicilio: C/ Madre Soledad Torres Acosta, núm. 3-A, planta 5.ª, 23001 Jaén.

Acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Fecha del acto: 7.5.2018.

Sevilla, 8 de junio de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en calle Américo Vespucio, núm. 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN 0041/SC/18.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 4 de junio de 2018, por el que se resuelve el procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Destinatario: Córdoba Sport Área Deportiva, S.L.

Establecimiento comercial: Foot Runner.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.i.1.) del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Último domicilio: Calle Bailarina Anna Paulova, núm 10-A. Córdoba.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de este, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica, a la entidad interesada que figura en el anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, con sede en la calle Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 8 de junio de 2018.- El Director General, Manuel Ortigosa Brun.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

#### A N E X O

El acto que se notifica mediante el presente anuncio está relacionado con la subvención concedida al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de septiembre de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para la adquisición de dispositivos y servicios TIC destinado a personas con discapacidad y personas mayores (BOJA núm. 237, de 2 de diciembre de 2011):

Exp: PATIC 2011/78058.

Interesado: Jairo Alfredo Villavicencio Saveiro.

Último domicilio: Pza. Venezuela 2, 8. 1.º pta. D. 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz)

Acto notificado: Resolución de reintegro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en los artículos 41.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a la persona interesada que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que le afecta, deberá personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial, sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 19-B, 4.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. expediente: SE/BJE/1522/2015.

Entidad: Leal Chapa y Pintura, S.C.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada.

Sevilla, 29 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Concepción Martín Brenes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Programa Bono Empleo Joven (SC/BJE/0257/2015).

Entidad: San Eloy Profesional, S.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento relativa a la solicitud de ayuda solicitada por San Eloy Profesional, S.L., en el marco del Programa Bono de Empleo Joven regulado mediante Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Empleo@Joven y la Iniciativa @mprende+.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Programa Bono Empleo Joven (SC/BJE/0682/2014).

Entidad: La Extravagante Libros, S.C.A.

Acto notificado: Resolución de desistimiento relativa a la solicitud de ayuda solicitada por La Extravagante Libros, S.C.A., en el marco del Programa Bono de Empleo Joven regulado mediante Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la calificación como Empresa de Inserción, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: EI-029/2014.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Frutas y Hortalizas Biotegra, S.L., con CIF B19524479, y habiéndose de notificar el Acuerdo de inicio de expediente de cancelación, de fecha 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la calificación como Empresa de Inserción recaído en el expediente de dicha entidad, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-B, 2.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 4 de junio de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifica liquidación definitiva/resolución emitida en el expediente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado la siguiente liquidación definitiva/resolución señalada a continuación.

Dicha liquidación definitiva/resolución se encuentra a su disposición en la sede del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1, 8.ª planta, de Córdoba, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada liquidación definitiva/resolución y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

- Expediente: DC-06/2018.
- Interesado/Reclamado: Don Pedro Antonio García Aranda.
- DNI: \*\*\*\*4267.
- Domicilio: Calle Federico García Lorca, núm. 6, bajo.
- Municipio: 14900 Lucena, provincia de Córdoba.
- Reclamante: Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Córdoba. Junta de Andalucía.

Extracto de la liquidación definitiva/resolución: Determinado el importe de los daños producidos en la Propuesta de Liquidación, notificada al presunto responsable a través de este mismo conducto el pasado 18 de abril de 2018, BOE núm. 94, Suplemento de Notificaciones, Comunidad Autónoma de Andalucía y, no existiendo alegaciones en su contra, ni producida subrogación de compañía de seguros en la obligación deducida, se resuelve reclamar a don Pedro Antonio García Aranda el abono de 696,27 € (euros) a que ascienden los daños causados al dominio público viario por accidente de tráfico, detectado por el personal de vigilancia del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial señalada, el 16.1.2018, en la carretera A-3131 de A-318 a Badolatosa, punto kilométrico 12+300, del término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, por el vehículo tipo turismo marca Ford Focus, matrícula CO-2579-AT, titularidad del reclamado.

El importe de la deuda podrá ingresarse en cualquier Entidad Colaboradora, Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito autorizadas, con aportación del impreso 048-2-140084345 que acompaña la liquidación definitiva/resolución, donde se especifica el modo y forma de realizar el ingreso.

El plazo a contar para su ingreso será a partir de la notificación/publicación del presente Anuncio en el BOE, pudiendo efectuarse el pago en periodo voluntario de conformidad con el artículo 22.2.º, letra c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como lo especificado en el mismo impreso 048 de Liquidación, pudiendo solicitarse el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda de acuerdo con el

Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005), artículos 44 a 54. De no efectuar dicho pago en el periodo indicado, se impulsará el procedimiento para su cobro en vía ejecutiva.

Contra la resolución/liquidación definitiva, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación/publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 8 de junio de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los art. 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos Laudos, se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2-4.<sup>a</sup> planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/GR-1013/2017.

Interesada/reclamada: Angie, C.B. CIF: E-18661710.

Domicilio: C/ Vílchez, núm. 13.

Municipio: 18.600-Motril (Granada).

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A-18051755.

Extracto del Laudo: Por el que se estima por unanimidad la reclamación interpuesta por la mercantil reclamante por impago de portes, debiendo abonar la reclamada la cantidad de 87,99 €, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el Laudo.

Expediente: JAT/GR-1015/2017.

Interesada/reclamada: Artesanía Babel, S.C.A. CIF: J-19573807.

Domicilio: Polígono Industrial Juncaril, C/ Baza, núm. 14.

Municipio: 18.220-Albolote (Granada).

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A-18051722.

Extracto del Laudo: Por el que se estima por unanimidad la reclamación interpuesta por la mercantil reclamante por impago de portes, debiendo abonar la reclamada la cantidad de 150,50 €, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el Laudo.

Expediente: JAT/GR-1018/2017.

Interesada/reclamada: Don Rubén Pérez Ruiz. CIF: 76438590E.

Domicilio: C/ Tulipán, núm. 12, 1.º A.

Municipio: 18.010-Las Gabias (Granada).

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A-18051722.

Extracto del Laudo: Por el que se estima por unanimidad la reclamación interpuesta por la mercantil reclamante por impago de portes, debiendo abonar la reclamada la cantidad de 42,50 €, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el Laudo.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, conforme

establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral de Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 8 de junio de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, notificando Resolución de Reintegro de subvención para la Adecuación Funcional Básica de Viviendas.*

Se ha intentando la notificación sin éxito a doña Bella Gey Rodríguez, con núm. NIF. 75565527Q, en el domicilio C/ Doctor Fleming, núm. 42, C.P. 21410 de Isla Cristina (Huelva), que consta en el expediente de subvenciones del Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda (Expediente 21—AF-0171/11).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que la Delegada Territorial ha dictado resolución de reintegro ante el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.

Asimismo, se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núm. 8-10, 21001 de Huelva.

Se le comunica que, contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46,6 de la Ley 29/1998, de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 4 de junio de 2018.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas que figuran a continuación la Resolución de otorgamiento de habilitación como guía de turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015. Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazo de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Interesada: Montserrat Pachón Carrera.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2017151163.

Interesado: Libanio Vaz-Serra del Santo.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2017147259.

Interesada: Christina Keramida Papadatou.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-20180000813.

Sevilla, 4 de junio de 2018.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Andalucía en procedimientos de autorización de proyecto.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimiento de autorización de proyecto de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Trámite de audiencia en procedimiento de autorización de proyecto por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Andalucía.

| DNI/NIE/NIF | SOLICITANTE/ REPRESENTANTE   | EXPEDIENTE |
|-------------|------------------------------|------------|
| 31191331L   | JUAN IGNACIO DELGADO ROLANDI | 2018/119   |

Plazo: Para el trámite de audiencia, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Se les significa que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado, se tendrá por realizado el trámite. Transcurridos tres meses sin dictar resolución expresa el interesado entenderá desestimada su solicitud.

Acto notificado: Resolución favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Andalucía en procedimiento de autorización de proyecto.

| DNI/NIE/NIF/OTRO | SOLICITANTE/ REPRESENTANTE                     | EXPEDIENTE |
|------------------|------------------------------------------------|------------|
| H11812815        | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO BAJAMAR, 18 | 2017/644   |
| 77815299C        | ENGRACIA FERNANDEZ DE PEÑARANDA                | 2016/308   |
| 28909339H        | RAFAEL DOMINGUEZ-ADAME ACOSTA                  | 2017/020   |
| 474204522        | THOMAS CHRISTIAN ANFRESSEN                     | 2017/689   |
| 2036972235       | CHRISTOPH SHILEICHER                           | 2017/615   |

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del citado texto legal, se indica a todos los interesados que disponen de un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz, sita en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Cádiz, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Tomás Martínez Valero.

NIF/CIF: 23616333W.

Domicilio: C/ Villacarrillo, num. 16. CP 23486, Pozo Alcón, Jaén.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0111/18-SA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 6.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Alaminos Reyes.  
NIF/CIF: 23796056A.  
Domicilio: C/ General Castaños, núm. 3, 2.º bloq., E C.P: 18600, Motril (Granada).  
Procedimiento: Sancionador Expt. GR/0131/18 P.M.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 18.5.2018.  
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.<sup>a</sup> planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Antonio Nicolás García Rodríguez.

NIF/CIF: 44274752M.

Domicilio: C/ Presidio, núm. 21, C.P. 18620 Alhendín (Granada).

Procedimiento: Sancionador expte. GR/0176/18 S.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador de fecha 11.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

|   | INTERESADO                        | NIF/CIF   | ACTO NOTIFICADO | EXP.       | PLAZO DE ALEGACIONES |
|---|-----------------------------------|-----------|-----------------|------------|----------------------|
| 1 | D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ | 29800616E | RESOLUCIÓN      | HU/0430/17 | 1 MES                |

Huelva, 18 de mayo de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

|   | INTERESADO                  | NIF/CIF   | ACTO NOTIFICADO   | EXP.       | PLAZO DE ALEGACIONES |
|---|-----------------------------|-----------|-------------------|------------|----------------------|
| 1 | D. MANUEL VÁZQUEZ BORRERO   | 44242810X | ACUERDO DE INICIO | HU/0134/18 | 15 DÍAS              |
| 2 | D. JOSÉ CARLOS LÓPEZ MORERA | 48939779B | ACUERDO DE INICIO | HU/0145/18 | 15 DÍAS              |

Huelva, 18 de mayo de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de resoluciones de inactivación de oficios ovina/caprina que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo adjunto (o los anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (15 días) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 8 de junio de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resoluciones 2.3.2018.

Extracto del acto notificado: Resoluciones inactivación de oficios explotaciones ovina/caprina «Periquillo» y «El Rastrojal» provistas de códigos 017 H00452 y 017 H00235.

Plazo: 1 mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071, Huelva.

| Lin. | Nombre y apellidos /Denominación Social | DNI/NIF    | Núm. Expediente |
|------|-----------------------------------------|------------|-----------------|
| 1    | Juan Manuel Merino Casto                | 29050756-P | 017 H00452      |
| 2    | María del Pilar Tobalina Martínez       | 50033411-Q | 017 H00235      |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican a las personas interesadas resolución de cancelación de explotación ganadera al amparo del decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 11 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Resolución de cancelación de explotación ganadera.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Occidental (Cártama) comunica resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

| Lin. | Apellidos, Nombre/Denominación Social | NIF/CIF    | Código Explotación | Núm. Expediente |
|------|---------------------------------------|------------|--------------------|-----------------|
| 1    | JIMÉNEZ GUTIÉRREZ EDUARDO JESÚS       | 74835308R  | 007MA00287-EQ      | OCACM/17/0035   |
| 2    | STEPHEN JAMES CAPSEY                  | X3861315Y  | 008MA00446-EQ      | OCACM/17/0036   |
| 3    | ERWIN HENRI ENGLÉS                    | X4201660C  | 008MA00536-EQ      | OCACM/17/0037   |
| 4    | ARAGONÉS FLORES IDELFONSO             | 33394333D  | 007MA00141-EQ      | OCACM/17/0034   |
| 5    | MELENDEZ JURADO ANDRÉS                | 24792264N  | 038MA00599-EQ      | OCACM/17/005    |
| 6    | SANTIAGO GÓMEZ RAFAEL                 | 24766965J  | 038MA00255-EQ      | OCACM/17/0016   |
| 7    | AGUILAR GUERRERO JORGE                | 25062100N  | 038MA00616-EQ      | OCACM/17/009    |
| 8    | VAN-ONSEM PATRICK                     | X1160665Q  | 038MA00665-EQ      | OCACM/17/007    |
| 9    | VAN DER LINDEN PETRUS YOHANNES        | X62173359E | 038MA00632-EQ      | OCACM/17/0011   |

| Lin. | Apellidos, Nombre/Denominación Social | NIF/CIF    | Código Explotación | Núm. Expediente |
|------|---------------------------------------|------------|--------------------|-----------------|
| 10   | MENGIBAR VARGAS CARMEN                | 488980527L | 038MA00582-EQ      | OCACM/17/0018   |
| 11   | RUIZ LÓPEZ ESTELA MARIA               | 26811965Z  | 038MA00279-EQ      | OCACM/17/0015   |
| 12   | TRUJILLO RÍO ANTONIO                  | 24639640D  | 040MA00197-EQ      | OCACM/17/003    |
| 13   | DE LA TORRE HIDALGO ÁNGEL             | 25044164Q  | 038MA00366-EQ      | OCACM/17/0017   |
| 14   | GLEYS REY GILLIAN                     | X6370353C  | 038MA00563-EQ      | OCACM/17/0023   |
| 15   | PINO RAMÍREZ CARMEN                   | 24897780G  | 038MA00575-EQ      | OCACM/17/0020   |
| 16   | CHAUMIER BRUNO NOEL                   | X0848462S  | 090MA00117-EQ      | OCACM/17/002    |
| 17   | LESLEY WRIGTH                         | X4875411D  | 038MA00646-EQ      | OCACM/17/008    |
| 18   | CODES OREJUELA ANTONIO                | 784882601Y | 038MA00337-EQ      | OCACM/17/0019   |
| 19   | GÁLVEZ RODRÍGUEZ ANTONIO              | 52560589T  | 038MA00342-EQ      | OCACM/17/0014   |
| 20   | GÁLVEZ RODRÍGUEZ ANTONIO              | 52560589T  | 038MA00399-EQ      | OCACM/17/0014   |
| 21   | GÁLVEZ RODRÍGUEZ ANTONIO              | 52560589T  | 038MA00388-EQ      | OCACM/17/0014   |
| 22   | VERA DUARTE ANTONIO                   | 25570375X  | 100MA00098-EQ      | OCACM/17/006    |
| 23   | DEL RIO CARVAJAL FRANCISCO JESÚS      | 25593122X  | 090MA00069-EQ      | OCACM/17/001    |
| 24   | GARCÍA BRIALES RAFAEL                 | 24803593W  | 008MA00436-EQ      | OCACM/17/0044   |
| 25   | THRIWALL KELLY ESTELLE                | X50479553M | 038MA0049-EQ       | OCACM/17/0022   |
| 26   | GREENAWAY DOROTHY                     | X3133749E  | 008MA00307-EQ      | OCACM/17/0050   |
| 27   | AL- HAMMU MUSTAFA                     | 4525677Q   | 007MA00351-EQ      | OCACM/17/0032   |
| 28   | MURIEL PEZZUCHI ELIANE                | X4322608B  | 007MA00338-EQ      | OCACM/17/0028   |
| 29   | CORTÉS RUEDA ALFONSO                  | 24828287V  | 008MA00336-EQ      | OCACM/17/0038   |
| 30   | LUQUE LÓPEZ RAFAEL                    | 24705542T  | 007MA00347-EQ      | OCACM/17/0033   |
| 31   | COPESTAKE KEITH ROSS                  | Y2349926F  | 008MA00422-EQ      | OCACM/17/0033   |
| 32   | OWENS RICHARD MICHAEL                 | X0521283B  | 008MA00387-EQ      | OCACM/17/0051   |
| 33   | DOMÍNGUEZ CORTES JOSÉ DAVID           | 25707865Y  | 007MA00293-EQ      | OCACM/17/0025   |
| 34   | CROK JANET ELAINE                     | X6770367H  | 008MA00372-EQ      | OCACM/17/0048   |
| 35   | HUGHES SUSANNE                        | X7786067S  | 012MA00368-EQ      | OCACM/17/0062   |
| 36   | BERMUDEZ ROMERO MIGUEL                | 24686425L  | 013MA00068-EQ      | OCACM/17/0066   |
| 37   | ZEÁ GARCÍA FRANCISCO                  | 24774104E  | 008MA00329-EQ      | OCACM/17/0046   |
| 38   | ESTERHAUS YVONNE                      | X4914149S  | 008MA00469-EQ      | OCACM/17/0049   |
| 39   | CORTES FERNÁNDEZ ROCÍO                | 74883806S  | 008MA00629-EQ      | OCACM/RE/17/38  |
| 40   | BEDOYA PRIETO JUAN JOSÉ               | 53696537R  | 038MA00312-EQ      | OCACM/RE/17/39  |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica la apertura de actuaciones previas a posible acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

#### A N E X O

Procedimiento: Actuaciones previas al acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga) comunica la apertura de actuaciones previas con anterioridad al posible inicio de un procedimiento sancionador, al amparo del art. 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de alegaciones: 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga), sita en Avda. de la Aurora, 47, 7.<sup>a</sup> planta – Edificio de Servicios Múltiples; C.P. 29002-Málaga.

Lin.: 1.

Apellidos, nombre/Denominación social: Garrido Ballester, Silvia.

NIF/CIF: 24865773J.

Núm. acta: CMV/100518/2.

Málaga, 11 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la inactivación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

#### A N E X O

Procedimiento: Inactivación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga) comunica trámite de audiencia previo al procedimiento de inactivación de explotaciones/unidades productivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del art. 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga), sita en Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, Edificio de Servicios Múltiples, C.P. 29002, Málaga.

| Lin. | Apellidos, Nombre/Denominación Social | NIF/CIF   | Código Explotación | Unidad Productiva |
|------|---------------------------------------|-----------|--------------------|-------------------|
| 1    | INFANTES CORTES, JUAN CARLOS          | 25693106J | 067MA01204         | EQUINO            |
| 2    | LOPEZ CALDERON, FRANCISCO JAVIER      | 25670942K | 067MA01247         | EQUINO            |
| 3    | MARTIN SANCHEZ, CARLOS                | 25050636W | 067MA01965         | CAPRINO           |
| 4    | MELENDEZ ESTEBANEZ, JOSE ANTONIO      | 24873154B | 067MA01865         | EQUINO            |
| 5    | PODADERA RIOS, MANUEL                 | 24859931J | 067MA01834         | EQUINO            |
| 6    | SANCHEZ CASTILLO, ALEJANDRO           | 53688119R | 067MA01872         | EQUINO            |
| 7    | SANTANA RODRIGUEZ, JUANA              | 74898670K | 070MA00543         | EQUINO            |

Málaga, 11 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

|   | INTERESADO              | NIF/NIE/CIF | ACTO NOTIFICADO      | EXPEDIENTE     |
|---|-------------------------|-------------|----------------------|----------------|
| 1 | MANUEL ARROYO RODRÍGUEZ | 28859745N   | ACUERDO DE INICIO    | SE/0159/18/SAJ |
| 2 | JAIME ÍÑIGUEZ RIVERO    | 52693604Y   | ACUERDO DE INICIO    | SE/0138/18/SAJ |
| 3 | JAIME OSTOS ALCALÁ      | 28898121R   | TRÁMITE DE AUDIENCIA | SE/0455/17/SAJ |

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

|   | INTERESADO               | NIF/NIE/CIF | ACTO NOTIFICADO | EXPEDIENTE   |
|---|--------------------------|-------------|-----------------|--------------|
| 1 | JOAQUÍN PALACIOS ÁLVAREZ | 74909409L   | RESOLUCIÓN      | SE/0416/16/F |

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico relativo al Plan especial que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico relativo al Plan especial de reforma interior ARI-11 «La China», en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz (Expte. E.A.E. s.- 02/2018), que se relaciona en el anexo.

#### A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 6 de junio de 2018, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo al Plan especial de reforma interior ARI-11 «La China», en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz (Expte. E.A.E. s.- 02/2018).

El texto íntegro de este Informe se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO.

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico, relativo al Plan especial de reforma interior ARG-05 «Cantarranas 5», en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz (expte. E.A.E. s.- 07/2018), que se relaciona en el anexo.

#### A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 6 de junio de 2018, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo al Plan especial de reforma interior ARG-05 «Cantarranas 5», en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz (expte. E.A.E. s.- 07/2018).

El texto íntegro de este Informe se podrá consultar en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 5 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de Información Pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de construcción de nuevas instalaciones de almazara, en Ugíjar (Granada). (PP. 377/2018).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/GR/0024/17, con la denominación «Proyecto de construcción de nuevas instalaciones en almazara, en el término municipal de Ugíjar (Granada)», promovido por Haole Partners, S.L., a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 5 de febrero de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.